Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del Proceso/Subproceso: Atención y Trámite/Defensoría Pública	Código : SP-P02-F12
	Manual, Instructivo o Formato: Informe Consolidado de Ejecución Mensual - S.P.A. - R.P.A.	Versión:02
		Vigente desde: 22/02/2016

REGIONAL: ATLANTICO

MES:

DEFENSOR PÚBLICO: TARCISIA DEL ROSARIO DE LA HOZ SIEGLER

N° CONTRA CD-DP-4720-2025

EN TRAMITE DEL MES ANTERIOR:	226
ASUMIDOS:	6
TERMINADOS:	5
VIGENTES:	227

Número de Solicitud	Fecha de Recepción de la Solicitud	Nombre del Usuario	Número Único del Caso	RUC	Estado del Proceso	Conducta Punible	Fiscal / Juez	Fecha Visita Carcelaria	Centro de Reclusión/Libertad	Patio	Fecha de Actuación	Actuaciones realizadas en la Audiencia	Decisión del Juez	Misión
1	08/08/2017	DE LOS REYES IVAN	080016001055 201703985	102297-17	Finalizado	1 HURTO ART. 239 C.P.	BARRANQUILLA-JUZGADO 18 PENAL MUNICIPAL - BARRANQUILLA-FISCALIA 14 LOCAL-BARRANQUILLA-JUZGADO 8 PENAL DEL CIRCUITO-				2026-04-04	**OTRAS TERMINACIONES-** Prescripción de la acción penal		
2	03/03/2018	TORRES ALEXIS	080016000105 520180281	29881-18	Activo	1 HURTO CALIFICADO. ART. 240 C.P.	BARRANQUILLA-JUZGADO 6 PENAL MUNICIPAL - BARRANQUILLA-FISCALIA 2 SECCIONAL--				2026-04-27	**BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS-** Reclamar Garant¡a Derecho de Defensa		
2				-			---				2026-04-27	**BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS-**	Garantizar derecho de defensa	

Tarcisia De la Hoz Siegler
32.831.452

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

Nota: Una vez impreso o descargado este documento se considera 'COPIA NO CONTROLADA', por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SGC de la Defensoría del Pueblo

Número de Solicitud	Fecha de Recepción de la Solicitud	Nombre del Usuario	Número Único del Caso	RUC	Estado del Proceso	Conducta Punible	Fiscal / Juez	Fecha Visita Carcelaria	Centro de Reclusión/Libertad	Patio	Fecha de Actuación	Actuaciones realizadas en la Audiencia	Decisión del Juez	Misión
3	28/05/2019	RODRIGUEZ ALEXANDER	080016001055201902851	60438-19	Activo	1 EXTORSION. ART. 244 C.P.	BARRANQUILLA-JUZGADO 13 PENAL MUNICIPAL - BARRANQUILLA-FISCALIA 10 SECCIONAL-BARRANQUILLA-JUZGADO 8 PENAL MUNICIPAL-BARRANQUILLA-FISCALIA 21 LOCAL				2026-04-24	**ADMINISTRATIVAS-** Consultas en Centro de Atención Judicial		
4	03/06/2019	AREVALO NARSISO	080016001055201903873	69995-19	Finalizado	1 HURTO CALIFICADO. ART. 240 C.P.	GALAPA-JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL - BARRANQUILLA-FISCALIA 6 LOCAL-BARRANQUILLA-JUZGADO 20 PENAL MUNICIPAL-				2026-04-13	**TRASLADO DE LA SENTENCIA-** Descorrer Traslado del Fallo o Sentencia		
4				-			---				2026-04-13	**TRASLADO DE LA SENTENCIA-** Asistir a la audiencia de lectura de fallo de Segunda Instancia		
4				-			---				2026-04-13	**TRASLADO DE LA SENTENCIA-**	Fallo o Sentencia Condenatorio Ejecutoriado de primera instancia	

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

Número de Solicitud	Fecha de Recepción de la Solicitud	Nombre del Usuario	Número Único del Caso	RUC	Estado del Proceso	Conducta Punible	Fiscal / Juez	Fecha Visita Carcelaria	Centro de Reclusión/Libertad	Patio	Fecha de Actuación	Actuaciones realizadas en la Audiencia	Decisión del Juez	Misión
5	02/08/2019	GUERRERO YORVIS	080016001055 20190542500	102053-19	Activo	1 HURTO CALIFICADO. ART. 240 C.P.	BARRANQUILLA-JUZGADO 2 PENAL MUNICIPAL - BARRANQUILLA-FISCALIA 17 LOCAL--				2026-04-21	**OTRAS ACTUACIONES-**	Decreta la suspensión por causa/cruce del Fiscal	
5				-			---				2026-04-21	**OTRAS ACTUACIONES-**Solicitud de suspensión de la audiencia		
6	02/08/2019	MORELO RHOY	080016001055 20190542500	102749-19	Activo	1 HURTO CALIFICADO. ART. 240 C.P.	BARRANQUILLA-JUZGADO 2 PENAL MUNICIPAL - BARRANQUILLA-FISCALIA 9 LOCAL--				2026-04-21	**OTRAS ACTUACIONES-**	Decreta la suspensión por causa/cruce del Fiscal	
6				-			---				2026-04-21	**OTRAS ACTUACIONES-**Solicitud de suspensión de la audiencia		
7	26/08/2019	BLANCO BRANDO	080016001055 201804591	103010-19	Activo	1 EXTORSION. ART. 244 C.P.	BARRANQUILLA-JUZGADO 4 PENAL MUNICIPAL - BARRANQUILLA-FISCALIA 13 LOCAL-BARRANQUILLA-JUZGADO 4 PENAL MUNICIPAL-				2026-04-24	**ADMINISTRATIVAS-** Recolección de información		

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

Número de Solicitud	Fecha de Recepción de la Solicitud	Nombre del Usuario	Número Único del Caso	RUC	Estado del Proceso	Conducta Punible	Fiscal / Juez	Fecha Visita Carcelaria	Centro de Reclusión/Libertad	Patio	Fecha de Actuación	Actuaciones realizadas en la Audiencia	Decisión del Juez	Misión
8	18/11/2019	MARTINEZ JEAN	080016008767 201700649	151197-19	Activo	1 VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.	BARRANQUILLA-JUZGADO 8 PENAL MUNICIPAL - BARRANQUILLA-FISCALIA 5 LOCAL-BARRANQUILLA-JUZGADO 8 PENAL MUNICIPAL-				2026-04-20	**OTRAS ACTUACIONES-**Solicitud de suspensión de la audiencia		
8				-			---				2026-04-20	**OTRAS ACTUACIONES-**	Decreta la suspensión por causa/cruce del Defensor Público	
9	10/02/2020	LOZANO JOSE	080016001055 202001131	22254-20	Activo	1 HURTO CALIFICADO. ART. 240 C.P.	-BARRANQUILLA-FISCALIA 32 SECCIONAL--				2026-04-27	**BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS-** Reclamar Garant¡a Derecho de Defensa		
9				-			---				2026-04-27	**BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS-**	Garantizar derecho de defensa	
10	19/03/2020	CASTILLO JUAN	080016001055 202002201	38532-20	Activo	1 VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.	-BARRANQUILLA-FISCALIA 26 LOCAL--				2026-04-24	**ADMINISTRATIVAS-** Consultas en Centro de Atención Judicial		

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

Número de Solicitud	Fecha de Recepción de la Solicitud	Nombre del Usuario	Número Único del Caso	RUC	Estado del Proceso	Conducta Punible	Fiscal / Juez	Fecha Visita Carcelaria	Centro de Reclusión/Libertad	Patio	Fecha de Actuación	Actuaciones realizadas en la Audiencia	Decisión del Juez	Misión
11	21/03/2020	OSPINO JHONATAN	080016001055 202002085	39275-20	Activo	1 HURTO ART. 239 C.P.	BARRANQUILLA-JUZGADO 5 PENAL MUNICIPAL - BARRANQUILLA-FISCALIA 7 LOCAL--				2026-04-20	**OTRAS ACTUACIONES-**	Decreta la suspensión por causa/cruce del Fiscal	
11				-			---				2026-04-20	**OTRAS ACTUACIONES-**Solicitud de suspensión de la audiencia		
12	18/04/2020	CRISTANCHO LEONARDO	080016001055 202002350	45910-20	Activo	1 VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.	BARRANQUILLA-JUZGADO 2 PENAL MUNICIPAL - BARRANQUILLA-FISCALIA 18 LOCAL--				2026-04-27	**BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS-** Reclamar Garant¡a Derecho de Defensa		
12				-			---				2026-04-27	**BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS-**	Garantizar derecho de defensa	
13	28/01/2021	JIMENEZ GUSTAVO	080016001055 202100402	16363-21	Activo	1 HURTO CALIFICADO. ART. 240 C.P.	BARRANQUILLA-JUZGADO 14 PENAL MUNICIPAL - BARRANQUILLA-FISCALIA 18 LOCAL--				2026-04-27	**BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS-** Reclamar Garant¡a Derecho de Defensa		
13				-			---				2026-04-27	**BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS-**	Garantizar derecho de defensa	

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

Número de Solicitud	Fecha de Recepción de la Solicitud	Nombre del Usuario	Número Único del Caso	RUC	Estado del Proceso	Conducta Punible	Fiscal / Juez	Fecha Visita Carcelaria	Centro de Reclusión/Libertad	Patio	Fecha de Actuación	Actuaciones realizadas en la Audiencia	Decisión del Juez	Misión
14	02/02/2021	LINERO LUIS	080016001055 202100464	16370-21	Activo	1 HURTO CALIFICADO. ART. 240 C.P.	BARRANQUILLA- JUZGADO 9 PENAL MUNICIPAL - BARRANQUILLA- FISCALIA 7 SECCIONAL--				2026-04-27	**BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS-** Reclamar Garant¡a Derecho de Defensa		
14				-			---				2026-04-27	**BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS-**	Garantizar derecho de defensa	
15	28/01/2021	NAVAS JUAN	080016001055 202100402	16379-21	Activo	1 HURTO CALIFICADO. ART. 240 C.P.	BARRANQUILLA- JUZGADO 14 PENAL MUNICIPAL - BARRANQUILLA- FISCALIA 18 LOCAL--				2026-04-27	**BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS-** Reclamar Garant¡a Derecho de Defensa		
15				-			---				2026-04-27	**BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS-**	Garantizar derecho de defensa	
16	18/02/2021	NUÑEZ LUIS	080016001055 201505527	16538-21	Finalizado	1 HURTO CALIFICADO. ART. 240 C.P.	BARRANQUILLA- JUZGADO 4 PENAL MUNICIPAL - BARRANQUILLA- FISCALIA 10 LOCAL- BARRANQUILLA- JUZGADO 4 PENAL MUNICIPAL-				2026-04-04	**LECTURA DE FALLO O SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA-** Asistir a la audiencia de lectura de fallo		

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

Número de Solicitud	Fecha de Recepción de la Solicitud	Nombre del Usuario	Número Único del Caso	RUC	Estado del Proceso	Conducta Punible	Fiscal / Juez	Fecha Visita Carcelaria	Centro de Reclusión/Libertad	Patio	Fecha de Actuación	Actuaciones realizadas en la Audiencia	Decisión del Juez	Misión
16				-			---				2026-04-04	**LECTURA DE FALLO O SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA-**	Fallo o Sentencia Condenatorio Ejecutoriado de Segunda Instancia	
17	22/02/2021	ROMO GERMAN	080016001067202000618	26643-21	Activo	1 VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.	-BARRANQUILLA-FISCALIA 31 SECCIONAL--				2026-04-27	**BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS-**	Garantizar derecho de defensa	
17				-			---				2026-04-27	**BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS-** Reclamar Garant¡a Derecho de Defensa		
18	22/02/2021	CORDOBA ALDAIR	080016001067201905848	26827-21	Activo	1 VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.	-BARRANQUILLA-FISCALIA 5 LOCAL-BARRANQUILLA-JUZGADO 5 PENAL MUNICIPAL-				2026-04-24	**ADMINISTRATIVAS-** Consultas en Centro de Atención Judicial		
19	22/02/2021	PEÑA ADOLFO	080016001067202000618	26834-21	Activo	1 VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.	-BARRANQUILLA-FISCALIA 26 LOCAL--				2026-04-27	**BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS-**	Garantizar derecho de defensa	

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

Número de Solicitud	Fecha de Recepción de la Solicitud	Nombre del Usuario	Número Único del Caso	RUC	Estado del Proceso	Conducta Punible	Fiscal / Juez	Fecha Visita Carcelaria	Centro de Reclusión/Libertad	Patio	Fecha de Actuación	Actuaciones realizadas en la Audiencia	Decisión del Juez	Misión
19				-			---				2026-04-27	**BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS**-Reclamar Garant¡a Derecho de Defensa		
20	22/02/2021	GUTIERREZ EDGARDO	080016001067201902748	26843-21	Activo	1 VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.	-BARRANQUILLA-FISCALIA 26 LOCAL--				2026-04-27	**BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS**-	Garantizar derecho de defensa	
20				-			---				2026-04-27	**BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS**-Reclamar Garant¡a Derecho de Defensa		
21	04/03/2021	VASQUEZ EDUARDO	080016001055202100977	26873-21	Activo	1 HURTO CALIFICADO. ART. 240 C.P.	BARRANQUILLA-JUZGADO 14 PENAL MUNICIPAL -BARRANQUILLA-FISCALIA 14 SECCIONAL--				2026-04-01	**OTRAS ACTUACIONES**-	Decreta la suspensión por causa/cruce del Defensor Público	
21				-			---				2026-04-01	**OTRAS ACTUACIONES**-Solicitud de suspensión de la audiencia		

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

Número de Solicitud	Fecha de Recepción de la Solicitud	Nombre del Usuario	Número Único del Caso	RUC	Estado del Proceso	Conducta Punible	Fiscal / Juez	Fecha Visita Carcelaria	Centro de Reclusión/Libertad	Patio	Fecha de Actuación	Actuaciones realizadas en la Audiencia	Decisión del Juez	Misión
22	22/02/2021	MORENO HUGO	080016001067201807607	26880-21	Activo	1 VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.	- BARRANQUILLA- FISCALIA 15 LOCAL--				2026-04-27	**BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS-** Reclamar Garant¡a Derecho de Defensa		
22				-			---				2026-04-27	**BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS-**	Garantizar derecho de defensa	
23	22/02/2021	SABOGAL JASLY	080016001067201902720	26898-21	Activo	1 VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.	- BARRANQUILLA- FISCALIA 26 LOCAL--				2026-04-27	**BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS-**	Garantizar derecho de defensa	
23				-			---				2026-04-27	**BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS-** Reclamar Garant¡a Derecho de Defensa		
24	15/10/2021	VILLALOBOS WILSON	080016001055202104843	106598-21	Activo	1 VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.	BARRANQUILLA- JUZGADO 3 PENAL MUNICIPAL - BARRANQUILLA- FISCALIA 14 LOCAL- BARRANQUILLA- JUZGADO 8 PENAL MUNICIPAL-				2026-04-24	**ADMINISTRATIVAS-** Consultas en Centro de Atención Judicial		

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

Número de Solicitud	Fecha de Recepción de la Solicitud	Nombre del Usuario	Número Único del Caso	RUC	Estado del Proceso	Conducta Punible	Fiscal / Juez	Fecha Visita Carcelaria	Centro de Reclusión/Libertad	Patio	Fecha de Actuación	Actuaciones realizadas en la Audiencia	Decisión del Juez	Misión
25	17/02/2022	ACEVEDO FERNAND	080016001055 202201019	15175-22	Activo	1 HURTO ART. 239 C.P.	- BARRANQUILLA- FISCALIA 7 SECCIONAL- -				2026-04-27	**BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS-**	Garantizar derecho de defensa	
25				-			---				2026-04-27	**BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS-** Reclamar Garant¡a Derecho de Defensa		
26	04/03/2022	GUTIERREZ YORLEIS	080016001067 201900944	26797-22	Activo	1 VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.	- BARRANQUILLA- FISCALIA 36 SECCIONAL- -				2026-04-27	**BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS-** Reclamar Garant¡a Derecho de Defensa		
26				-			---				2026-04-27	**BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS-**	Garantizar derecho de defensa	
27	02/07/2022	FLOREZ ARIEL	080016001055 202203240	73053-22	Activo	1 VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.	BARRANQUILLA- JUZGADO 17 PENAL MUNICIPAL - BARRANQUILLA- FISCALIA 14 SECCIONAL- -				2026-04-24	**ADMINISTRATIVAS-** Consultas en Centro de Atención Judicial		

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

Número de Solicitud	Fecha de Recepción de la Solicitud	Nombre del Usuario	Número Único del Caso	RUC	Estado del Proceso	Conducta Punible	Fiscal / Juez	Fecha Visita Carcelaria	Centro de Reclusión/Libertad	Patio	Fecha de Actuación	Actuaciones realizadas en la Audiencia	Decisión del Juez	Misión
28	23/10/2022	CAMPO OSCAR	080016001055 202204774	107923-22	Activo	1 VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.	TUBARA-JUZGADO 1 CONTROL DE GARANTIAS -BARRANQUILLA-FISCALIA 14 SECCIONAL--				2026-04-24	**ADMINISTRATIVAS-** Consultas en Centro de Atención Judicial		
29	23/10/2022	AHUMADA DANIEL	080016001055 202204791	107930-22	Activo	1 HURTO CALIFICADO. ART. 240 C.P.	BARRANQUILLA-JUZGADO 14 PENAL MUNICIPAL -BARRANQUILLA-FISCALIA 14 SECCIONAL--				2026-04-08	**OTRAS ACTUACIONES-**Solicitud de suspensión de la audiencia		
29				-			---				2026-04-08	**OTRAS ACTUACIONES-**	Decreta la suspensión por causa del Juez	
30	23/10/2022	MUÑOZ CRISTIAN	080016001055 202204791	107944-22	Activo	1 HURTO CALIFICADO. ART. 240 C.P.	BARRANQUILLA-JUZGADO 14 PENAL MUNICIPAL -BARRANQUILLA-FISCALIA 14 SECCIONAL--				2026-04-08	**OTRAS ACTUACIONES-**Solicitud de suspensión de la audiencia		
30				-			---				2026-04-08	**OTRAS ACTUACIONES-**	Decreta la suspensión por causa del Juez	
31	07/01/2023	BOHORQUEZ JHOANA	080016001055 202300060	5942-23	Activo	1 HURTO CALIFICADO. ART. 240 C.P.	BARRANQUILLA-JUZGADO 13 PENAL MUNICIPAL -BARRANQUILLA-FISCALIA 2 SECCIONAL--				2026-04-27	**BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS-**	Garantizar derecho de defensa	

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

Número de Solicitud	Fecha de Recepción de la Solicitud	Nombre del Usuario	Número Único del Caso	RUC	Estado del Proceso	Conducta Punible	Fiscal / Juez	Fecha Visita Carcelaria	Centro de Reclusión/Libertad	Patio	Fecha de Actuación	Actuaciones realizadas en la Audiencia	Decisión del Juez	Misión
31				-			---				2026-04-27	**BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS**-Reclamar Garant¡a Derecho de Defensa		
32	07/01/2023	PADILLA PETER	080016001055 202300063	5949-23	Activo	1 HURTO CALIFICADO. ART. 240 C.P.	BARRANQUILLA-JUZGADO 14 PENAL MUNICIPAL - BARRANQUILLA-FISCALIA 2 SECCIONAL--				2026-04-27	**BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS**-	Garantizar derecho de defensa	
32				-			---				2026-04-27	**BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS**-Reclamar Garant¡a Derecho de Defensa		
33	19/01/2023	RODRíGUEZ PABLO	080016001055 201800799	6242-23	Finalizado	1 INASISTENCIA ALIMENTARIA ART. 233 C.P.	BARRANQUILLA-JUZGADO 4 PENAL MUNICIPAL - BARRANQUILLA-FISCALIA 10 LOCAL-BARRANQUILLA-JUZGADO 4 PENAL MUNICIPAL-				2026-04-01	**PRECLUSIÓN**-Solicitar la preclusión		
33				-			---				2026-04-01	**PRECLUSIÓN**-Asistir a la Audiencia		
33				-			---				2026-04-01	**PRECLUSIÓN**-	Decretar la preclusión	

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

Número de Solicitud	Fecha de Recepción de la Solicitud	Nombre del Usuario	Número Único del Caso	RUC	Estado del Proceso	Conducta Punible	Fiscal / Juez	Fecha Visita Carcelaria	Centro de Reclusión/Libertad	Patio	Fecha de Actuación	Actuaciones realizadas en la Audiencia	Decisión del Juez	Misión
34	01/02/2023	FRIAS JORGE	080016099147 202150978	18160-23	Activo	1 VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.	BARRANQUILLA- JUZGADO 4 PENAL MUNICIPAL - BARRANQUILLA- FISCALIA 7 LOCAL--				2026-04-27	**BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS-** Reclamar Garant¡a Derecho de Defensa		
34				-			---				2026-04-27	**BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS-**	Garantizar derecho de defensa	
35	12/02/2023	VASQUEZ HANSEL	080016001055 202380016	18171-23	Activo	1 VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.	BARRANQUILLA- JUZGADO 16 PENAL MUNICIPAL - BARRANQUILLA- FISCALIA 32 SECCIONAL--				2026-04-27	**BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS-**	Garantizar derecho de defensa	
35				-			---				2026-04-27	**BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS-** Reclamar Garant¡a Derecho de Defensa		
36	08/04/2023	FUENTES MAYERLYS	080016001055 202301927	42386-23	Activo	1 HURTO ART. 239 C.P.	- BARRANQUILLA- FISCALIA 4 SECCIONAL--				2026-04-27	**BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS-** Reclamar Garant¡a Derecho de Defensa		
36				-			---				2026-04-27	**BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS-**	Garantizar derecho de defensa	

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

Número de Solicitud	Fecha de Recepción de la Solicitud	Nombre del Usuario	Número Único del Caso	RUC	Estado del Proceso	Conducta Punible	Fiscal / Juez	Fecha Visita Carcelaria	Centro de Reclusión/Libertad	Patio	Fecha de Actuación	Actuaciones realizadas en la Audiencia	Decisión del Juez	Misión
37	19/04/2023	DE ARCO CLADERMAN	080016001055 202302131	42433-23	Activo	1 HURTO CALIFICADO. ART. 240 C.P. 2 LESIONES ART. 111 C.P.	BARRANQUILLA-JUZGADO 15 PENAL MUNICIPAL - BARRANQUILLA-FISCALIA 32 SECCIONAL--				2026-04-27	**BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS-**	Garantizar derecho de defensa	
37				-			---				2026-04-27	**BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS-** Reclamar Garant¡a Derecho de Defensa		
38	19/04/2023	MARTINEZ CAMILO	080016001055 202302131	42436-23	Activo	1 HURTO CALIFICADO. ART. 240 C.P. 2 LESIONES ART. 111 C.P.	BARRANQUILLA-JUZGADO 15 PENAL MUNICIPAL - BARRANQUILLA-FISCALIA 32 SECCIONAL--				2026-04-27	**BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS-** Reclamar Garant¡a Derecho de Defensa		
38				-			---				2026-04-27	**BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS-**	Garantizar derecho de defensa	
39	01/08/2023	LOBO EFRAIN	080016001055 202304302	89276-23	Activo	1 HURTO CALIFICADO. ART. 240 C.P.	- BARRANQUILLA-FISCALIA 32 SECCIONAL--				2026-04-24	**ADMINISTRATIVAS-** Consultas en Centro de Atención Judicial		

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

Número de Solicitud	Fecha de Recepción de la Solicitud	Nombre del Usuario	Número Único del Caso	RUC	Estado del Proceso	Conducta Punible	Fiscal / Juez	Fecha Visita Carcelaria	Centro de Reclusión/Libertad	Patio	Fecha de Actuación	Actuaciones realizadas en la Audiencia	Decisión del Juez	Misión
40	19/01/2024	CAMPO ERICK	080016001055 202400303	5805-24	Activo	1 HURTO CALIFICADO. ART. 240 C.P.	- BARRANQUILLA- FISCALIA 32 SECCIONAL- -				2026-04-27	**BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS-** Reclamar Garant¡a Derecho de Defensa		
40				-			---				2026-04-27	**BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS-**	Garantizar derecho de defensa	
41	19/01/2024	ESPINOSA JOSE	080016001055 202400319	5806-24	Activo	1 HURTO CALIFICADO. ART. 240 C.P.	BARRANQUILLA- JUZGADO 9 PENAL MUNICIPAL - BARRANQUILLA- FISCALIA 37 SECCIONAL- -				2026-04-27	**BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS-** Reclamar Garant¡a Derecho de Defensa		
41				-			---				2026-04-27	**BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS-**	Garantizar derecho de defensa	
42	24/01/2024	DE LA ROSA KEVIN	080016008767 202300925	7115-24	Activo	1 VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.	-- BARRANQUILLA- JUZGADO 21 PENAL MUNICIPAL-				2026-04-27	**BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS-** Reclamar Garant¡a Derecho de Defensa		
42				-			---				2026-04-27	**BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS-**	Garantizar derecho de defensa	

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

Número de Solicitud	Fecha de Recepción de la Solicitud	Nombre del Usuario	Número Único del Caso	RUC	Estado del Proceso	Conducta Punible	Fiscal / Juez	Fecha Visita Carcelaria	Centro de Reclusión/Libertad	Patio	Fecha de Actuación	Actuaciones realizadas en la Audiencia	Decisión del Juez	Misión
43	23/02/2024	BERMUDEZ RAFAEL	080016001055 202401126	21133-24	Activo	1 VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.	- BARRANQUILLA- FISCALIA 38 SECCIONAL- BARRANQUILLA- JUZGADO 5 PENAL MUNICIPAL-				2026-04-24	**ADMINISTRATIVAS-** Consultas en Centro de Atención Judicial		
44	08/03/2024	VILLA ALBERTO	130016001128 202333045	25480-24	Activo	1 VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.	BARRANQUILLA- JUZGADO 21 PENAL MUNICIPAL - BARRANQUILLA- FISCALIA 13 LOCAL--				2026-04-27	**BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS-** Reclamar Garant¡a Derecho de Defensa		
44				-			---				2026-04-27	**BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS-**	Garantizar derecho de defensa	
45	04/03/2024	CASTAÑO RAINER	080016001055 202401312	29284-24	Activo	1 HURTO CALIFICADO. ART. 240 C.P.	BARRANQUILLA- JUZGADO 19 PENAL MUNICIPAL - BARRANQUILLA- FISCALIA 38 SECCIONAL- -				2026-04-27	**BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS-** Reclamar Garant¡a Derecho de Defensa		
45				-			---				2026-04-27	**BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS-**	Garantizar derecho de defensa	

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

Número de Solicitud	Fecha de Recepción de la Solicitud	Nombre del Usuario	Número Único del Caso	RUC	Estado del Proceso	Conducta Punible	Fiscal / Juez	Fecha Visita Carcelaria	Centro de Reclusión/Libertad	Patio	Fecha de Actuación	Actuaciones realizadas en la Audiencia	Decisión del Juez	Misión
46	04/03/2024	MARENCO PHILIPPE	080016001055 202401312	29289-24	Activo	1 HURTO CALIFICADO. ART. 240 C.P.	BARRANQUILLA-JUZGADO 19 PENAL MUNICIPAL - BARRANQUILLA-FISCALIA 38 SECCIONAL--				2026-04-27	**BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS-** Reclamar Garant¡a Derecho de Defensa		
46				-			---				2026-04-27	**BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS-**	Garantizar derecho de defensa	
47	14/03/2024	CESPEDES ADOLFO	080016008767 202300477	30936-24	Activo	1 VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.	- BARRANQUILLA-FISCALIA 17 LOCAL--				2026-04-27	**BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS-** Reclamar Garant¡a Derecho de Defensa		
47				-			---				2026-04-27	**BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS-**	Garantizar derecho de defensa	
48	14/03/2024	CORREA FREDY	080016001067 202251228	30938-24	Activo	1 VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.	- BARRANQUILLA-FISCALIA 17 LOCAL--				2026-04-27	**BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS-** Reclamar Garant¡a Derecho de Defensa		
48				-			---				2026-04-27	**BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS-**	Garantizar derecho de defensa	

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

Número de Solicitud	Fecha de Recepción de la Solicitud	Nombre del Usuario	Número Único del Caso	RUC	Estado del Proceso	Conducta Punible	Fiscal / Juez	Fecha Visita Carcelaria	Centro de Reclusión/Libertad	Patio	Fecha de Actuación	Actuaciones realizadas en la Audiencia	Decisión del Juez	Misión
49	14/03/2024	BORNACELLY HEINER	080016008767202201105	30951-24	Activo	1 VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.	-BARRANQUILLA-FISCALIA 17 LOCAL--				2026-04-27	**BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS-** Reclamar Garant¡a Derecho de Defensa		
49				-			---				2026-04-27	**BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS-**	Garantizar derecho de defensa	
50	12/04/2024	CABARCAS GLEIBEN	080016001067202317589	37843-24	Activo	1 VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.	BARRANQUILLA-JUZGADO 22 PENAL MUNICIPAL -BARRANQUILLA-FISCALIA 17 LOCAL--				2026-04-24	**ADMINISTRATIVAS-** Consultas en Centro de Atención Judicial		
51	16/04/2024	CUELLO HEINER	080016001055201700154	39736-24	Activo	1 HURTO CALIFICADO. ART. 240 C.P.	BARRANQUILLA-JUZGADO 21 PENAL MUNICIPAL -BARRANQUILLA-FISCALIA 21 LOCAL--				2026-04-24	**ADMINISTRATIVAS-** Consultas en Centro de Atención Judicial		
52	29/03/2024	MONTENEGRO LUIS	080016001055202401818	41235-24	Activo	1 HURTO CALIFICADO. ART. 240 C.P.	BARRANQUILLA-JUZGADO 16 PENAL MUNICIPAL -BARRANQUILLA-FISCALIA 38 SECCIONAL--				2026-04-27	**BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS-** Reclamar Garant¡a Derecho de Defensa		
52				-			---				2026-04-27	**BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS-**	Garantizar derecho de defensa	

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

Número de Solicitud	Fecha de Recepción de la Solicitud	Nombre del Usuario	Número Único del Caso	RUC	Estado del Proceso	Conducta Punible	Fiscal / Juez	Fecha Visita Carcelaria	Centro de Reclusión/Libertad	Patio	Fecha de Actuación	Actuaciones realizadas en la Audiencia	Decisión del Juez	Misión
53	13/04/2024	ACOSTA HEIDER	080016001055 202402101	43646-24	Activo	1 VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.	BARRANQUILLA-JUZGADO 6 PENAL MUNICIPAL - BARRANQUILLA-FISCALIA 32 SECCIONAL--				2026-04-24	**ADMINISTRATIVAS-** Consultas en Centro de Atención Judicial		
54	24/11/2024	GARCIA JESUS	080016001055 202406323	121068-24	Activo	1 HURTO CALIFICADO. ART. 240 C.P.	BARRANQUILLA-JUZGADO 12 PENAL MUNICIPAL - BARRANQUILLA-FISCALIA 2 SECCIONAL--				2026-04-24	**ADMINISTRATIVAS-** Consultas en Centro de Atención Judicial		
55	15/01/2025	ROJAS YONBELIS	080016001055 202405397	4607-25	Activo	1 HURTO CALIFICADO. ART. 240 C.P. 2 USO DE MENORES DE EDAD PARA LA COMISION DE DELITOS ART. 188D C.P.	BARRANQUILLA-JUZGADO 2 PENAL MUNICIPAL - BARRANQUILLA-FISCALIA 17 LOCAL--				2026-04-24	**ADMINISTRATIVAS-** Consultas en Centro de Atención Judicial		

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

Número de Solicitud	Fecha de Recepción de la Solicitud	Nombre del Usuario	Número Único del Caso	RUC	Estado del Proceso	Conducta Punible	Fiscal / Juez	Fecha Visita Carcelaria	Centro de Reclusión/Libertad	Patio	Fecha de Actuación	Actuaciones realizadas en la Audiencia	Decisión del Juez	Misión
56	21/01/2025	RODRIGUEZ JESUS	080016001067 202313188	6426-25	Activo	1 VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.	BARRANQUILLA-JUZGADO 21 PENAL MUNICIPAL - BARRANQUILLA-FISCALIA 17 LOCAL-BARRANQUILLA-JUZGADO 21 PENAL MUNICIPAL-				2026-04-27	**BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS-** Reclamar Garant¡a Derecho de Defensa		
56				-			---				2026-04-27	**BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS-**	Garantizar derecho de defensa	
57	09/12/2024	ALCANTARA JUAN	080016001055 202406595	6432-25	Activo	1 HURTO CALIFICADO. ART. 240 C.P.	BARRANQUILLA-JUZGADO 6 PENAL MUNICIPAL - BARRANQUILLA-FISCALIA 32 SECCIONAL--				2026-04-06	**JUICIO ORAL-**Curso de la audiencia		
57				-			---				2026-04-06	**JUICIO ORAL-**	Dar curso a la audiencia	
58	17/02/2025	DE LA HOZ JOSE	080016001055 202501091	18735-25	Activo	1 HURTO CALIFICADO. ART. 240 C.P.	- BARRANQUILLA-FISCALIA 2 SECCIONAL--				2026-04-27	**BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS-** Reclamar Garant¡a Derecho de Defensa		
58				-			---				2026-04-27	**BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS-**	Garantizar derecho de defensa	

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

Número de Solicitud	Fecha de Recepción de la Solicitud	Nombre del Usuario	Número Único del Caso	RUC	Estado del Proceso	Conducta Punible	Fiscal / Juez	Fecha Visita Carcelaria	Centro de Reclusión/Libertad	Patio	Fecha de Actuación	Actuaciones realizadas en la Audiencia	Decisión del Juez	Misión
59	10/03/2025	PERTUZ ERICK	080016001055 202406664	28663-25	Activo	1 HURTO CALIFICADO. ART. 240 C.P.	BARRANQUILLA-JUZGADO 21 PENAL MUNICIPAL - BARRANQUILLA-FISCALIA 14 LOCAL-BARRANQUILLA-JUZGADO 21 PENAL MUNICIPAL-				2026-04-27	**BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS-** Reclamar Garant¡a Derecho de Defensa		
59				-			---				2026-04-27	**BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS-**	Garantizar derecho de defensa	
60	10/03/2025	CAGUANA STIVEN	080016001055 202406664	28666-25	Activo	1 HURTO CALIFICADO. ART. 240 C.P.	BARRANQUILLA-JUZGADO 21 PENAL MUNICIPAL - BARRANQUILLA-FISCALIA 14 LOCAL-BARRANQUILLA-JUZGADO 21 PENAL MUNICIPAL-				2026-04-27	**BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS-** Reclamar Garant¡a Derecho de Defensa		
60				-			---				2026-04-27	**BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS-**	Garantizar derecho de defensa	
61	02/05/2025	MELENDEZ ARNOLD	080016001055 202502479	43805-25	Activo	1 HURTO CALIFICADO. ART. 240 C.P.	BARRANQUILLA-JUZGADO 13 PENAL MUNICIPAL - BARRANQUILLA-FISCALIA 5 LOCAL--				2026-04-27	**BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS-** Reclamar Garant¡a Derecho de Defensa		

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

Número de Solicitud	Fecha de Recepción de la Solicitud	Nombre del Usuario	Número Único del Caso	RUC	Estado del Proceso	Conducta Punible	Fiscal / Juez	Fecha Visita Carcelaria	Centro de Reclusión/Libertad	Patio	Fecha de Actuación	Actuaciones realizadas en la Audiencia	Decisión del Juez	Misión
61				-			---				2026-04-27	**BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS-**	Garantizar derecho de defensa	
62	12/06/2025	HERNANDEZ TEDDY	080016001055 202503263	60620-25	Activo	1 EXTORSION. ART. 244 C.P.	BARRANQUILLA- JUZGADO 18 PENAL MUNICIPAL - BARRANQUILLA- FISCALIA 60 SECCIONAL--		BARRANQUILLA - ESTABLECIMIENTO CARCELARIO		2026-04-24	**ADMINISTRATIVAS-** Consultas en Centro de Atención Judicial		
63	22/06/2025	VALENCIA EMMANUEL	080016001055 202503480	60624-25	Finalizado	1 HURTO CALIFICADO. ART. 240 C.P.	BARRANQUILLA- JUZGADO 2 PENAL MUNICIPAL - BARRANQUILLA- FISCALIA 37 SECCIONAL- BARRANQUILLA- JUZGADO 20 PENAL MUNICIPAL-		BARRANQUILLA - ESTABLECIMIENTO CARCELARIO		2026-04-13	**OTRAS TERMINACIONES-** Terminación Anormal Retiro del Servicio por posibilidad económica		
64	02/06/2025	ORTEGA ANDRES	080016001055 202503094	60632-25	Activo	1 VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.	- BARRANQUILLA- FISCALIA 18 LOCAL--				2026-04-24	**ADMINISTRATIVAS-** Consultas en Centro de Atención Judicial		
65	20/09/2025	CERVANTES CARLOS	080016008768 202500604	89999-25	Activo	1 EXTORSION. ART. 244 C.P.	BARRANQUILLA- JUZGADO 9 PENAL MUNICIPAL - BARRANQUILLA- FISCALIA 13 LOCAL--				2026-04-24	**ADMINISTRATIVAS-** Consultas en Centro de Atención Judicial		

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

Número de Solicitud	Fecha de Recepción de la Solicitud	Nombre del Usuario	Número Único del Caso	RUC	Estado del Proceso	Conducta Punible	Fiscal / Juez	Fecha Visita Carcelaria	Centro de Reclusión/Libertad	Patio	Fecha de Actuación	Actuaciones realizadas en la Audiencia	Decisión del Juez	Misión
66	26/08/2025	FIGUEROA JHON	080016001055 202504782	90012-25	Activo	1 VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.	BARRANQUILLA-JUZGADO 10 PENAL MUNICIPAL - BARRANQUILLA-FISCALIA 38 SECCIONAL--				2026-04-21	**AUDIENCIA CONCENTRADA(ESPECIAL ABREVIADO)**-curso de la audiencia		
66				-			---				2026-04-21	**AUDIENCIA CONCENTRADA(ESPECIAL ABREVIADO)**-	dar curso a la audiencia	
67	26/08/2025	BARROZO KEINER	080016001055 202504791	90017-25	Activo	1 HURTO CALIFICADO. ART. 240 C.P.	BARRANQUILLA-JUZGADO 14 PENAL MUNICIPAL - BARRANQUILLA-FISCALIA 38 SECCIONAL--				2026-04-24	**ADMINISTRATIVAS-** Consultas en Centro de Atención Judicial		
68	02/01/2026	VILLA JUAN	080016001055 202580020	3433-26	Activo	1 VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.	BARRANQUILLA-JUZGADO 21 PENAL MUNICIPAL - BARRANQUILLA-FISCALIA 17 LOCAL-BARRANQUILLA-JUZGADO 21 PENAL MUNICIPAL-				2026-04-20	**OTRAS ACTUACIONES-**Solicitud de libertad por vencimiento de términos art 317 y 531		
68				-			---				2026-04-20	**OTRAS ACTUACIONES-**	Decreta libertad por vencimiento de términos	

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

Número de Solicitud	Fecha de Recepción de la Solicitud	Nombre del Usuario	Número Único del Caso	RUC	Estado del Proceso	Conducta Punible	Fiscal / Juez	Fecha Visita Carcelaria	Centro de Reclusión/Libertad	Patio	Fecha de Actuación	Actuaciones realizadas en la Audiencia	Decisión del Juez	Misión
69	13/01/2026	BOTERO CARLOS	080016008767 202300524	3434-26	Activo	1 VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.	BARRANQUILLA-JUZGADO 21 PENAL MUNICIPAL - BARRANQUILLA-FISCALIA 18 LOCAL-BARRANQUILLA-JUZGADO 21 PENAL MUNICIPAL-				2026-04-27	**BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS-** Reclamar Garant¡a Derecho de Defensa		
69				-			---				2026-04-27	**BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS-**	Garantizar derecho de defensa	
70	03/01/2026	REBOLLEDO CAMILO	080016001055 202506444	3437-26	Activo	1 HURTO CALIFICADO. ART. 240 C.P.	- BARRANQUILLA-FISCALIA 7 SECCIONAL--BARRANQUILLA-FISCALIA 17 LOCAL				2026-04-24	**ADMINISTRATIVAS-** Consultas en Centro de Atención Judicial		
71	29/12/2025	JIMENEZ JHON	080016001055 202506716	3445-26	Activo	1 VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.	- BARRANQUILLA-FISCALIA 23 LOCAL--BARRANQUILLA-FISCALIA 17 LOCAL				2026-04-27	**BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS-** Reclamar Garant¡a Derecho de Defensa		
71				-			---				2026-04-27	**BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS-**	Garantizar derecho de defensa	

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

Número de Solicitud	Fecha de Recepción de la Solicitud	Nombre del Usuario	Número Único del Caso	RUC	Estado del Proceso	Conducta Punible	Fiscal / Juez	Fecha Visita Carcelaria	Centro de Reclusión/Libertad	Patio	Fecha de Actuación	Actuaciones realizadas en la Audiencia	Decisión del Juez	Misión
72	04/02/2026	ARRIETA CARLOS	080016001067202160218	12575-26	Activo	1 VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.	BARRANQUILLA-JUZGADO 21 PENAL MUNICIPAL - BARRANQUILLA-FISCALIA 17 LOCAL- BARRANQUILLA-JUZGADO 21 PENAL MUNICIPAL-				2026-04-24	**ADMINISTRATIVAS-** Consultas en Centro de Atención Judicial		
73	06/02/2026	ESCOBAR ALBERTO	080016001257201903840	12611-26	Activo	1 FRAUDE PROCESAL ART. 453 C.P. 2 USO DE DOCUMENTO FALSO. ART. 291 C.P.	BARRANQUILLA-JUZGADO 18 PENAL MUNICIPAL - BARRANQUILLA-FISCALIA 51 SECCIONAL--				2026-04-24	**ADMINISTRATIVAS-** Consultas en Centro de Atención Judicial		
74	04/03/2026	DIAZGRANADOS FABIO	080016001055202300818	21141-26	Activo	1 HURTO CALIFICADO. ART. 240 C.P.	- BARRANQUILLA-FISCALIA 19 LOCAL- BARRANQUILLA-JUZGADO 21 PENAL MUNICIPAL-				2026-04-24	**ADMINISTRATIVAS-** Consultas en Centro de Atención Judicial		

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

Número de Solicitud	Fecha de Recepción de la Solicitud	Nombre del Usuario	Número Único del Caso	RUC	Estado del Proceso	Conducta Punible	Fiscal / Juez	Fecha Visita Carcelaria	Centro de Reclusión/Libertad	Patio	Fecha de Actuación	Actuaciones realizadas en la Audiencia	Decisión del Juez	Misión
75	02/03/2026	ANCHIQUE LUIS	080016008767 202500397	21338-26	Activo	1 VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.	BARRANQUILLA-JUZGADO 21 PENAL MUNICIPAL - BARRANQUILLA-FISCALIA 34 SECCIONAL-BARRANQUILLA-JUZGADO 21 PENAL MUNICIPAL-				2026-04-24	**ADMINISTRATIVAS-** Consultas en Centro de Atención Judicial		
76	24/03/2026	BADILLO PAT	080016001055 202506262	26502-26	Activo	1 HURTO CALIFICADO. ART. 240 C.P.	BARRANQUILLA-JUZGADO 21 PENAL MUNICIPAL - BARRANQUILLA-FISCALIA 9 LOCAL-BARRANQUILLA-JUZGADO 21 PENAL MUNICIPAL-				2026-04-24	**ADMINISTRATIVAS-** Consultas en Centro de Atención Judicial		
77	01/04/2026	NIETO JORDIN	080016001062 202600268	27655-26	Activo	1 TRAFICO FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 C..	BARRANQUILLA-JUZGADO 17 PENAL MUNICIPAL - BARRANQUILLA-FISCALIA 2 ESPECIALIZADA--		BARRANQUILLA - ESTABLECIMIENTO CARCELARIO		2026-04-07	**ADMINISTRATIVAS-** Consultas en Centro de Atención Judicial		
78	03/04/2026	SUAREZ ALEXANDER	080016001055 202601740	27659-26	Activo	1 VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.	BARRANQUILLA-JUZGADO 7 PENAL MUNICIPAL - BARRANQUILLA-FISCALIA 14 LOCAL--				2026-04-03	**CONTROL DE LEGALIDAD DE CAPTURA-** No hubo objeción		

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

Número de Solicitud	Fecha de Recepción de la Solicitud	Nombre del Usuario	Número Único del Caso	RUC	Estado del Proceso	Conducta Punible	Fiscal / Juez	Fecha Visita Carcelaria	Centro de Reclusión/Libertad	Patio	Fecha de Actuación	Actuaciones realizadas en la Audiencia	Decisión del Juez	Misión
78				-			---				2026-04-03	**CONTROL DE LEGALIDAD DE CAPTURA-**	Decretó la Legalidad de la Captura al no haber Objeción	
78				-			---				2026-04-03	**MEDIDAS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A VÍCTIMAS-**	Garantizar derecho de defensa	
78				-			---				2026-04-03	**OTRAS ACTUACIONES-**Traslado del Escrito de Acusación por parte de la Fiscalía		
78				-			---				2026-04-03	**MEDIDAS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A VÍCTIMAS-** Reclamar Garantía Derecho de Defensa		
79	03/04/2026	LOAIZA JHONATAN	080016001055 202601745	27665-26	Activo	1 VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.	BARRANQUILLA-JUZGADO 12 PENAL MUNICIPAL - BARRANQUILLA-FISCALIA 14 LOCAL--				2026-04-03	**CONTROL DE LEGALIDAD DE CAPTURA-**	Decretó la Legalidad de la Captura al no haber Objeción	
79				-			---				2026-04-03	**OTRAS ACTUACIONES-**Traslado del Escrito de Acusación por parte de la Fiscalía		

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

Número de Solicitud	Fecha de Recepción de la Solicitud	Nombre del Usuario	Número Único del Caso	RUC	Estado del Proceso	Conducta Punible	Fiscal / Juez	Fecha Visita Carcelaria	Centro de Reclusión/Libertad	Patio	Fecha de Actuación	Actuaciones realizadas en la Audiencia	Decisión del Juez	Misión
79				-			---				2026-04-03	**MEDIDAS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A VÍCTIMAS-** Reclamar Garantía Derecho de Defensa		
79				-			---				2026-04-03	**CONTROL DE LEGALIDAD DE CAPTURA-** No hubo objeción		
79				-			---				2026-04-03	**MEDIDAS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A VÍCTIMAS-**	Garantizar derecho de defensa	
80	01/04/2026	RUIZ ALEX	080016001062202400283	35156-26	Activo	1 HURTO CALIFICADO. ART. 240 C.P. 2 SECUESTRO SIMPLE ART. 168 C.P.	BARRANQUILLA-JUZGADO 10 PENAL MUNICIPAL - BARRANQUILLA-FISCALIA 15 LOCAL--		BARRANQUILLA - ESTABLECIMIENTO CARCELARIO		2026-04-24	**SOLICITUD E IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO-**Asistir a la Audiencia		

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

Número de Solicitud	Fecha de Recepción de la Solicitud	Nombre del Usuario	Número Único del Caso	RUC	Estado del Proceso	Conducta Punible	Fiscal / Juez	Fecha Visita Carcelaria	Centro de Reclusión/Libertad	Patio	Fecha de Actuación	Actuaciones realizadas en la Audiencia	Decisión del Juez	Misión
80				-			---				2026-04-24	**SOLICITUD E IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO-** Oponerse a la medida por no proceder detención preventiva		
80				-			---				2026-04-24	**SOLICITUD E IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO-**	Impone medida de aseguramiento	
80				-			---	2026-04-23			2026-04-23	**ADMINISTRATIVAS-** Visita carcelaria		
80				-			---				2026-04-24	**SOLICITUD E IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO-**	Decretar medida de aseguramiento privativa de la libertad	
81	13/04/2026	ARRIETA JOSE	080016001055 202601894	35162-26	Activo	1 HURTO CALIFICADO. ART. 240 C.P.	BARRANQUILLA-JUZGADO 12 PENAL MUNICIPAL - BARRANQUILLA-FISCALIA 23 LOCAL--				2026-04-13	**CONTROL DE LEGALIDAD DE CAPTURA-**	Decretó la Legalidad de la Captura al no haber Objeción	
81				-			---				2026-04-13	**OTRAS ACTUACIONES-**Traslado del Escrito de Acusación por parte de la Fiscalía		

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

Número de Solicitud	Fecha de Recepción de la Solicitud	Nombre del Usuario	Número Único del Caso	RUC	Estado del Proceso	Conducta Punible	Fiscal / Juez	Fecha Visita Carcelaria	Centro de Reclusión/Libertad	Patio	Fecha de Actuación	Actuaciones realizadas en la Audiencia	Decisión del Juez	Misión
81				-			---				2026-04-13	**SOLICITUD E IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO-**No hay oposición por parte de la defensa		
81				-			---				2026-04-13	**CONTROL DE LEGALIDAD DE CAPTURA-** No hubo objeción		
81				-			---				2026-04-13	**SOLICITUD E IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO-**Asistir a la Audiencia		
81				-			---				2026-04-13	**SOLICITUD E IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO-**	No decretar medida de aseguramiento	
81				-			---				2026-04-13	**SOLICITUD E IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO-**	Niega imposición de medida de aseguramiento sin objeción de la Defensa	

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

Número de Solicitud	Fecha de Recepción de la Solicitud	Nombre del Usuario	Número Único del Caso	RUC	Estado del Proceso	Conducta Punible	Fiscal / Juez	Fecha Visita Carcelaria	Centro de Reclusión/Libertad	Patio	Fecha de Actuación	Actuaciones realizadas en la Audiencia	Decisión del Juez	Misión
82	13/04/2026	CERVANTES CARLOS	080016001055 202601894	35164-26	Activo	1 HURTO CALIFICADO. ART. 240 C.P.	BARRANQUILLA-JUZGADO 12 PENAL MUNICIPAL - BARRANQUILLA-FISCALIA 23 LOCAL--				2026-04-13	**CONTROL DE LEGALIDAD DE CAPTURA-**	Decretó la Legalidad de la Captura al no haber Objeción	
82				-			---				2026-04-13	**OTRAS ACTUACIONES-**Traslado del Escrito de Acusación por parte de la Fiscalía		
82				-			---				2026-04-13	**CONTROL DE LEGALIDAD DE CAPTURA-** No hubo objeción		
82				-			---				2026-04-13	**SOLICITUD E IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO-** Oponerse por no ser necesaria, razonable, proporcional o adecuada		
82				-			---				2026-04-13	**SOLICITUD E IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO-**	Decretar medida de aseguramiento privativa de la libertad	

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

Número de Solicitud	Fecha de Recepción de la Solicitud	Nombre del Usuario	Número Único del Caso	RUC	Estado del Proceso	Conducta Punible	Fiscal / Juez	Fecha Visita Carcelaria	Centro de Reclusión/Libertad	Patio	Fecha de Actuación	Actuaciones realizadas en la Audiencia	Decisión del Juez	Misión
82				-			---				2026-04-13	**SOLICITUD E IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO-**Asistir a la Audiencia		
82				-			---				2026-04-13	**SOLICITUD E IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO-**	Impone medida de aseguramiento	
OTRAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL DEFENSOR PÚBLICO:														

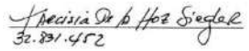

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

INSTRUCTIVOPARAENTREGADEINFORMEDEEJECUCIÓNMENSUAL.

MES DEL INFORME: ABRIL 2026

NOMBRE DEL DEFENSORA: TARCISIA DEL ROSARIO DE LA HOZ SIEGLER

A continuación, se relaciona la información que se requiere al momento de hacer entrega del Informe de Ejecución Mensual. Cada dato suministrado debe contar con su respaldo.

PROCESOS				
ASUMIDOS	SUSTITUIDOS	**VIGENTES**	ACTIVOS	INACTIVOS
6	**0**	**227**	**77**	**150**

ASESORIAS		
INTERROGATORIOS	PRELIMINARESCON CAPTURADOS	**TOTAL**
0	**16**	**16**

*Los interrogatorios y las Audiencias Preliminares sin capturados no realizadas, deben registrarse en el Visión Web en el módulo de asesorías.

AUDIENCIAS EN CONOCIMIENTO				
PROGRAMADAS		REALIZADAS		NO REALIZADAS
14		**4**		**10**
MOTIVO DE LAS AUDIENCIAS NO REALIZADAS EN CONOCIMIENTO				
IMPUTADO	JUEZ	FISCAL	OTRO DEFENSOR	DEFENSA
	2	**3**		**5**

LIBERTADES GESTIONADAS A USUARIOS PROCESADOS	
POR VENCIMIENTO DE TERMINOS	HABEAS CORPUS
1	

LAS AUDIENCIAS QUE NO SE REALIZARON: 2 POR JUZGADO, 3 POR FISCALIA Y 5 DEFENSA.

USUARIOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD					
CENTROCARCELARIO			**DOMICILIARIA**		
INGRESAN	SALEN	**TOTAL**	INGRESAN	SALEN	**TOTAL**
2	**1**	**5**	**1**	**1**	**32**

COMUNICACIONESCONUSUARIOSPRIVADOSDELALIBERTAD		
LLAMADAS	**VISITAS**	**TOTAL**
6	**1**	**6**

LOGROS	
NOMBREDELUSUARIO	**JUAN VILLA MOVIL**
RUC	**3433-26**
FECHA	**20-04-2026**
CLASEDELOGRO	**VENCIMIENTO DE TERMINOS**

INFORMACIÓNPARALAESTADISTICA.

PROCESOSASIGNADOS			
NOMBREDELDELITO	ASIGNADO PORCORRE O	URI	CONOCIMIENTO
HOMICIDIO TENTATIVA			
USO DOCUMENTO FALSO			
HURTO CALIFICADO			
LESIONESPERSONALES			
PORTE DE ARMA DE FUEGO			
PORTEDEESTUPEFACIENTES		1	
CONCIERTO PARA DELINQUIR			
ABUSODECONFIANZA			
SECUESTRO		1	
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR		2	
HURTOCALIFICADOAGRAVADO		2	
EXTORSION			
PORTE ARMAS USO PRIVATIVO			
INASISTENCIAALIMENTARIA			
RECEPTACION			
EJERCICIO DE ACTIVIDAD MONOPOLISTICO			
FALSEDADMARCARIA			
FRAUDEPROCESAL			
EXTORSION			
CONCIERTOPARADELINQUIR			
PROCESOS SUSTITUIDOS→			
NOMBRE DEL DELITO	NUMERODEPROCESOS	CAUSADELASUSTITUCION	

PROCESOSFINALIZADOS→		
DELITO	NUMERODEPROCESOS	CAUSA
HURTO CALIFICADO	2	SENTENCIA CONDENATORIA
HURTO CALIFICADO	1	PRECLUSION
INASISTENCIA ALIMENTARIA	1	PRECLUSION
HURTO CALIFICADO	1	AB CONFIANZA

AUDIENCIAS EN URI			
DELITO	**CLASE DE AUDIENCIA**	**NUMERO DE AUDIENCIAS**	**DECISIÓN**
HURTO CALIFICADO	**LEG CAPTURA** **TRASLADO** **MEDIDA ASEGURAMIENTO**	**6**	**SE DECRETA LEGALIDAD** **SE RECIBE EL ESCRITO DE ACUSACION** **SE IMPONE UNA MEDIDA DOMICILIARIA**
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	**LEG CAPTURA** **TRASLADO** **MEDIDA PROTECCION**	**3**	**SE DECRETA LEGALIDAD** **SE RECIBE EL ESCRITO DE ACUSACION** **SE IMPONEN MEDIDAS DE PROTECCION**
PORTE ESTUPERFACIENTES	**LEG CAPTURA** **LEG ALLANAMIENTO** **IMPUTACION** **MEDIDA DE ASEGURAMIENTO**	**4**	**SE DECRETA LEGALIDAD AL ALLANAMIENTO** **SE DECRETA LEGALIDAD** **SE DECRETA LA IMPUTACION** **SE IMPONE MEDIDA CARCELARIA**
SECUESTRO	**LEG CAPTURA** **IMPUTACION** **MEDIDA DE ASEGURAMIENTO**	**3**	**SE DECRETA LEGALIDAD** **SE DECRETA LA IMPUTACION** **SE IMPONE MEDIDA CARCELARIA**
EXTORSION	**LEG CAPTURA** **LEG INCAUTACION** **IMPUTACION** **MEDIDA DE ASEGURAMIENTO**		
HURTO CALIFICADO	**LEG CAPTURA** **TRASLADO** **MEDIDA DE ASEGURAMIENTO**		

AUDIENCIAS EN URI			
DELITO	**CLASE DE AUDIENCIA**	**NUMERO DE AUDIENCIAS**	**DECISIÓN**
PORTE DE ESTUPERFACIENTES			
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA			

ANEXOS

AUDIENCIAS REALIZADAS EN EL MES, EN LOS JUZGADOS DE CONOCIMIENTO						
SPOA	RUC(VISIÓN WEB)	DELITO	JUZGADO	USUARIO	CLASE DE AUDIENCIA	FECHA DE AUDIENCIA
20199-03873	69995-19	HURTO CALIFICADO	JUZGADO 20 PENAL	NARCIZO AREVALO	SENTENCIA CONDENATORIA	20-08-25
2018-00799	6242-23	INASISTENCIA ALIMENTARIA	JUZGADO 04 PENAL	PABLO RODRIGUEZ	PRECLUSION	19-03-26
2024-06595	6432-25	HURTO CALIFICADO	JUZGADO 22 PENAL	JUAN ALCANTARA	JUICIO ORAL	06-04-26
2025-04782	90012-25	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	JUZGADO 08 PENAL	JHON FIGUEROA	CONCENTRADA	21-04-26

AUDIENCIASNOREALIZADASENELMES,ENLOSJUZGADOSDECONOCIMIENTO

SPOA	RUC	DELITO	JUZGADO	USUARIO	FECHA AUDIENCIA	RESPONSABLE DE LAAUDIENCIANOREALIZADA(marcar"1")				
						JUEZ	Fiscal	PROCESADO	OTRO DEFENSOR	DEFENSA
2021-00977	26873-21	HURTO CALIFICADO	JUZGADO 22 PENAL	EDUARDO VASQUEZ	29-12-2026					X
2018-04591	103019-19	EXTORSION	JUZGADO 04 PENAL	BRANDO BLANCO	03-03-2026					X
2023-04302	89276-23	HURTO CALIFICADO	JUZGADO 04 PENAL	EFRAIN LOBO	24-03-2026					X
2024-02101	43646-24	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	JUZGADO 08 PENAL	HEDER ACOSTA	25-03-2026					X
2022-04791	107930-22	HURTO CALIFICADO	JUZGADO 08 PENAL	DANIEL AHUMADA	08-04-2026	X				
2022-04791	107944-22	HURTO CALIFICADO	JUZGADO 08 PENAL	CRISTIAN MUÑOZ	08-04-2026	X				
2017-00649	151197-19	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	JUZGADO 08 PENAL	JEAN MARTINEZ	20-04-2026					X
2020-02085	39275-20	HURTO CALIFICADO	JUZGADO 08 PENAL	JHONATAN OSPINO	20-04-2026		X			
2019-05425	102749-19	HURTO CALIFICADO	JUZGADO 04 PENAL	ROY MORELO	21-04-2026		X			
2019-05425	102053-19	HURTO CALIFICADO	JUZGADO 04 PENAL	YORVIS GUERRRO	21-04-2026		X			

SEGUIMIENTO A USUARIOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD

(debe relacionar a todos los usuarios (as) que tiene privado de libertad de actualidad)

USUARIO	RUC	LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TERMINOS		FECHA DE ASEGURAMIENTO O /FECHA EN QUE SE RECIBE PROCESO	CARCEL	VISITAS CARCELARIAS (debe Colocar el número de visitas en el mes "1","2")		
		TIENE DERECHO (SI/NO)	OBSERVACIONES			MARZO	ABRIL	MAYO
IVAN BORJA VILLEGAS	4800-2017		OK	17-01-2017	DOMICILIARIA			
MIGUEL MARTINEZ CARDONA	63763-2013		OK	25-08-2013	DOMICILIARIA			
ANGELICA MARTINEZ ARZUZA	79273-2016		OK	07-04-2016	DOMICILIARIA			
LUIS MIGUEL SALINAS	79279-2016		OK	07-04-2016	DOMICILIARIA			
JORNEY ANDRES PEÑATE	79285-2016		OK	07-04-2016	DOMICILIARIA			
EVER IGLESIA HERAZO	96189-2016		OK	07-08-2019	DOMICILIARIA			
DAVID MACIAS POSADA	9623-2017		OK	25-01-2017	DOMICILIARIA			
LEINER DIAZ VILORIA	50829-2018		OK	10-04-2018	DOMICILIARIA			
OSNAIDER PEÑA AVILA	127042-2018		OK	01-10-2018	DOMICILIARIA			
DAVID GARCIA GUERRERO	97364-2019		OK	20-08-2019	DOMICILIARIA			
GIOVANNY MILANO SILVERA	123742-2022		OK	20-11-2022	DOMICILIARIA			
KELVIN SANCHEZ SANCHEZ	123748-2022		OK	20-11-2022	DOMICILIARIA			
WILLIAM ORTIZ FLORES	123754-2022		OK	20-11-2022	DOMICILIARIA			
JESUS DAVID ORTEGA PADILLA	77247-2023		OK	25-07-2023	DOMICILIARIA			
LEANIS PEREZ GONZALEZ	77250-2023		OK	18-07-2026	DOMICILIARIA			
GABRIEL SALAZAR INSIGNARES	77251-2023		OK	18-07-2023	DOMICILIARIA			

JESUS CARRILLO CONRADO	73640-2019		OK	06-06-2019	DOMICILIARIA			
LEONARDO CRISTANCHO ROMERO	45910-2020		OK	21-04-2020	DOMICILIARIA			
GUSTAVO JIMENEZ RICO	16363-2021		OK		DOMICILIARIA			
JUAN NAVAS HERRERA	16379-2021		OK		DOMICILIARIA			
JOSE DAVID JULIO CASTILLA	27004-2021		OK	22-02-2021	DOMICILIARIA			
EDUARDO BARRIOS SANCHEZ	73050-2022		OK	22-07-2022	DOMICILIARIA			
DARWIN SANCHEZ GARIZABALO	117939-2022		OK	12-11-2022	DOMICILIARIA			
KEYNER PAJARO DE LA BARRERA	117942-2022		OK	20-11-2022	DOMICILIARIA			
JOHANA BOHORQUEZ FERRER	5942-2023		OK	07-01-2023	DOMICILIARIA			
ADRIAN JIMENEZ SENIOR	118529-2024		OK	01-11-2024	DOMICILIARIA			
JOSE PEÑALOZA GRIJALBA	118531-2024		OK	01-11-2024	DOMICILIARIA			
ALDAIR VALENCIA GONZALEZ	55901-2025		OK	11-06-2025	DOMICILIARIA			
HENRY PAREJO DE MOYA	18917-2025		OK	28-01-2025	DOMICILIARIA			
ENRIQUE RODRIGUEZ VISBAL	18923-2025		OK	28-01-2025	DOMICILIARIA			
JOHANYS ARRIETA SALINAS	60615-2025		OK	17-06-2025	CARCEL			
TEDDY HERNANDEZ MARTINEZ	60620-2025		OK	13-06-2025	CARCEL			
LUIS DAVID DE LA HOZ	81173-2025		OK	12-08-2025	CARCEL			
JORDIN NIETO	27665-2026		OK	19-03-2026	CARCEL			
ALEX RUIZ	35156-2026		OK	24-04-2026	CARCEL			

CARLOS CERVANTES	35164-26		OK	13-04-2026	DOMICILIARIA			

Informe rendido por la Defensora Pública
TARCISIA DE LA HOZ SIEGLER

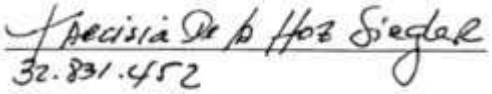

FIRMADO DIGITALMENTE

DEFENSORIADELPUEBLOSISTEMANACIONALDED

EFENSORÍAPÚBLICAPROGRAMADEPENALGEN

ERAL

REGISTRODELLAMADAS

REGIONAL ATLANTICO

MES CATEGORIA abril

PENALCIRCUITO **PENALMUNICIPAL** X

DEFENSORPUBLICO TARCISIA DE LA HOZ SIEGLER

No	DIA	NOMBRESYAPELLIDOS	LLAMAD RECIBIDA	TELEFONO	LLAMAD REALIZAD	OBSERVACIONES
1	05	JOSE RUIZ	✓	3015050768		
2	07	DAVID MACIAS	✓	3027037012		
3	12	JUAN VILLA	✓	3112514002		
4	12	WILSON VILLALOBOS	✓	3015084537		
5	13	CARLOS CERVANTES	✓	3043369321		
6	13	SANDRA BLANCO	✓	3052778325		VICTIMA
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
16						
17						
18						

FIRMADELDEFENSORPUBLICO

Tarcisia De la Hoz Siegler
32.831.452

SPOA - 202300627.

Defensoría del Pueblo	Proceso/Subproceso: Atención y Trámite/Defensoría Pública	Código: SD-P02-F17
	Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asistencia Técnica	Versión: 05
		Vigente desde: 05/08/2020

VISIONWEB RUP: RUS: 35853-26

Lugar de Recepción*: URI PRESENCIAL Fecha Recepción*: 08-04-2026 Hora de Recepción*: 8:02 Regional*: ATLÁNTICO

ASPECTOS GENERALES DEL USUARIO DEL SERVICIO

Nombre o Razón Social: Brandon Andrey Sandoval Arteta Documento Identidad: 1.043.431.446 Fecha Expedición:

Dirección de Residencia: Calle 84 # 10-69 Teléfono: 3012668161

Ciudad de Residencia: B/quilla Barrio: La Esmeralda

Edad: 22 Género: Masculino Estado Civil: Soltero Etnia: Idioma: Castellano

En Condición de Discapacidad: NO.

Nivel Educativo: 9° Comunidad LGTBI: NO Fuerzas Armadas: NO Desplazado: NO

Conyugue o Compañero Permanente: NO. Número de Hijos: NO

RESUMEN DE LOS HECHOS (Circunstancias de Tiempo, Modo y Lugar) (*)

Hechos ocurridos el dia 07-de Abril/2026. siendo aprox 18:57 Horas en la calle 39 CRA 39, es capturado por la policia por supuestamente existir en su contra una orden de Captura vigente emitida x el juzgado Segundo de circuito

TIPO DE ORIENTACION BRINDADA (*)

Se asesora y se orientó al capturado respecto a la conducta cometida y las consecuencias de sus actos, se le describió las diferentes alternativas de negociación con la fiscalía, su derecho a guardar silencio, las ventajas y desventajas de aceptación aceptación de cargos, se le explico la dinámica de las audiencias, se le recomendó no aceptar cargos.

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL USUARIO DEL SERVICIO

AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR.
IGUALMENTE AUTORIZO EL MANEJO DE MIS DATOS PERSONALES CONFORME A LA POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ADOPTADA POR LA DEFENSORIA DEL PUEBLO.

SI [ ] NO [ ]

DATOS DEL ENTREVISTADOR (*)

TARCISIA DE LA HOZ SIEGLER
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)

C.C. N.: 32831452

Cargo, Funcionario y/o Contratista: DEFENSORA PUBLICA REGIONAL ATLANTICO.

DATOS DEL ENTREVISTADO (*)

Brandon Escudero
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)

C.C. N: 1043935446

CONSTANCIA DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL USUARIO DEL SERVICIO (*)

Lugar de Recepción: Fecha y Hora de Recepción: Regional:

Nombre o Razón Social:	Documento Identidad:	Fecha Expedición:
Tipo de Asistencia Técnica:		
Forma de Conclusión:		
Funcionario y/o Contratista que brindó la Asistencia Técnica:	C.C. N.:	

Si este documento se considera "COPIA NO CONTROLADA", por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SGC de la

2025-02549

Defensoría del Pueblo	Proceso/Subproceso: Atención y Trámite/Defensoría Pública	Código: SD-P02-F17
	Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asistencia Técnica	Versión: 05
		Vigente desde: 05/08/2020

VISIONWEB RUP: RUS: 35855-26

Lugar de Recepción*: URI PRESENCIAL Fecha Recepción*: 08-04-2026 Hora de Recepción*: 8:50 Regional*: ATLÁNTICO

ASPECTOS GENERALES DEL USUARIO DEL SERVICIO

Nombre o Razón Social: Jenny José Barrios Pinto	Documento Identidad: 1.193.517.115	Fecha Expedición:
Dirección de Residencia: Calle 55A #8E-10		Teléfono: 3042921301
Ciudad de Residencia: B/quilla		Barrio: La Sierra
Edad: 28 / Género: Masculino / Estado Civil: U. Libre / Etnia:		Idioma: Castellanc
En Condición de Discapacidad: No		
Nivel Educativo: 8°	Comunidad LGTBI:	Fuerzas Armadas: / Desplazado:
Conyugue o Compañero Permanente: Maryuri Díaz		Número de Hijos: 1

RESUMEN DE LOS HECHOS (Circunstancias de Tiempo, Modo y Lugar) (*)

Hechos ocurrido el día 04 de Abril siendo aprox las 17:00 horas en la Cll 53 con Cra 8g. Lado Oriental es capturado por la policía al verificar la cedula se evidencia que tenia una orden judicial por el delito de Concierto para delinquir y extorsión agravada

TIPO DE ORIENTACION BRINDADA (*)

Se asesora y se orientó al capturado respecto a la conducta cometida y las consecuencias de sus actos, se le describió las diferentes alternativas de negociación con la fiscalía, su derecho a guardar silencio, las ventajas y desventajas de aceptación aceptación de cargos, se le explico la dinámica de las audiencias, se le recomendó no aceptar cargos.

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL USUARIO DEL SERVICIO

AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR.

IGUALMENTE AUTORIZO EL MANEJO DE MIS DATOS PERSONALES CONFORME A LA POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ADOPTADA POR LA DEFENSORIA DEL PUEBLO.

SI [ ] NO [ ]

DATOS DEL ENTREVISTADOR (*)	DATOS DEL ENTREVISTADO (*)
TARCISIA DE LA HOZ SIEGLER NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	Jenny Barrios Pinto NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)
C.C. N.: 32831452	C.C. N: 1193 517 115
Cargo, Funcionario y/o Contratista: DEFENSORA PUBLICA REGIONAL ATLANTICO.	

CONSTANCIA DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL USUARIO DEL SERVICIO (*)

Lugar de Recepción: Fecha y Hora de Recepción: Regional:

Nombre o Razón Social:	Documento Identidad:	Fecha Expedición:
Tipo de Asistencia Técnica:		
Forma de Conclusión:		
Funcionario y/o Contratista que brindó la Asistencia Técnica:	C.C. N.:	

20260 1818.

Defensoría del Pueblo	Proceso/Subproceso: Atención y Trámite/Defensoría Pública	Código: SD-P02-F17
	Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asistencia Técnica	Versión: 05
		Vigente desde: 05/08/2020

VISIONWEB RUP: RUS: 35856-26

Lugar de Recepción*: URI PRESENCIAL Fecha Recepción*: 04-08-2026 Hora de Recepción*: 9:18. Regional*: ATLÁNTICO

ASPECTOS GENERALES DEL USUARIO DEL SERVICIO

Nombre o Razón Social: Andres Rafael Rivera Vital	Documento Identidad: 1002.160.972	Fecha Expedición:	
Dirección de Residencia: Calle 7 # 15-12		Teléfono: 3045944843	
Ciudad de Residencia: B/quilla		Barrio: La luz.	
Edad: 25	Género: Masculino	Estado Civil: Soltero	Etnia:
Idioma: Castellanc			
En Condición de Discapacidad: Estrabismo.			
Nivel Educativo: 9°	Comunidad LGTBI: X(O.	Fuerzas Armadas: NO	Desplazado: NO
Conyugue o Compañero Permanente: N.O		Número de Hijos: N O	

RESUMEN DE LOS HECHOS (Circunstancias de Tiempo, Modo y Lugar) (*)

Hechos ocurrido el dia 07 de Abril/2026, siendo aprox las 15:17 Horas, es capturado por agentes cuando ingresome encontraba en la esquina de mi casa, llego la policia con mi primo aproximadamente a las 19:00 Horas, porque supuestamente le golpe.

TIPO DE ORIENTACION BRINDADA (*)

Se asesora y se orientó al capturado respecto a la conducta cometida y las consecuencias de sus actos, se le describió las diferentes alternativas de negociación con la fiscalía, su derecho a guardar silencio, las ventajas y desventajas de aceptación aceptación de cargos, se le explico la dinámica de las audiencias, se le recomendó no aceptar cargos.

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL USUARIO DEL SERVICIO

AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR. IGUALMENTE AUTORIZO EL MANEJO DE MIS DATOS PERSONALES CONFORME A LA POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ADOPTADA POR LA DEFENSORIA DEL PUEBLO.

SI [ ] NO [ ]

DATOS DEL ENTREVISTADOR (*)	DATOS DEL ENTREVISTADO (*)
TARCISIA DE LA HOZ SIEGLER	Andres Rivera
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)
C.C. N.: 32831452	C.C. N: 1002160972
Cargo, Funcionario y/o Contratista: DEFENSORA PUBLICA REGIONAL ATLANTICO.	

CONSTANCIA DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL USUARIO DEL SERVICIO (*)

Lugar de Recepción: Fecha y Hora de Recepción: Regional:

Nombre o Razón Social:	Documento Identidad:	Fecha Expedición:
Tipo de Asistencia Técnica:		
Forma de Conclusión:		
Funcionario y/o Contratista que brindó la Asistencia Técnica:	C.C. N.:	

... considera "COPIA NO CONTROLADA", por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SGC de la

Scanned with CamScanner

20260 1823

Defensoría del Pueblo	Proceso/Subproceso: Atención y Trámite/Defensoría Pública	Código: SD-P02-F17
	Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asistencia Técnica	Versión: 05
		Vigente desde: 05/08/2020

VISIONWEB RUP: RUS: 35858-26

Lugar de Recepción*: URI PRESENCIAL Fecha Recepción*: 04-08-2026 Hora de Recepción*: 9:30 Regional*: ATLÁNTICO

ASPECTOS GENERALES DEL USUARIO DEL SERVICIO

Nombre o Razón Social: Leonardo Enrique Molano Marino	Documento Identidad: 1.045.736.751	Fecha Expedición:
Dirección de Residencia: Calle 28 #50-50		Teléfono: 3011812085
Ciudad de Residencia: Bilevila.		Barrio: Rebolo.
Edad: 30 / Género: Masculino	Estado Civil: Soltero	Etnia: / Idioma: Castellanc
En Condición de Discapacidad:		
Nivel Educativo: Bachiller.	Comunidad LGTBI:	Fuerzas Armadas: / Desplazado: No
Conyugue o Compañero Permanente: Hailea Baro		Número de Hijos: 3

RESUMEN DE LOS HECHOS (Circunstancias de Tiempo, Modo y Lugar) (*)

Hechos ocurridos el dia 08-04-2026, en la calle 30 CRA 40 siendo aprox. 7:00 Horas, es capturado por la policia, momentos despues de apuntar con el arma a una persona que habia agredido a mi hermano, por lo que fue capturado por parte de arma de fuego artesanal

TIPO DE ORIENTACION BRINDADA (*)

Se asesora y se orientó al capturado respecto a la conducta cometida y las consecuencias de sus actos, se le describió las diferentes alternativas de negociación con la fiscalía, su derecho a guardar silencio, las ventajas y desventajas de aceptación aceptación de cargos, se le explico la dinámica de las audiencias, se le recomendó no aceptar cargos.

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL USUARIO DEL SERVICIO

AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR. IGUALMENTE AUTORIZO EL MANEJO DE MIS DATOS PERSONALES CONFORME A LA POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ADOPTADA POR LA DEFENSORIA DEL PUEBLO.

SI [ ] NO [ ]

DATOS DEL ENTREVISTADOR (*)	DATOS DEL ENTREVISTADO (*)
TARCISIA DE LA HOZ SIEGLER	
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)
C.C. N.: 32831452	C.C. N: 1045936751
Cargo, Funcionario y/o Contratista: DEFENSORA PUBLICA REGIONAL ATLANTICO.	

CONSTANCIA DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL USUARIO DEL SERVICIO (*)

Lugar de Recepción: Fecha y Hora de Recepción: Regional:

Nombre o Razón Social:	Documento Identidad:	Fecha Expedición:
Tipo de Asistencia Técnica:		
Forma de Conclusión:		
Funcionario y/o Contratista que brindó la Asistencia Técnica:	C.C. N.:	

Defensoría del Pueblo	Proceso/Subproceso: Atención y Trámite/Defensoría Pública	Código: SD-P02-F17
	Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asistencia Técnica	Versión: 05
		Vigente desde: 05/08/2020

- VISIONWEB RUP: RUS: 35862-26

Lugar de Recepción*: URI PRESENCIAL Fecha Recepción*: 08-04-2026 Hora de Recepción*: 9:50 Regional*: ATLÁNTICO

ASPECTOS GENERALES DEL USUARIO DEL SERVICIO

Nombre o Razón Social: Nixon Jhovany Arevalo Diaz | Documento Identidad: 1.043126389 | Fecha Expedición:

Dirección de Residencia: CLL 2 CRA 6 PISO 2. | Teléfono: 3242724761

Ciudad de Residencia: Puerto Colombia | Barrio: Centro Uno

Edad: 20 | Género: Masculino | Estado Civil: U. Libre | Etnia: NO | Idioma: Castellanc

En Condición de Discapecidad: NO

Nivel Educativo: Bachiller | Comunidad LGTBI: | Fuerzas Armadas: | Desplazado:

Conyugue o Compañero Permanente: Karol Morales | Número de Hijos: 1.

RESUMEN DE LOS HECHOS (Circunstancias de Tiempo, Modo y Lugar) (*)

Hechos ocurridos el dia 8 de abril/2026, siendo aprox las 12:40 Horas en la Via Hacia del Oso, salida de puerto colbia Vía Barranquilla, me detiene la Policia que venia con una persona que hacia mas de 2 horas le habia golpeado - pateado la puerta de su vivienda, cuando me encontraba cobrandole el dinero que debia. su familiar, por lo que fui capturado por el delito daño en bien - pr

TIPO DE ORIENTACION BRINDADA (*)

Se asesora y se orientó al capturado respecto a la conducta cometida y las consecuencias de sus actos, se le describió las diferentes alternativas de negociación con la fiscalía, su derecho a guardar silencio, las ventajas y desventajas de aceptación aceptación de cargos, se le explico la dinámica de las audiencias, se le recomendó no aceptar cargos.

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL USUARIO DEL SERVICIO

AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR. IGUALMENTE AUTORIZO EL MANEJO DE MIS DATOS PERSONALES CONFORME A LA POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ADOPTADA POR LA DEFENSORIA DEL PUEBLO.

SI | NO

DATOS DEL ENTREVISTADOR (*)	DATOS DEL ENTREVISTADO (*)
TARCISIA DE LA HOZ SIEGLER NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	Nixon NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)
C.C. N.: 32831452	C.C. N: 104 312 6989
Cargo, Funcionario y/o Contratista: DEFENSORA PUBLICA REGIONAL ATLANTICO.	

CONSTANCIA DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL USUARIO DEL SERVICIO (*)

Lugar de Recepción: Fecha y Hora de Recepción: Regional:

Nombre o Razón Social:	Documento Identidad:	Fecha Expedición:
Tipo de Asistencia Técnica:		
Forma de Conclusión:		
Funcionario y/o Contratista que brindó la Asistencia Técnica:	C.C. N.:	

20260181 9

Defensoría del Pueblo	Proceso/Subproceso: Atención y Trámite/Defensoría Pública	Código: SD-P02-F17
	Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asistencia Técnica	Versión: 05
		Vigente desde: 05/08/2020

VISIONWEB RUP: RUS: 35863-26

Lugar de Recepción*: URI PRESENCIAL Fecha Recepción*: 04-08-2026 Hora de Recepción*: 10:18 Regional*: ATLÁNTICO

ASPECTOS GENERALES DEL USUARIO DEL SERVICIO

Nombre o Razón Social: Lorena Romero Beltran Documento Identidad: 1.104257583 Fecha Expedición:

Dirección de Residencia: Calle 14 #23-35. Teléfono: 3229209079.

Ciudad de Residencia: Puerto Colombia Barrio: Urbaplaya

Edad: 20 Género: Femenino Estado Civil: U. Libre. Etnia: Idioma: Castellanc

En Condición de Discapacidad: NO

Nivel Educativo: Universitario Estudiante SP. Comunidad LGTBI: NO Fuerzas Armadas: NO Desplazado: NO

Conyugue o Compañero Permanente: YASSIR Davis Número de Hijos: 1

RESUMEN DE LOS HECHOS (Circunstancias de Tiempo, Modo y Lugar) (*)

Hechos ocurrido el dia 07 de Abril/2026, siendo aprox las 20:05, dentro del Centro Comercial Viva - Exito. son capturada por uniformados de la policia nacional por hurtar unos labiales dentro del Exito, por lo que son puesta a disposición de la policia nacional.

TIPO DE ORIENTACION BRINDADA (*)

Se asesora y se orientó al capturado respecto a la conducta cometida y las consecuencias de sus actos, se le describió las diferentes alternativas de negociación con la fiscalía, su derecho a guardar silencio, las ventajas y desventajas de aceptación aceptación de cargos, se le explico la dinámica de las audiencias, se le recomendó no aceptar cargos.

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL USUARIO DEL SERVICIO

AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR. IGUALMENTE AUTORIZO EL MANEJO DE MIS DATOS PERSONALES CONFORME A LA POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ADOPTADA POR LA DEFENSORIA DEL PUEBLO.

SI NO

DATOS DEL ENTREVISTADOR (*)	DATOS DEL ENTREVISTADO (*)
TARCISIA DE LA HOZ SIEGLER	Lorena Romero Beltran
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)
C.C. N.: 32831452	C.C. N: 1104257583
Cargo, Funcionario y/o Contratista: DEFENSORA PUBLICA REGIONAL ATLANTICO.	

CONSTANCIA DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL USUARIO DEL SERVICIO (*)

Lugar de Recepción: Fecha y Hora de Recepción: Regional:

Nombre o Razón Social:	Documento Identidad:	Fecha Expedición:
Tipo de Asistencia Técnica:		
Forma de Conclusión:		
Funcionario y/o Contratista que brindó la Asistencia Técnica:	C.C. N.:	

20260819

Defensoría del Pueblo	Proceso/Subproceso: Atención y Trámite/Defensoría Pública	Código: SD-P02-F17
	Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asistencia Técnica	Versión: 05
		Vigente desde: 05/08/2020

VISIONWEB | RUP: | RUS: 35864-26

Lugar de Recepción*: URI PRESENCIAL | Fecha Recepción*: 04-08-2026 | Hora de Recepción*: 10:28. | Regional*: ATLÁNTICO

ASPECTOS GENERALES DEL USUARIO DEL SERVICIO

Nombre o Razón Social: Zulay del Carmen Julio Puello	Documento Identidad: 1.101.875.725	Fecha Expedición:	
Dirección de Residencia: Cra 42H # 87-123	Teléfono: 3243182929		
Ciudad de Residencia: Barranquilla	Barrio: los Olivos		
Edad: 19	Género: Femenino	Estado Civil: Soltera	Etnia: NO
Idioma: Castellanc			
En Condición de Discapacidad: NO			
Nivel Educativo: Estudiante Universitaria	Comunidad LGTBI: NO	Fuerzas Armadas: NO	Desplazado: NO
Conyugue o Compañero Permanente: NO	Número de Hijos: NO.		

RESUMEN DE LOS HECHOS (Circunstancias de Tiempo, Modo y Lugar) (*)

Hechos ocurridos el día 07 de abril/2026, siendo aprox las 20:05 Hrs en el Exito del Centro Comercial Viva, es capturado por supuestamente Hurtar unos labiolos. por lo que fue aprehendido por el delito de Hurto

TIPO DE ORIENTACION BRINDADA (*)

Se asesora y se orientó al capturado respecto a la conducta cometida y las consecuencias de sus actos, se le describió las diferentes alternativas de negociación con la fiscalía, su derecho a guardar silencio, las ventajas y desventajas de aceptación aceptación de cargos, se le explico la dinámica de las audiencias, se le recomendó no aceptar cargos.

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL USUARIO DEL SERVICIO

AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR.

IGUALMENTE AUTORIZO EL MANEJO DE MIS DATOS PERSONALES CONFORME A LA POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ADOPTADA POR LA DEFENSORIA DEL PUEBLO.

SI | NO

DATOS DEL ENTREVISTADOR (*)	DATOS DEL ENTREVISTADO (*)
TARCISIA DE LA HOZ SIEGLER NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	Zulay Julio puello. NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)
C.C. N.: 32831452	C.C. N: 1.101.875.725
Cargo, Funcionario y/o Contratista: DEFENSORA PUBLICA REGIONAL ATLANTICO.	

CONSTANCIA DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL USUARIO DEL SERVICIO (*)

Lugar de Recepción: | Fecha y Hora de Recepción: | Regional:

Nombre o Razón Social:	Documento Identidad:	Fecha Expedición:
Tipo de Asistencia Técnica:		
Forma de Conclusión:		
Funcionario y/o Contratista que brindó la Asistencia Técnica:	C.C. N.:	

Nota: Una vez impreso o descargado este documento se considera "COPIA NO CONTROLODA", por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SGC de la Defensoría del Pueblo.

Scanned with CamScanner

Defensoría del Pueblo	Proceso/Subproceso: Atención y Trámite/Defensoría Pública	Código: SD-P02-F17
	Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asistencia Técnica	Versión: 05
		Vigente desde: 05/08/2020

VISIONWEB RUP: RUS: 35867-26

Lugar de Recepción*: URI PRESENCIAL Fecha Recepción*: 08-04-2026 Hora de Recepción*: 2:25 Regional*: ATLÁNTICO

ASPECTOS GENERALES DEL USUARIO DEL SERVICIO

Nombre o Razón Social: Juan David Rua Vitta. Documento Identidad: 1.295.30944. Fecha Expedición:

Dirección de Residencia: Cra 18 # 27-20 Teléfono: 3011411212

Ciudad de Residencia: B/Quilla. Barrio: los Nieves.

Edad: 21 Género: Masculino Estado Civil: Unión Libre Etnia: Idioma: Castellanc

En Condición de Discapacidad: No.

Nivel Educativo: 8° Comunidad LGTBI: NO Fuerzas Armadas: NO Desplazado: NO

Conyugue o Compañero Permanente: Maria Gonzales Número de Hijos: 1

RESUMEN DE LOS HECHOS (Circunstancias de Tiempo, Modo y Lugar) (*)

Hechos ocurridos el día 8 de abril /2026, siendo aprox la 11:10 Hor en la Cra 41 # calles del barrio Villanueva, es capturado con otro jove cuando corrían ante un llamado de la policía Nacional la policía los sigue y luego le coloca un arma de fuego ellos manifiestan que no tenían nada

TIPO DE ORIENTACION BRINDADA (*)

Se asesora y se orientó al capturado respecto a la conducta cometida y las consecuencias de sus actos, se le describió las diferentes alternativas de negociación con la fiscalía, su derecho a guardar silencio, las ventajas y desventajas de aceptación aceptación de cargos, se le explico la dinámica de las audiencias, se le recomendó no aceptar cargos.

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL USUARIO DEL SERVICIO

AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR.
IGUALMENTE AUTORIZO EL MANEJO DE MIS DATOS PERSONALES CONFORME A LA POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ADOPTADA POR LA DEFENSORIA DEL PUEBLO.

SI [ ] NO [ ]

DATOS DEL ENTREVISTADOR (*)	DATOS DEL ENTREVISTADO (*)
TARCISIA DE LA HOZ SIEGLER NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	JUAN DAVID RUA VITTA NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)
C.C. N.: 32831452	C.C. N: 1129530942
Cargo, Funcionario y/o Contratista: DEFENSORA PUBLICA REGIONAL ATLANTICO.	

CONSTANCIA DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL USUARIO DEL SERVICIO (*)

Lugar de Recepción: Fecha y Hora de Recepción: Regional:

Nombre o Razón Social:	Documento Identidad:	Fecha Expedición:
Tipo de Asistencia Técnica:		
Forma de Conclusión:		
Funcionario y/o Contratista que brindó la Asistencia Técnica:	C.C. N.:	

2026 1 0225.

Defensoría del Pueblo	Proceso/Subproceso: Atención y Trámite/Defensoría Pública	Código: SD-P02-F17
	Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asistencia Técnica	Versión: 05
		Vigente desde: 05/08/2020

VISIONWEB RUP: RUS: 35870-26

Lugar de Recepción*: URI PRESENCIAL Fecha Recepción*: 04-08-2026 Hora de Recepción*: 11:25 Regional*: ATLÁNTICO

ASPECTOS GENERALES DEL USUARIO DEL SERVICIO

Nombre o Razón Social: Camilo triana Rodriguez Documento Identidad: 16.947038. Fecha Expedición:

Dirección de Residencia: Palermo - Invasión Teléfono: 3017761878.

Ciudad de Residencia: Barranquilla Barrio: Palermo.

Edad: 43 Género: Masculino Estado Civil: Etnia: Idioma: Castellanc

En Condición de Discapacidad: NO.

Nivel Educativo: 3º Comunidad LGTBI: Fuerzas Armadas: Desplazado:

Conyugue o Compañero Permanente: Número de Hijos: 5.

RESUMEN DE LOS HECHOS (Circunstancias de Tiempo, Modo y Lugar) (*)

Hechos ocurridos el día 08 de Abril/2026, siendo aprox 9:25 Horas en Palermo - una invasión, tuve una discusión con mi pareja y la agredí y luego. Fui llevado al hospital y allí me capturaron por el delito de Violencia Intrafamiliar.

TIPO DE ORIENTACION BRINDADA (*)

Se asesora y se orientó al capturado respecto a la conducta cometida y las consecuencias de sus actos, se le describió las diferentes alternativas de negociación con la fiscalía, su derecho a guardar silencio, las ventajas y desventajas de aceptación aceptación de cargos, se le explico la dinámica de las audiencias, se le recomendó no aceptar cargos.

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL USUARIO DEL SERVICIO

AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR. IGUALMENTE AUTORIZO EL MANEJO DE MIS DATOS PERSONALES CONFORME A LA POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ADOPTADA POR LA DEFENSORIA DEL PUEBLO.

SI NO

DATOS DEL ENTREVISTADOR (*)	DATOS DEL ENTREVISTADO (*)
TARCISIA DE LA HOZ SIEGLER NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	Camilo NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)
C.C. N.: 32831452	C.C. N: 16947038
Cargo, Funcionario y/o Contratista: DEFENSORA PUBLICA REGIONAL ATLANTICO.	

CONSTANCIA DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL USUARIO DEL SERVICIO (*)

Lugar de Recepción: Fecha y Hora de Recepción: Regional:

Nombre o Razón Social:	Documento Identidad:	Fecha Expedición:
Tipo de Asistencia Técnica:		
Forma de Conclusión:		
Funcionario y/o Contratista que brindó la Asistencia Técnica:	C.C. N.:	

20260 1826

Defensoría del Pueblo	Proceso/Subproceso: Atención y Trámite/Defensoría Pública	Código: SD-P02-F17
	Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asistencia Técnica	Versión: 05
		Vigente desde: 05/08/2020

VISIONWEB RUP: RUS: 35871-26

Lugar de Recepción*: URI PRESENCIAL Fecha Recepción*: 04-08-2026 Hora de Recepción*: 12:00 Regional*: ATLÁNTICO

ASPECTOS GENERALES DEL USUARIO DEL SERVICIO

Nombre o Razón Social: Iotar Peñate Ilorente Documento Identidad: 1.130294523 Fecha Expedición:

Dirección de Residencia: Calle 11 # 9-57 Teléfono: 3016212926

Ciudad de Residencia: Puerto Colombia Barrio: 7 de agosto

Edad: 19 Género: Masculino. Estado Civil: Soltero. Etnia: Idioma: Castellanc

En Condición de Discapacidad: NO

Nivel Educativo: Bach Bc Comunidad LGTBI: NO Fuerzas Armadas: NO Desplazado: NO

Conyugue o Compañero Permanente: Número de Hijos:

RESUMEN DE LOS HECHOS (Circunstancias de Tiempo, Modo y Lugar) (*)

Hechos ocurridos el día 04-08-2026, siendo aprox las 9:20 Hor. en la calle 11#9-57 del barrio 7 de agosto de Puerto Colombia, es capturado por supuestamente partirle la ventana a la abuela.

TIPO DE ORIENTACION BRINDADA (*)

Se asesora y se orientó al capturado respecto a la conducta cometida y las consecuencias de sus actos, se le describió las diferentes alternativas de negociación con la fiscalía, su derecho a guardar silencio, las ventajas y desventajas de aceptación aceptación de cargos, se le explico la dinámica de las audiencias, se le recomendó no aceptar cargos.

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL USUARIO DEL SERVICIO

AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR.
IGUALMENTE AUTORIZO EL MANEJO DE MIS DATOS PERSONALES CONFORME A LA POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ADOPTADA POR LA DEFENSORIA DEL PUEBLO.

SI NO

DATOS DEL ENTREVISTADOR (*)	DATOS DEL ENTREVISTADO (*)
TARCISIA DE LA HOZ SIEGLER	Iotar Peñate
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)
C.C. N.: 32831452	C.C. N: 1130294523
Cargo, Funcionario y/o Contratista: DEFENSORA PUBLICA REGIONAL ATLANTICO.	

CONSTANCIA DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL USUARIO DEL SERVICIO (*)

Lugar de Recepción: Fecha y Hora de Recepción: Regional:

Nombre o Razón Social: Documento Identidad: Fecha Expedición:

Tipo de Asistencia Técnica:

Forma de Conclusión:

Funcionario y/o Contratista que brindó la Asistencia Técnica: C.C. N.:

20260 1827

Defensoría del Pueblo	Proceso/Subproceso: Atención y Trámite/Defensoría Pública	Código: SD-P02-F17
	Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asistencia Técnica	Versión: 05
		Vigente desde: 05/08/2020

VISIONWEB RUP: RUS: 35872-26

Lugar de Recepción*: URI PRESENCIAL Fecha Recepción*: 04-08-2026 Hora de Recepción*: 12:28 Regional*: ATLÁNTICO

ASPECTOS GENERALES DEL USUARIO DEL SERVICIO

Nombre o Razón Social: Bladimir Escorcia Ovando. Documento Identidad: 1.043.129.723 Fecha Expedición:

Dirección de Residencia: CRA 7A-1#53B-50 Teléfono: 3052870234

Ciudad de Residencia: B/Quilla Barrio: Fem

Edad: 39 Género: Masculino Estado Civil: Soltero Etnia: NO Idioma: Castellanc

En Condición de Discapacidad: NO

Nivel Educativo: 6º Comunidad LGTBI: NO Fuerzas Armadas: NO Desplazado: NO

Conyugue o Compañero Permanente: NO Número de Hijos: 3

RESUMEN DE LOS HECHOS (Circunstancias de Tiempo, Modo y Lugar) (*)

Hechos ocurrido el dia 08 de abril/2026, siendo aprox las 10:50 Horas en la calle 19 con CRA 4 de el barrio Simon Bolivar. el señor manifiesta, que una persona le pidio que llevara una compra hasta Berlinas, la llevo a Berlinas y espero a quien iba a recibir, pero llego la Policia me pidio una requisa y revisó la bolsa de la compra, encontando un arma de fuego (yo no tenia idea que en esta iba alli)

TIPO DE ORIENTACION BRINDADA (*)

Se asesora y se orientó al capturado respecto a la conducta cometida y las consecuencias de sus actos, se le describió las diferentes alternativas de negociación con la fiscalía, su derecho a guardar silencio, las ventajas y desventajas de aceptación aceptación de cargos, se le explico la dinámica de las audiencias, se le recomendó no aceptar cargos.

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL USUARIO DEL SERVICIO

AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR. IGUALMENTE AUTORIZO EL MANEJO DE MIS DATOS PERSONALES CONFORME A LA POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ADOPTADA POR LA DEFENSORIA DEL PUEBLO.

SI [ ] NO [ ]

DATOS DEL ENTREVISTADOR (*)

TARCISIA DE LA HOZ SIEGLER

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)

C.C. N.: 32831452

Cargo, Funcionario y/o Contratista: DEFENSORA PUBLICA REGIONAL ATLANTICO.

DATOS DEL ENTREVISTADO (*)

BLADIMIR

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)

C.C. N: 1043129723

CONSTANCIA DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL USUARIO DEL SERVICIO (*)

Lugar de Recepción: Fecha y Hora de Recepción: Regional:

Nombre o Razón Social:	Documento Identidad:	Fecha Expedición:
Tipo de Asistencia Técnica:		
Forma de Conclusión:		
Funcionario y/o Contratista que brindó la Asistencia Técnica:	C.C. N.:	

Defensoría del Pueblo	Proceso/Subproceso: Atención y Trámite/Defensoría Pública	Código: SD-PQZ-F17
	Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asistencia Técnica	Versión: 05
		Vigente desde: 05/08/2020

VISIONWEB RUP: RUJS: 35874-26

Lugar de Recepción*: URI PRESENCIAL Fecha Recepción*: 08-04-2026 Hora de Recepción*: 2:10. Regional*: ATLÁNTICO

ASPECTOS GENERALES DEL USUARIO DEL SERVICIO

Nombre o Razón Social: Jesús Andres Cotrero Noriega Documento Identidad: 1046.701.364 Fecha Expedición:

Dirección de Residencia: CR 10 con 35 Teléfono: 3104024828.

Ciudad de Residencia: Barranquilla Barrio: Villanueva

Edad: 18 Género: Masculino Estado Civil: Soltero Etnia: Idioma: Castellanc

En Condición de Discapacidad: No

Nivel Educativo: 8° Comunidad LGTBI: No Fuerzas Armadas: No Desplazado: No

Conyugue o Compañero Permanente: No. Número de Hijos: No

RESUMEN DE LOS HECHOS (Circunstancias de Tiempo, Modo y Lugar) (*)

Hechos ocurridos el día 08 de abril/2026, siendo aprox las 11:10 Horas en la cra 41 calle 9 del barrio Villanueva, en captura con otro joven. cuando la policía les pidio que se detuvieran y salieron corriendo la policía les sigue y le coloca un arma de fuego, dicen manifiestan que no tenían nada

TIPO DE ORIENTACION BRINDADA (*)

Se asesora y se orientó al capturado respecto a la conducta cometida y las consecuencias de sus actos, se le describió las diferentes alternativas de negociación con la fiscalía, su derecho a guardar silencio, las ventajas y desventajas de aceptación aceptación de cargos, se le explico la dinámica de las audiencias, se le recomendó no aceptar cargos.

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL USUARIO DEL SERVICIO

AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR. IGUALMENTE AUTORIZO EL MANEJO DE MIS DATOS PERSONALES CONFORME A LA POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ADOPTADA POR LA DEFENSORIA DEL PUEBLO.

SI NO

DATOS DEL ENTREVISTADOR (*)	DATOS DEL ENTREVISTADO (*)
TARCISIA DE LA HOZ SIEGLER NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	JESÚS ANDRES NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)
C.C. N.: 32831452	C.C. N: 1046707364
Cargo, Funcionario y/o Contratista: DEFENSORA PUBLICA REGIONAL ATLANTICO.	

CONSTANCIA DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL USUARIO DEL SERVICIO (*)

Lugar de Recepción: Fecha y Hora de Recepción: Regional:

Nombre o Razón Social:	Documento Identidad:	Fecha Expedición:
Tipo de Asistencia Técnica:		
Forma de Conclusión:		
Funcionario y/o Contratista que brindó la Asistencia Técnica:	C.C. N.:	

2026_01829.

Defensoría del Pueblo	Proceso/Subproceso: Atención y Trámite/Defensoría Pública	Código: SD-P02-F17
	Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asistencia Técnica	Versión: 05
		Vigente desde: 05/08/2020

VISIONWEB RUP: RUS: 35877-26

Lugar de Recepción*: URI PRESENCIAL Fecha Recepción*: 08-04-2026 Hora de Recepción*: 15:05 Regional*: ATLÁNTICO

ASPECTOS GENERALES DEL USUARIO DEL SERVICIO

Nombre o Razón Social: Pablo Velez Restrepo Documento Identidad: 1.045686233 Fecha Expedición:

Dirección de Residencia: Cra 3A # 55B 30 Teléfono: 3012174986

Ciudad de Residencia: B/ouilla Barrio: Las Americas

Edad: 37 Género: Masculino Estado Civil: Soltero Etnia: No Idioma: Castellanc

En Condición de Discapacidad: No.

Nivel Educativo: Bachiller Comunidad LGTBI: No Fuerzas Armadas: No Desplazado: No

Conyugue o Compañero Permanente: No Número de Hijos: 3

RESUMEN DE LOS HECHOS (Circunstancias de Tiempo, Modo y Lugar) (*)

Hechos ocurrido el día. 08-04-2026, siendo aprox la 14:00 Horas en la calle 74 #CRA 3C, barrio, es capturado por la policia Nacional cuando se desplaza en su motocicleta y fue retenido por la policia Por supuestamente tener la tarjeta de propiedad falsa - por lo que fue capturado por el delito de falso de documento falso.

TIPO DE ORIENTACION BRINDADA (*)

Se asesora y se orientó al capturado respecto a la conducta cometida y las consecuencias de sus actos, se le describió las diferentes alternativas de negociación con la fiscalía, su derecho a guardar silencio, las ventajas y desventajas de aceptación aceptación de cargos, se le explico la dinámica de las audiencias, se le recomendó no aceptar cargos.

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL USUARIO DEL SERVICIO

AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR.
IGUALMENTE AUTORIZO EL MANEJO DE MIS DATOS PERSONALES CONFORME A LA POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ADOPTADA POR LA DEFENSORIA DEL PUEBLO.

SI [ ] NO [ ]

DATOS DEL ENTREVISTADOR (*)	DATOS DEL ENTREVISTADO (*)
TARCISIA DE LA HOZ SIEGLER	Pablo Velez R
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)
C.C. N.: 32831452	C.C. N: 1045686233
Cargo, Funcionario y/o Contratista: DEFENSORA PUBLICA REGIONAL ATLANTICO.	

CONSTANCIA DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL USUARIO DEL SERVICIO (*)

Lugar de Recepción: Fecha y Hora de Recepción: Regional:

Nombre o Razón Social: Documento Identidad: Fecha Expedición:

Tipo de Asistencia Técnica:

Forma de Conclusión:

Funcionario y/o Contratista que brindó la Asistencia Técnica: C.C. N.:

2026-01830

Defensoría del Pueblo	Proceso/Subproceso: Atención y Trámite/Defensoría Pública	Código: SD-P02-F17
	Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asistencia Técnica	Versión: 05
		Vigente desde: 05/08/2020

VISIONWEB RUP: RUS: 35878-26

Lugar de Recepción*: URI PRESENCIAL Fecha Recepción*: 08-04-2026. Hora de Recepción*: 15:35 Regional*: ATLÁNTICO

ASPECTOS GENERALES DEL USUARIO DEL SERVICIO

Nombre o Razón Social: Luis Miguel Campo Campo | Documento Identidad: 1001.825.741 | Fecha Expedición:

Dirección de Residencia: Cra 6B # D-18 - | Teléfono: 3

Ciudad de Residencia: Bienvenida | Barrio: Cordialidad.

Edad: 23 | Género: Masculino | Estado Civil: Soltero | Etnia: No. | Idioma: Castellanc

En Condición de Discapacidad: No

Nivel Educativo: 10º | Comunidad LGTBI: No | Fuerzas Armadas: No | Desplazado: No

Conyugue o Compañero Permanente: No | Número de Hijos: No

RESUMEN DE LOS HECHOS (Circunstancias de Tiempo, Modo y Lugar) (*)

Hechos ocurridos 8 de Abril de 2026, siendo aprox las 13:55 Horas en la Cra 6L # 99-D-18 del barrio Villa San Pedro 3, es capturado cuando supuestamente se ve involucrado en un Hurto que le hicieron a un empleado de la transportadora en Vio - Envia.

TIPO DE ORIENTACION BRINDADA (*)

Se asesora y se orientó al capturado respecto a la conducta cometida y las consecuencias de sus actos, se le describió las diferentes alternativas de negociación con la fiscalía, su derecho a guardar silencio, las ventajas y desventajas de aceptación aceptación de cargos, se le explico la dinámica de las audiencias, se le recomendó no aceptar cargos.

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL USUARIO DEL SERVICIO

AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR. IGUALMENTE AUTORIZO EL MANEJO DE MIS DATOS PERSONALES CONFORME A LA POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ADOPTADA POR LA DEFENSORIA DEL PUEBLO.

SI [ ] NO [ ]

DATOS DEL ENTREVISTADOR (*)

TARCISIA DE LA HOZ SIEGLER

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)

C.C. N.: 32831452

Cargo, Funcionario y/o Contratista: DEFENSORA PUBLICA REGIONAL ATLANTICO.

DATOS DEL ENTREVISTADO (*)

LUIS MIGUEL CAMPO CAMPO

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)

C.C. N: 1001825741

CONSTANCIA DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL USUARIO DEL SERVICIO (*)

Lugar de Recepción: Fecha y Hora de Recepción: Regional:

Nombre o Razón Social:	Documento Identidad:	Fecha Expedición:
Tipo de Asistencia Técnica:		
Forma de Conclusión:		
Funcionario y/o Contratista que brindó la Asistencia Técnica:	C.C. N.:	

Scanned with CamScanner

20260018033

Defensoría del Pueblo	Proceso/Subproceso: Atención y Trámite/Defensoría Pública	Código: SD-P02-F17
	Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asistencia Técnica	Versión: 05
		Vigente desde: 05/08/2020

VISIONWEB | RUP: | RUS: 35879-26

Lugar de Recepción*: URI PRESENCIAL | Fecha Recepción*: 08-04-2026 | Hora de Recepción*: 18:40. | Regional*: ATLÁNTICO

ASPECTOS GENERALES DEL USUARIO DEL SERVICIO

Nombre o Razón Social: Jhon Jairo Fernandez Baga | Documento Identidad: 1007854732 | Fecha Expedición:

Dirección de Residencia: CRA 2E # 50-87 | Teléfono: N.A

Ciudad de Residencia: Barranquilla. | Barrio: Ramisal

Edad: 23 | Género: Masculino | Estado Civil: Libre | Etnia: NO. | Idioma: Castellanc

En Condición de Discapacidad: NO.

Nivel Educativo: 7° | Comunidad LGTBI: NO. | Fuerzas Armadas: NO | Desplazado: NO

Conyugue o Compañero Permanente: Sarahy. Silva. | Número de Hijos: 2

RESUMEN DE LOS HECHOS (Circunstancias de Tiempo, Modo y Lugar) (*)

Hechos: ocurrido el día 8 de Abril /2026, siendo aprox las 14:00 Horas en la calle 52 # CRA 2, barrio Carisal; es capturado por la policía cuando se le acerca. sin mediar palabra lo tiran contra el piso y me colocan las esposas, y luego me montan en una Van y me trasladan para la Uri, es capturado por el supuesto delito de trafico y porte de Arma de Fuego

TIPO DE ORIENTACIÓN BRINDADA (*)

Se asesora y se orientó al capturado respecto a la conducta cometida y las consecuencias de sus actos, se le describió las diferentes alternativas de negociación con la fiscalía, su derecho a guardar silencio, las ventajas y desventajas de aceptación aceptación de cargos, se le explico la dinámica de las audiencias, se le recomendó no aceptar cargos.

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL USUARIO DEL SERVICIO

AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR.
IGUALMENTE AUTORIZO EL MANEJO DE MIS DATOS PERSONALES CONFORME A LA POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ADOPTADA POR LA DEFENSORIA DEL PUEBLO.

SI | | NO | |

DATOS DEL ENTREVISTADOR (*)	DATOS DEL ENTREVISTADO (*)
TARCISIA DE LA HOZ SIEGLER NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	Jhon Jairo Fernandez Barga NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)
C.C. N.: 32831452	C.C. N: 1007 854 732
Cargo, Funcionario y/o Contratista: DEFENSORA PUBLICA REGIONAL ATLANTICO.	

CONSTANCIA DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL USUARIO DEL SERVICIO (*)

Lugar de Recepción: | Fecha y Hora de Recepción: | Regional:

Nombre o Razón Social: | Documento Identidad: | Fecha Expedición:

Tipo de Asistencia Técnica:

Forma de Conclusión:

Funcionario y/o Contratista que brindó la Asistencia Técnica: | C.C. N.:

20260183

Defensoría del Pueblo	Proceso/Subproceso: Atención y Trámite/Defensoría Pública	Código: SD-P02-F17
	Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asistencia Técnica	Versión: 05
		Vigente desde: 05/08/2020

VISIONWEB RUP: RUS: 35880-26

Lugar de Recepción*: URI PRESENCIAL Fecha Recepción*: 08-04-2026 Hora de Recepción*: 19:00 Regional*: ATLÁNTICO

ASPECTOS GENERALES DEL USUARIO DEL SERVICIO

Nombre o Razón Social: Oscar Ochoa Rivera Documento Identidad: 1043.132.018 Fecha Expedición:

Dirección de Residencia: N/A Teléfono: 3226105677

Ciudad de Residencia: B/quilla Barrio: Campo

Edad: 28 Género: Masculino Estado Civil: U. Libre Etnia: Idioma: Castellanc

En Condición de Discapacidad: NO

Nivel Educativo: 8° Comunidad LGTBI: NO Fuerzas Armadas: NO Desplazado: NO

Conyugue o Compañero Permanente: Andreina Alhaona Número de Hijos:

RESUMEN DE LOS HECHOS (Circunstancias de Tiempo, Modo y Lugar) (*)

Hechos ocurridos el día 08 de abril 2026, siendo aprox las 17.00 Hrs en la CRA 2 calle 52 del barrio Carisol, ya me encontraba conmigo con una amiga en una casa que no vive nadie, llega la policía y me dicen palabra me colocan arma apuntando y me esposan en una camioneta de la policía, por supuestamente cometer el delito de porte de arma de fuego (yo no tenía nada).

TIPO DE ORIENTACIÓN BRINDADA (*)

Se asesora y se orientó al capturado respecto a la conducta cometida y las consecuencias de sus actos, se le describió las diferentes alternativas de negociación con la fiscalía, su derecho a guardar silencio, las ventajas y desventajas de aceptación aceptación de cargos, se le explico la dinámica de las audiencias, se le recomendó no aceptar cargos.

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL USUARIO DEL SERVICIO

AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR. IGUALMENTE AUTORIZO EL MANEJO DE MIS DATOS PERSONALES CONFORME A LA POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ADOPTADA POR LA DEFENSORIA DEL PUEBLO.

SI		NO	

DATOS DEL ENTREVISTADOR (*)

TARCISIA DE LA HOZ SIEGLER

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)

C.C. N.: 32831452

Cargo, Funcionario y/o Contratista: DEFENSORA PUBLICA REGIONAL ATLANTICO.

DATOS DEL ENTREVISTADO (*)

OSCAR OCHOA

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)

C.C. N: 1043132018

CONSTANCIA DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL USUARIO DEL SERVICIO (*)

Lugar de Recepción: Fecha y Hora de Recepción: Regional:

Nombre o Razón Social:	Documento Identidad:	Fecha Expedición:
Tipo de Asistencia Técnica:		
Forma de Conclusión:		
Funcionario y/o Contratista que brindó la Asistencia Técnica:	C.C. N.:	

Scanned with CamScanner

GENERALIDADES DEL PROCESO

RADICADO:	**08001600105520190387301**
IMPUTADO:	**NARCIZO AREVALO CONSUEGRA**
DETENIDO:	**NO.**
DEFENSOR:	**TARCISIA DE LA HOZ SIEGLER**
FISCAL:	**FILOMENA CAMARGO ULLOA – FISCAL 22 LOCAL**
E-MAIL/ CEL:	**filomena.camargo@fiscalia.gov.co** **filomenacamargo72@hotmail.com** **311 6595178**
PLATAFORMA DE AUDIENCIAS:	**LIFESIZE**
URL DE GRABACION:	**https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/a5f8a07c-17df-41f0-a2c2-b45f875d3df4?vcpubtoken=52bddc91-7196-4153-909b-8b1532baa3db**

AUDIENCIA LECTURA DE FALLO

En Barranquilla, Atlántico, a los VEINTE (20) de AGOSTO de 2024 de dos mil veinticuatro (2024) el Juzgado veinte Penal Municipal con Funciones de Conocimiento, convocó a las partes, a fin de celebrar audiencia de Lectura de Fallo, en contra del arriba referenciado, por la presunta comisión del delito de HURTO CALIFICADO, por lo que se procede con la instalación de la audiencia, realizando la verificación de asistencia de las partes: Presentes se encuentran:

Por la Fiscalía la Dra. FILOMENA CAMARGO ULLOA - FISCAL 22 LOCAL

Por la defensa del imputado, el Dra. **TARCISIA DE LA HOZ SIEGLER**

Identificada plenamente las partes intervinientes en esta diligencia, se proceden a dejar las siguientes constancias:

• Que no se encuentra presente la víctima, quien fue oportunamente notificada a través del Centro de Servicio.

Seguidamente una vez identificada las partes, se procede a dar a conocer la desición de fondo sobre la solicitud de preclusión incoada por la delegada de la Fiscalia, realizando la lectura del fallo, cuya parte resolutiva es la siguiente:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BARRANQUILLA**, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

VI.- RESUELVE:

PRIMERO: CONDENAR a **NARCIZO AREVALO CONSUEGRA**, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº **1.045.728.855 Expedida en BARRANQUILLA** a la pena principal de veinticuatro **(24) MESES DE PRISIÓN,** como autor penalmente responsable del delito de **HURTO CALIFICADO AGRAVADO,** de conformidad a la parte motiva de esta sentencia.

Imponer como pena accesoria la inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas, por un término igual al de la pena de prisión impuesta.-

SEGUNDO: CONCEDER a **NARCIZO AREVALO CONSUEGRA**, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº **1.045.728.855 Expedida en BARRANQUILLA,** el subrogado de la suspensión de la ejecución de la pena, por un periodo de prueba de dos años.

Para gozar de tal beneficio y seguir disfrutando de su libertad, deberá sufragar caución juratoria y suscribir la correspondiente acta de compromiso en los términos del artículo 65 del Código Penal; advirtiéndose que la misma se concederá una vez verificado el cumplimiento de los anteriores requisitos y en la medida en que no sea requerido por ninguna otra autoridad judicial Nacional o Extranjera con fines exclusivos de dilucidar su situación procesal frente al Estado.

TERCERO: Como quiera que de la infracción penal se deriva la obligación de reparar los daños y perjuicios causados con la misma, y éstos no fueron causados, debido a la recuperación de los elementos hurtados, la víctima no podrá iniciar el incidente de reparación.

CUARTO: DAR ALCANCE a lo establecido en el artículo **166 del Código de Procedimiento Penal.**

QUINTO: INCORPORAR esta sentencia a la carpeta respectiva.

SEXTO: : La presente sentencia queda notificada a las partes en estrado y contra la misma proceden los Recursos Ordinarios de Ley, en el efecto suspensivo, en virtud de los **artículos 176 y 177 del Código de Procedimiento Penal,** los cuales deben ser interpuestos y sustentados dentro de esta misma diligencia o dentro de los cinco (5) días siguientes por escrito.

SEPTIMO: de no existir recursos, se ordena remitir la presenta carpeta a los jueces de ejecución de penas para lo de su competencia.

En constancia de lo anterior firma,

TATIANA URBINA SUAREZ
Juez Veinte Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Barranquilla

RAD. INTERNA No.:	Rad interno R-00769 CUI 08001600105520210097701
NATURALEZA DE AUDIENCIA:	PÚBLICA Y DE CONOCIMIENTO
TIPO DE AUDIENCIA:	JUICIO ORAL (TEORIA DEL CASO)
DELITO:	HURTO CALIFICADO EN CIRCUNSTANCIAS DE ATENUACIÓN PUNITIVA
PROCESADO:	EDGARDO LUIS VAZQUEZ SOTO

DÍA	MES	AÑO	LUGAR	CUI	INICIO	FINAL	SALA
29	12	2025	AUDIENCIA VIRTUAL	08001600105520210097701	08:30 Am	- AM	TEAMS

ENLACE: Sin Audio.

PARTICIPANTES EN LA AUDIENCIA		
JUEZ	**NOMBRE**	RICARDO NORIEGA HERNANDEZ
	DESPACHO	JUZGADO 22 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BARRANQUILLA
	CORREO	J22pmcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
FISCAL	**NOMBRE**	CRISTIAN ROMERO
	DESPACHO	FISCAL
	CORREO	cristian.romero@fiscalia.gov.co
DEFENSOR	**NOMBRE**	TARCISIA DEL ROSARIO DELAHOZ SIEGLER
	CORREO	tadelahoz@defensoria.edu.co
PROCESADO	**NOMBRE CORREO**	EDGARDO LUIS VAZQUEZ SOTO
OBSERVACIONES	Conforme lo previsto en el artículo 172 del C.P.P., en audiencia se verificó con el señor fiscal que todas las partes e intervinientes hayan sido debida y oportunamente citadas.	

JUICIO ORAL -REPROGRAMADA	
OBSERVACIONES INSTALACIÓN	Para la realización de las audiencias, los intervinientes de estas deben conectarse a la sala de audiencias virtual de forma puntual, en tal sentido, antes de que se lleve a cabo la diligencia, les corresponde a los participantes verificar que cuenten con una conexión de internet óptima para lo propio. Si transcurridos quince (15) minutos desde la hora en que fue fijada la diligencia no se conectan al enlace las personas cuya asistencia se requiera por ley para llevar a cabo la audiencia, el juzgado aplazará la audiencia y la imposibilidad de llevar a cabo la diligencia será atribuible a quienes no se hayan hecho partes en la misma. El despacho deja constancia que, llegada la hora fijada, las partes no comparecieron a la diligencia. Así mismo, se informó que la Defensa se encontraba de turno en la URI, razón por la cual no fue posible su asistencia. En consecuencia, ante la imposibilidad de adelantar la diligencia, el despacho dispuso aplazar la audiencia. Por lo anterior, se fija nueva fecha y hora para la realización de la diligencia para el día **01 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 08:30 A.M.**, quedando las partes debidamente notificadas. . Podrán ingresar a través del siguiente link: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZTA1YTQyZjAtMmI4ZC00MzBmLThkNTctZjQ3OThlNjQ3OGFk%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-

	41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%221808afdd-d2ea-449e-bcdb-54f9c13de6a1%22%7d

En constancia de lo aquí anotado,

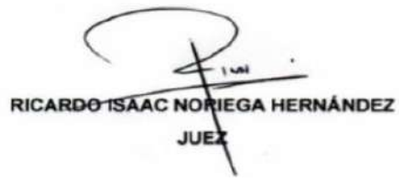

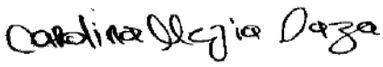

CAROLINA PAOLA MEJIA DAZA

OFICIAL MAYOR

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL DE CAUSAS MIXTAS CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BARRANQUILLA

ACTA DE AUDIENCIA VIRTUAL

REFERENCIA DEL PROCESO ORDINARIO (X) ABREVIADO ( )

NATURALEZA DE LA AUDIENCIA	PREPARATORIA

CIUDAD:	BARRANQUILLA	DÍA:	3	MES:	03	AÑO:	2026

Radicado CUI:	**08001-60-01055-2018-04591-00.**
Rad. Int.:	**2018-00807-00**
Procesado (s):	**BRANDO DANIEL BLANCO RODELO**
Delito:	**EXTORSIÓN AGRAVADA**
Víctima:	**PRISCILIANO JOSÉ PINEDA MENCO**
Hora Inicial	**01:37 PM**
Hora Final	**01:58 PM**
Link:	PROCESO 08001600105520180459104 AUDIENCIA DESPACHO JUZGADO 004 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE BARRANQUILLA 080014046004 BARRANQUILLA - ATLANTICO-20260303_132847-Grabación de la reunión.mp4

En Barranquilla, a la hora, día, mes y año señalados en la referencia, estando en audiencia pública el JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL DE CAUSAS MIXTAS DE BARRANQUILLA CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO, se da inicio a la audiencia pública de la referencia, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que se encuentran presentes:

Fiscal:	**LICETH PAOLA CORDOBA**
Defensor público:	**TARCISIA DE LA HOZ SIEGLER**
Secretario:	**LUIS EDUARDO GARCÍA CANTILLO**

CONSTANCIAS:

Motivo de suspensión y/o aplazamiento de la audiencia:	Solicitud de la defensora pública y coadyuvado por la fiscal.

Observaciones:	*La defensora va a localizar al procesado para formalizar el preacuerdo.* *Es la ultima oportunidad que se le da a la defensa.*

En consecuencia, el Señor Juez, una vez consultada la disponibilidad de la Agenda del Despacho, fijó fecha para continuar la presente diligencia:

DIA	MES	AÑO	HORA
2	**Junio**	**2026**	**01:00 PM**

Notificada en estrados la presente decisión, sin recursos por las partes e intervinientes. Finalizada la diligencia, se firma, para constancia de su celebración, así

Firmado Por:

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL DE CAUSAS MIXTAS CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BARRANQUILLA

Sandra Cecilia Julio Morales
Juez
Juzgado Municipal
Penal 004 Mixto
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5a89afd0145c0b8068d3a65db2b8ca64d638c698e2f666b3167427c6c33f95f**
Documento generado en 27/03/2026 03:57:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
DE CAUSAS MIXTAS CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO

ACTA DE AUDIENCIA VIRTUAL

REFERENCIA DEL PROCESO ORDINARIO ( ) ABREVIADO (X)

NATURALEZA DE LA AUDIENCIA:	PRECLUSIÓN

CIUDAD:	BARRANQUILLA	DÍA:	19	MES:	03	AÑO:	2026

Radicado CUI:	08-001-60-01257-2018-00799-00.
Rad. Int.:	2022-00347-00
Procesado (s):	PABLO MARTIN RODRÍGUEZ LARA
Delito:	INASISTENCIA ALIMENTARIA
Víctima:	I.R.V.
Hora Inicial	08:12 AM
Hora final	09:10 AM
LINK	PROCESO 08001600125720180079900 AUDIENCIA DESPACHO JUZGADO 004 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE BARRANQUILLA 080014046004 BARRANQUILLA - ATLANTICO-20260319_083425-Grabación de la reunión.mp4

En Barranquilla, a la hora, día, mes y año señalados en la referencia, estando en audiencia pública el JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL DE CAUSAS MIXTAS DE BARRANQUILLA CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO, se da inicio a la audiencia pública de la referencia, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que se encuentran presentes:

Fiscal:	MILENA ALEXANDRA FREN GERALDINO
Defensora publica:	TARCSICIA DE LA HOZ SIEGLER
Secretario:	LUIS EDUARDO GARCIA CANTILLO

1. Solicitada la Preclusión por el Fiscal sexta local después de la formulación de acusación O, del traslado del escrito de acusación…… (X)

2. Sustentó la pretensión de preclusión …….... (X)

3. El motivo de la solicitud de preclusión consistió en: Prescripción de la acción penal,
4. Indicó los elementos materiales probatorios y la evidencia física que sustentaron la investigación…… NO: SI: (X)

5. Fundamentó la causal invocada, referida al numeral primero del artículo 332 del C.P.P de 2004 …….. (X)

6. Concedida la palabra a:

Defensora pública:

Coadyuva las pretensiones de la Fiscalía ……. (X)
Se opone a las pretensiones de la Fiscalía ……( )

Agotado el debate, se suspendió la diligencia por el Juez para efectos de preparar la decisión que en derecho corresponda. Una vez cumplido lo anterior, el Despacho procedió a resolver la solicitud de preclusión, así:

El Juez DECRETÓ la preclusión solicitada …….. (X)

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
DE CAUSAS MIXTAS CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO

Mediante auto que en su parte resolutiva es del siguiente tenor:

"En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL DE CAUSAS MIXTAS DE BARRANQUILLA CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO,

RESUELVE:

Primero: DECLARAR LA EXTINCION DE LA ACCION PENAL y, POR ENDE, LA PRECLUSIÓN, de conformidad con lo normado en el art. 332, numeral 1, del C.P.P., en concordancia con el artículo 82, numeral 4 del C.P., a favor de PABLO MARTIN RODRÍGUEZ LARA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No7.223.528 expedida en Barranquilla, Atlántico, por el delito de INASISTENCIA ALIMENTARIA, tipificado en el art. 233 del C.P. en su condición de autor, lo anterior de conformidad con la parte motiva de éste auto.

SEGUNDO: En firme este auto cesará con efectos de cosa juzgada la persecución penal en contra de PABLO MARTIN RODRÍGUEZ LARA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No7.223.5.528 expedida en Barranquilla, Atlántico, por el delito de INASISTENCIA ALIMENTARIA, única y exclusivamente en la carpeta con el CUI-08-001-60-01257-2018-00799-00. Rad. Interno .2022-00347-00.

Tercero: Revocar todas las medidas cautelares que se le hayan impuesto en contra de PABLO MARTIN RODRÍGUEZ LARA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No72.235.528 expedida en Barranquilla, Atlántico, por el delito de INASISTENCIA ALIMENTARIA, única y exclusivamente en la carpeta con el CUI-08-001-60-01257-2018-00799-00. Rad. Interno .2022-00347-00.

Cuarto: declarar que en contra de la presente decisión proceden los recursos de ley".

NOTIFICACIÓN

Leída la decisión adoptada, se Notificada en estrados …….. NO: ( ) SI: (X)

INTERPOSICIÓN DE RECURSOS

Parte/Interviniente	NO	SI	Clase
Fiscal	X		
Defensa	X		

Finalizada la Audiencia de solicitud de preclusión, se firma, para constancia de su celebración, así:

Firmado Por:

Sandra Cecilia Julio Morales
Juez
Juzgado Municipal
Penal 004 Mixto
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9058bff86af88207f449a39f402e1af862a77ca3526e7a6d46264c48ed7f1f14**
Documento generado en 10/04/2026 11:55:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
DE CAUSAS MIXTAS CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO

ACTA DE AUDIENCIA VIRTUAL

REFERENCIA DEL PROCESO ORDINARIO ( ) ABREVIADO (X)

NATURALEZA DE LA AUDIENCIA	VERIFICACIÓN A PREACUERDO

CIUDAD:	BARRANQUILLA	DÍA:	24	MES:	03	AÑO:	2026

Radicado CUI:	**08-001-60-01055-2023-04302-00.**
Rad. Int.:	**2023-00260-00**
Procesado (s):	**EFRAÍN JOSÉ LOBO GARCÍA**
Delito:	**HURTO CALIFICADO**
Víctima:	**MAIRA CARE OROZCO**
Hora Inicial	**09:30 AM**
LINK	**No hubo grabación.**

En Barranquilla, a la hora, día, mes y año señalados en la referencia, estando en audiencia pública el **JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL DE CAUSAS MIXTAS DE BARRANQUILLA CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO**, se da inicio a la audiencia pública de la referencia, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que se encuentran presentes:

Fiscal:	**LIDA PATRICIA HERNÁNDEZ HERRERA**
Secretario:	**LUIS EDUARDO GARCÍA C.**

CONSTANCIAS:

Motivo de suspensión y/o aplazamiento de la audiencia:	***Inasistencia del procesado.*** **Inasistencia injustificada de la defensora pública, doctora TARCISIA DE LA HOZ SIEGLER.**

Observaciones:	***Queda pendiente la verbalización del preacuerdo.***

En consecuencia, el Señor Juez, una vez consultada la disponibilidad de la Agenda del Despacho, fijó fecha para continuar la presente diligencia:

DIA	MES	AÑO	HORA
22	**junio**	**2026**	**02:00 pm**

Notificada en estrados la presente decisión, sin recursos por las partes e intervinientes. Finalizada la diligencia, se firma, para constancia de su celebración así:

Firmado Por:

Sandra Cecilia Julio Morales
Juez
Juzgado Municipal
Penal 004 Mixto
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c7e80f501a9504dbadff43765e79a719a6c22d34958c5318eeb3e760c8f5e4a**
Documento generado en 10/04/2026 01:44:13 PM

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
DE CAUSAS MIXTAS CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO
BARRANQUILLA - EDIFICIO ANTIGUO TELECOM PISO 3

REF: 08001600105520240210l.
IMPUTADO: HEDER ACOSTA GALE.
DELITO: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA.

AUDIENCIA DE JUICIO ORAL.
DE MANERA PRESENCIAL, LEY 1826 DE 2017.

En Barranquilla en la fecha **miércoles, 25 de marzo de 2026**, se deja constancia que para la audiencia programada para las 9:20AM, **COMPARECIÓ** para la audiencia Presencial, **LA FISCAL 39 CAVIF, DRA. KAREN MANOTAS ORTIZ; NO COMPARECIÓ** la defensa **DRA. TARCISIA DE LA HOZ SIGLIER; NO COMPARECIÓ** el imputado que se encuentra en **LIBERTAD; NO comparecieron los testigos.**

La defensora pública Dra. TARCISIA De La Hoz remite memorial al correo institucional de este Despacho presentando excusa por su no asistencia a la presenten audiencia, sin EMBARGO, NO PRUEBA SU CONDICIÓN MEDICA DE ENFERMEDAD.

Este despacho ordena que los testigos sean citados para la próxima diligencia por medio de la empresa de mensajería **4/72:**

- Liliana Esther Jiménez Olaya;
- Alex Ramos Almansa;
- Geiner Tobías;
- María Hose Nulez Rúa;
- Jorge David Douglas Romero.

Citar por la defensa:
- Heder Acosta Gale

En vista de lo anterior se torna imposible llevar a cabo la presente vista pública y se fija como nueva fecha para la **AUDIENCIA DE JUICIO ORAL, EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2026 A LAS 04:40 PM.**

SE LES INDICA A LAS PARTES QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE QUEDAN NOTIFICADAS DE LA NUEVA FECHA Y HORA DE LA PRÓXIMA VISTA PUBLICA PROGRAMADA DENTRO DEL PROCESO PENAL DE LA REFERENCIA.

MARGARITA VELEZ VERBEL
JUEZ

KAREN MANOTAS ORTIZ
FISCAL 39 CAVIF

Elaborado por:

Sebastián Enrique De La Hoz Del Portillo
Oficial Mayor

RAD. INTERNA No.:	**R-080016001055202406595 R-01013**
NATURALEZA DE AUDIENCIA:	PÚBLICA Y DE CONOCIMIENTO
TIPO DE AUDIENCIA:	JUICIO ORAL (PROCEDIMIENTO ESPECIAL ABREVIADO) T DEL CASO
PROCESADO	**JUAN SEBASTIAN ALCANTARA MEDINA**
DELITO:	**HURTO CALIFICADO EN CIRCUNSTANCIAS**

DÍA	MES	AÑO	LUGAR	CUI	INICIO	FINAL	SALA
06	04	2026	AUDIENCIA VIRTUAL	**R-080016001055202406595 R-01013**	**8:30 AM**	AM	TEAMS

Link audiencia: **Resumen: PROCESO: 08001600105520240659500 AUDIENCIA DESPACHO: JUZGADO 022 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BARRANQUILLA 080014009022 BARRANQUILLA - ATLANTICOmiércoles, 25 de marzo | Reunión | Microsoft Teams**

PARTICIPANTES EN LA AUDIENCIA		
JUEZ	**NOMBRE**	RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
	DESPACHO	JUZGADO 22 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BARRANQUILLA
	CORREO	J22pmcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
FISCAL	**NOMBRE**	**"FISCAL 12 MARIA EUGENIA DIAZ CARRASQUILLA "**
	DESPACHO	Fiscal 12 Local
	CORREO	
DEFENSOR	**NOMBRE**	**TARSICIA DE LA HOZ**
	CORREO	
R. DE VICTIMA	**NOMBRE**	
	CORREO	"NA
OBSERVACIONES	Conforme lo previsto en el artículo 172 del C.P.P., en audiencia se verificó con el señor fiscal que todas las partes e intervinientes hayan sido debida y oportunamente citadas.	

AUDIENCIA JUICIO ORAL	
INSTALACIÓN	Se declara formalmente instalado el JUICIO ORAL.
DECLARACIÓN ACUSADO	El procesado NO estuvo en la audiencia. Se entiende que su manifestación es de inocencia (Art. 367, inc. final, C.P.P.).
ALEGATOS DE APERTURA	1. La Fiscalía realiza su alegación inicial, narrando los hechos jurídicamente relevantes, su calificación jurídica y la promesa probatoria de acreditar su teoría del caso. 2. Defensa opta por NO hacer alegación inicial.
PERIODO PROBATORIO FISCALÍA	1. **La fiscalía no cuenta con testigos para la audiencia.**
DISPOSICIONES FINALES	1. **SUSPENDER** la continuación del JUICIO ORAL. 2. Se ordena CONTINUAR el JUICIO ORAL el día **se realiza y se fija para continuación el Se fija audiencia para el 17 de noviembre de 2026 a las 2 pm** Fecha que se fija de acuerdo con el cupo en el programador, el que se encuentra copado por la carga laboral existente. Líbrense las comunicaciones de rigor a través del Centro de Servicios Judiciales SPOA, **para lo cual se le deberá informar a las partes e intervinientes que se deben de reportar con el juzgado 30 minutos antes de la hora de programación de la audiencia al teléfono, para confirmar el envío previo del link en caso de no haber sido recibido en su correo electrónico y para confirmación de la sala virtual.** **LINK DE CONEXIÓN: URL:** **https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YTk3ZDg3MmItOTBkNC00ZDBmLWJiYjEtOWM5YjViZmIxZmQ2%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%221808afdd-d2ea-449e-bcdb-54f9c13de6a1%22%7d** **Se deja constancia que no es deber del Despacho llamar previamente a las partes,**

	toda vez que esto es una responsabilidad única y exclusivamente de las partes, por lo que el despacho envía con anticipación las citaciones y los enlaces. Y que se esperaran 15 minutos después de la hora programada de la audiencia para levantar la respectiva acta en caso de no comparecencia de las partes. 3. CONTINÚESE CITANDO directamente a los testigos faltantes.
OBSERVACIONES	NA

En constancia de lo aquí anotado,

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNÁNDEZ
JUEZ

JOSE CARLOS SIERRA RAMOS
OFICIAL MAYOR

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Octavo Penal Municipal Con Funciones De Conocimiento

ACTA DE AUDIENCIA

Se le indica a las partes e intervinientes que se le notifica del contenido del acta a partir del momento en que estas han sido remitidas a sus correos electrónicos. Con fundamento en el Art. 169 del código penal, las decisiones tomadas por la juez contenidas en el acta se establecen con fundamento en el Artículo 161 del Código de Procedimiento Penal Numeral tercero: Ordenes, si se limitan a disponer cualquier otro trámite de los que la ley establece para dar curso a la actuación o evitar el entorpecimiento de la misma. Serán verbales, de cumplimiento inmediato y de ellas se dejará un registro.

REF: 080016001055202204791.
IMPUTADO: DANIEL ANDRÉS AHUMADA BELLO Y CRISTIAN GÓMEZ MUÑOZ.
DELITO: HURTO CALIFICADO AGRAVADO.

AUDIENCIA DE JUICIO ORAL.
DE MANERA VIRTUAL, LEY 1826 DE 2017.

En Barranquilla en la fecha **miércoles, 08 de abril de 2026**, se deja constancia que para la audiencia programada para las 11:40AM, **El Despacho se encontraba ocupado en otra audiencia.**

En vista de lo anterior se torna imposible llevar a cabo la presente vista pública y se fija como nueva fecha para la **AUDIENCIA DE JUICIO ORAL, EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2026 A LAS 10:40 AM.**

SE LES INDICA A LAS PARTES QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE QUEDAN NOTIFICADAS DE LA NUEVA FECHA Y HORA DE LA PRÓXIMA VISTA PUBLICA PROGRAMADA DENTRO DEL PROCESO PENAL DE LA REFERENCIA.

MARGARITA VELEZ VERBEL
JUEZA

Elaborado por:

Sebastián Enrique De La Hoz Del Portillo
Oficial Mayor

Se deja constancia que el resto de las partes no firman debido a que la audiencia se realizó de manera virtual

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO
BARRANQUILLA - EDIFICIO ANTIGUO TELECOM PISO 3

REF: 08001600876720170064 9.
IMPUTADO: JEAN CARLOS MARTÍNEZ.
DELITO: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA.

AUDIENCIA DE JUICIO ORAL.
DE MANERA PRESENCIAL, LEY 1826 DE 2017.

En Barranquilla en la fecha **lunes, 20 de abril de 2026**, se deja constancia que para la audiencia programada para las 8:00 AM, **COMPARECIÓ** para la audiencia Presencial, **LA FISCAL 35 CAVIF, DRA. ANA MARÍA PANTOJA CASTELLAR**; **NO COMPARECIÓ** la defensa **DRA. TARCISIA DE LA HOZ SINGLER**; **NO COMPARECIÓ** el imputado que se encuentra en **LIBERTAD; Comparecieron** los testigos **HERMINIA PIANETA SILVA y FERNEY GUTIÉRREZ PELUFO; NO** comparecieron los demás testigos.

La Defensora pública Dra. Tarcisia De La Hoz, remite memorial al correo institucional de este Despacho presentando excusas por su no asistencia a la presente audiencia con fundamento en que se encuentra en audiencia de vencimiento de términos ante el Juzgado 07 Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías

Este despacho ordena que los testigos sean citados para la próxima diligencia por medio de la empresa de mensajería **4/72:**

- Nellys María Méndez Maldonado
- Hermina Elena Piante Silva
- Ferney Gutiérrez Pelufo
- Katherine Acosta Rodríguez

Citar por la defensa
- Jean Carlos Martínez

En vista de lo anterior se torna imposible llevar a cabo la presente vista pública y se fija como nueva fecha para la **AUDIENCIA DE JUICIO ORAL, EL DÍA 01 DE JULIO DE 2026 A LAS 08:20 AM.**

SE LES INDICA A LAS PARTES QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE QUEDAN NOTIFICADAS DE LA NUEVA FECHA Y HORA DE LA PRÓXIMA VISTA PUBLICA PROGRAMADA DENTRO DEL PROCESO PENAL DE LA REFERENCIA.

MARGARITA VELEZ VERBEL
JUEZ

ANA PANTOJA CASTELLAR
FISCAL 35 CAVIF

Elaborado por:

Sebastián Enrique De La Hoz Del Portillo
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO
BARRANQUILLA - EDIFICIO ANTIGUO TELECOM PISO 3

REF: 08001600105520200208S.
IMPUTADO: JHONATAN OSPINO GARCÍA.
DELITO: HURTO CALIFICADO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA EN CIRCUNSTANCIAS DE ATENUACIÓN PUNITIVA.

AUDIENCIA DE JUICIO ORAL.
DE MANERA PRESENCIAL, LEY 1826 DE 2017.

En Barranquilla en la fecha **lunes, 20 de abril de 2026**, se deja constancia que para la audiencia programada para las 11:40AM, **NO COMPARECIÓ** para la audiencia Presencial, **EL FISCAL 40 LOCAL, DR. HAROLD COGOLLO LEONES; COMPARECIÓ** la defensa **DRA. TARCISIA DE LA HOZ; NO COMPARECIÓ** el imputado que se encuentra en **LIBERTAD.**

Este despacho ordena que los testigos **RESTANTES** sean citados para la próxima diligencia por medio de la empresa de mensajería **4/72:**

- Edwin Rafael Quiroz Hernández;
- Alexander Maya Montes;
- Jair Barrera Villa;
- Cesar Augusto Cuadrado Durango;
- Daniel Alexander Páez Zapata;
- Zoineth Julio Ortega.

Citar por la defensa:
- Jhonatan Ospino García

En vista de lo anterior se torna imposible llevar a cabo la presente vista pública y se fija como nueva fecha para la **AUDIENCIA DE JUICIO ORAL, EL DÍA 01 DE JULIO DE 2026 A LAS 02:10 PM.**

SE LES INDICA A LAS PARTES QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE QUEDAN NOTIFICADAS DE LA NUEVA FECHA Y HORA DE LA PRÓXIMA VISTA PUBLICA PROGRAMADA DENTRO DEL PROCESO PENAL DE LA REFERENCIA.

MARGARITA VELEZ VERBEL
JUEZ

TARCISIA DE LA HOZ
DEFENSORA PUBLICA

Elaborado por:

Sebastián Enrique De La Hoz Del Portillo
Oficial Mayor

AUDIENCIA CONCENTRADA DE MANERA VIRTUAL, LEY 1826 DEL 2017

REF: 08001600105520250478 2
IMPUTADO: JHON JAIRO FIGUEROA RAMIREZ
DELITO: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA
FECHA: 21 DE ABRIL DE 2026
HORA DE INICIO: 03:22 AM
HORA DE FINALIZACIÓN: 04:12 PM

Se instala la presente diligencia procediendo a la verificación de la asistencia y la identificación de las partes: **Compareció LA FISCAL 35 CAVIF, DRA. ANA MARIA PANTOJA CASTELLAR**; **Compareció** la defensa pública **DRA. TARCISIA DE LA HOZ SIEGLER**; **No compareció** el imputado. Se deja constancia que con anterioridad a esta diligencia se le corrió traslado de escrito de acusación a la defensa por cuanto es una audiencia concentrada, y se trata de un proceso abreviado.

La señora juez da inicio a la audiencia concentrada dando lectura a cada uno de los numerales del artículo 542 de la ley 1826 de 2017, empezando con el numeral **primero**, como quiera que no se encuentra presente el imputado se sigue con el **segundo** punto, el señor fiscal expresa que en el presente caso tiene la calidad de víctima **JULIANA ALBA ESTRADA**; se da paso al numeral **tercero**, se les pregunta a las partes para que expresen oralmente las causales de incompetencias, impedimentos o recusación, a lo que las partes responden que no tienen ninguna causal; se procede al numeral **cuarto**, se le interroga al fiscal sobre si existe modificaciones al escrito de acusación, **la fiscal adiciona al escrito de acusación el informe de valoración de riesgo FIR de fecha 26/08/2025, informe pericial de medicina legal de fecha 26/08/2025 realizada a la víctima,** ; **quinto** se le da el uso a las defensa para que presente sus observaciones al escrito de acusación, **defensa sin observaciones al escrito de acusación**; se da paso al numeral **sexto**, se le pregunta al defensor si se le hizo de manera completa el descubrimiento de los elementos materiales probatorios, **la defensa manifiesta que SI**; en el numeral **séptimo** la defensa descubre sus elementos materiales probatorios (detalles en audio); numeral **octavo** se hace la enunciación de la totalidad de las pruebas de las partes (detalles en audio).

Se da paso al numeral **noveno**, **LAS PARTES NO REALIZAN ESTIPULACIONES PROBATORIAS.**

En el numeral **decimo**, las partes realizaron sus solicitudes probatorias, se otorga luego la palabra a las partes para que se pronuncien sobre su exclusión, rechazo e inadmisibilidad (detalles en audio).

Continuando con el numeral **onceavo**, la señora juez le otrora el uso de la palabra a las partes para que para que propongan las nulidades que consideren pertinentes, y estas indican que **NO** observan irregularidades (detalles en audio).

Procede el despacho **JUZGADO OCTAVO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BARRANQUILLA**, a resolver dentro del radicado **08001600105520250478 2** de la siguiente manera:

En primer lugar, la señora juez reconoce la calidad de victima en el presente proceso de **JULIANA ALBA ESTRADA.**

Con respecto a las solicitudes probatorias se pronuncia así:

De la fiscalía se admitieron los testimonios de:

1. **JULIANA ALBA ESTRADA**, quien es denunciante y víctima, podrá notificarse en la carrera 09 NO. 73D - 68 de Sabanalarga - Atlántico y en el celular 3127416317 que depondrá sobre los hechos ocurridos dentro de esta investigación. Ello por cuanto se denota la misma licita, es decir ajustada a la constitucionalidad, legal es decir ajustada a nuestro sistema penal y procedimental vigente, pertinente es decir dentro de los parámetros del art, 375 del C.P.P, dado que se refiere directamente a los hechos o circunstancias relativas a la comisión de la conducta, es conducente porque se refiere al medio probatorio con el que se puede probar el punto o hecho, admisible por cuanto no se halla dentro de los casos excluidos en el art, 376 C.P.P.

2. **SI. JESUS RIVERA y PT. LIZARDO GUTIERREZ**, pertenecientes al cuadrante 4-7-9 y adscritos a la estación de policía el bosque, celulares 3016270323, 3215637677, correos jesus.rivera3756@correo.policia.gov.co y le.gutierr00006@correo.policia.gov.co, quienes pueden ser notificados en la central de policía ubicada en la dirección carrera 43 No. 47-53 de esta ciudad, fueron los encargados de realizar el proceso de aprehensión del acusado.

   Introducirían los siguientes documentos:

   - acta de derechos de capturado;
   - Constancia de buen trato;
   - Constancia de entrevista con defensor público.

   Utilizarán los siguientes documentos para refrescar memoria e impugnar credibilidad:

   - informe de policía de vigilancia en casos de captura en flagrancia.

   Ello por cuanto se denota la misma licita, es decir ajustada a la constitucionalidad, legal es decir ajustada a nuestro sistema penal y procedimental vigente, pertinente es decir dentro de los parámetros del art, 375 del C.P.P, dado que se refiere al proceso de aprehensión del indiciado, es conducente porque se refiere al medio probatorio con el que se puede probar el punto o hecho, admisible por cuanto no se halla dentro de los casos excluidos en el art, 376 C.P.P.

3. **MARCELA PAOLA CERVANTES**. Médico legista adscrita al Instituto de Medicina Legal, puede ser notificado en la dirección: carrera 23 No. 53-56 barrio Andes de Barranquilla,

   se encargará de introducir los siguientes documentos:

   - informe pericial de clínica forense

Ello por cuanto se denota la misma licita, es decir ajustada a la constitucionalidad, legal es decir ajustada a nuestro sistema penal y procedimental vigente, pertinente es decir dentro de los parámetros del art, 375 del C.P.P, por cuanto estas personas depondrían sobre el conocimiento directo que tienen sobre el informe de clínica forense elaborado, es conducente porque se refiere al medio probatorio con el que se puede probar el punto o hecho, admisible por cuanto no se halla dentro de los casos excluidos en el art, 376 C.P.P.

4. **ELIZABETH DIAZGRANADOS.** Psicóloga adscrita al Instituto de Medicina Legal, puede ser notificado en la dirección: carrera 23 No. 53-56 barrio Andes de Barranquilla y al correo dfatlantico@medicinalegal.gov.co

se encargará de introducir los siguientes documentos:

- informe pericial de clínica forense;
- Valoración de riesgo FIR.

Ello por cuanto se denota la misma licita, es decir ajustada a la constitucionalidad, legal es decir ajustada a nuestro sistema penal y procedimental vigente, pertinente es decir dentro de los parámetros del art, 375 del C.P.P, por cuanto estas personas depondrían sobre el conocimiento directo que tienen sobre el informe de clínica forense elaborado, es conducente porque se refiere al medio probatorio con el que se puede probar el punto o hecho, admisible por cuanto no se halla dentro de los casos excluidos en el art, 376 C.P.P.

5. **YOREIMA FUENTES PEREIRA.** INVESTIGADOR adscrito al grupo de actos urgente SIJIN-URI, quien puede ser notificada al correo: o yp.fuentes@correo.policia.gov.co fue la persona encargada de realizar diversas labores investigativas dentro del proceso.

Introduciría los siguientes documentos:

- Formato de identificación de riesgo FIR;
- Medidas de protección aportada por la victima;
- Consulta y respuesta de antecedentes, además de anotaciones del imputado;
- Individualización, reseña e identificación del indiciado.

Utilizarán los siguientes documentos para refrescar memoria e impugnar credibilidad:

- Informe Ejecutivo FPJ-3;
- Reporte de Inicio FPJ-1;
- Formato Único de Noticia Criminal FPJ-2;
- Entrevista FPJ-14.

Ello por cuanto se denota la misma licita, es decir ajustada a la constitucionalidad, legal es decir ajustada a nuestro sistema penal y procedimental vigente, pertinente es decir dentro de los parámetros del art, 375 del C.P.P, por cuanto esta persona depondría sobre los actos urgentes realizados, es conducente porque se refiere al medio probatorio con el que se puede probar el punto o hecho, admisible por cuanto no se halla dentro de los casos excluidos en el art, 376 C.P.P.

De la Defensa se admitieron los testimonios de:

1. **JHON JAIRO FIGUEROA RAMIREZ**, Quien es el procesado, manifiesta el defensor, depondrá sobre los hechos ocurridos en esta investigación. Ello por cuanto se denota la misma licita, es decir ajustada a la constitucionalidad, legal es decir ajustada a nuestro sistema penal y procedimental vigente, pertinente es decir dentro de los parámetros del art, 375del C.P.P, dado que se refiere directamente a los hechos o circunstancia relativas a la comisión de la conducta, es conducente porque se refiere al medio probatorio con el que se puede probar el punto o hecho, admisible por cuanto no se halla dentro de los casos excluidos en el art, 376 C.P.P.

Estas son las solicitudes probatorias admitidas por el despacho a las partes.

Se les corre traslado a las partes a fin de interponer recursos, las partes **NO INTERPUSIERON RECURSOS**.

Se fija fecha para Audiencia **JUICIO ORAL** el día **08 DE JULIO DE 2026 A LAS 08:20 AM**, las partes quedan notificado de la misma por estado.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA VÉLEZ VERBEL
J U E Z.

ANA MARIA PANTOJA CASTELLAR
FISCAL 35 CAVIF

TARCISIA DE LA HOZ SIEGLER
DEFENSA PÚBLICA

Elaborado:

Sebastián Enrique De La Hoz Del Portillo
Oficial Mayor

Se deja constancia que el resto de las partes no firman la presente acta dado que esta audiencia se realizó de manera virtual.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO
BARRANQUILLA - EDIFICIO ANTIGUO TELECOM PISO 3

REF: 08001600105520190542 5.
IMPUTADO: YORVIS GUERRERO Y RHOY MÓRELO GIL.
DELITO: HURTO CALIFICADO AGRAVADO.

AUDIENCIA DE JUICIO ORAL.
DE MANERA PRESENCIAL, LEY 1826 DE 2017.

En Barranquilla en la fecha **martes, 21 de abril de 2026**, se deja constancia que para la audiencia programada para las 02:30 P.M., **COMPARECIÓ** para la audiencia Presencial, **EL FISCAL 21 LOCAL, DR. MIGUEL MARQUES ROMERO; COMPARECIÓ** la defensa **DRA. TARCISIA DE LA HOZ SINGLER; NO COMPARECIERON los testigos; NO COMPARECIÓ** el imputado que se encuentra en **LIBERTAD.**

Este despacho ordena que los testigos sean citados para la próxima diligencia por medio de la empresa de mensajería **4/72:**

- Cristian David Varela Rodríguez;
- Anderson García Altamar;
- José Ospino Ariza;
- Robinson Yesid Castellón Raba

Citar por la defensa:
- Yorvis Del Carmen Guerrero;
- Rhoy Eduardo Mórelo Gil

En vista de lo anterior se torna imposible llevar a cabo la presente vista pública y se fija como nueva fecha para la **AUDIENCIA DE JUICIO ORAL, EL DÍA 07 DE JULIO DE 2026 A LAS 04:00 PM.**

SE LES INDICA A LAS PARTES QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE QUEDAN NOTIFICADAS DE LA NUEVA FECHA Y HORA DE LA PRÓXIMA VISTA PUBLICA PROGRAMADA DENTRO DEL PROCESO PENAL DE LA REFERENCIA.

MARGARITA VÉLEZ VERBEL
JUEZ

MIGUEL MÁRQUEZ ROMERO
FISCAL 21 LOCAL

TARCISIA DE LA HOZ SINGLER
DEFENSORA PÚBLICA

Elaborado por:

Sebastián Enrique De La Hoz Del Portillo
Oficial Mayor

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISIETE (17) PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS
Antiguo Edificio Telecom – Piso 3 -
j17pmgba@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA

TIPO DE AUDIENCIA	**LEGALIZACION DE ALLANAMIENTO Y REGISTRO, LEGALIZACION DE CAPTURA, FORMULACION DE IMPUTACION E IMPOSICION DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO**
DELITO	**TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES**

DÍA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	INICIO	FINAL	SALA
14	03	2026	ANTIGUO EDIFICIO TELECOM	08001600106220260026800	11:28AM	12:53PM	TEAMS

JUEZ	**JORGE ANDRES RUEDA SOLANO – JUEZ 17 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BARRANQUILLA**	
FISCAL	NOMBRE:	MANUEL ISAAC JUNIOR RUIZ ROMERO manuel.ruiz@fiscalia.gov.co
	DESPACHO:	FISCALIA 02 ESPECIALIZADA – EDA
DEFENSA	NOMBRE:	TARCISIA DEL ROSARIO DE LA HOZ SIEGLER - *sustituida* tadelahoz@defensoria.edu.co IVAN ARNACHE PEDROZO -*contractual* ivanaarnache@gmail.com
PROCESADO	NOMBRE:	**JORDIN ANTONIO NIETO BARRIOS** **CC 1.047.217.665**

1. **LEGALIZACIÓN DE ALLANAMIENTO Y REGISTRO** 2. **LEGALIZACION DE CAPTURA**	**F/Capturas:13/03/2026**	**H/captura: 15:51Horas**
FISCALÍA	Solicita que se le imparta legalidad a la orden de la FISCALIA 02 ESPECIALIZADA – EDA DE BARRANQUILLA del 11/03/2026, a los procedimientos y a los resultados de unos procedimientos de registros y allanamientos llevados a cabo el día 13/03/2026, en los siguientes inmuebles: OBJETIVO 1: CALLE 52C CON CARRERA 8ª BARRIO SANTUARIO DE BARRANQUILLA, ATLANTICO Coordenadas 10°54'48.2"N 74°48'30.3W OBJETIVO 2: DIAGONAL 54 CON CARRERA 8B BARRIO SANTUARIO DE BARRANQUILLA, ATLANTICO Coordenadas 10°56'51.1"N 74°48'32.1"W Solicita que se imparta legalidad al procedimiento de captura en flagrancia del señor **JORDIN ANTONIO NIETO BARRIOS CC 1.047.217.665,** por el delito de **TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES.**, en dicho procedimiento se cumplieron los requisitos de los art 301 #1, art 302, art 303 y art 313#2 del CPP, da traslado de los elementos con los que cuenta la fiscalía.	
DEFENSA	No observar violación a derechos fundamentales en los procedimientos llevados a cabo por la policía nacional, pero si indica que su prohijado le indico que no vive en la residencia del allanamiento, sino que estaba de visita.	
DECISIÓN	Luego de hacer un análisis a los elementos materiales probatorios aportados por la fiscalía, tenemos que existe un respaldo probatorio que soportan motivos fundados para expedir la orden de allanamiento y registro por parte de la FISCALIA 02 ESPECIALIZADA – EDA DE BARRANQUILLA del 11/03/2026, dicha orden se ejecutó el día 13/03/2026, es decir, dentro del términos de 30 días luego de su expedición; ahora bien, las diligencias de allanamiento y registro, finalizaron a las 16:20Horas y 16:20Horas, los informes de las diligencias fueron recibidos por la fiscalía el día 14/03/2026 a las 15:14Horas, es decir, dentro de las 12 horas siguientes a la culminación de las diligencias, y por último la presente audiencia se está llevando a cabo dentro del término de las 36 Horas siguientes a la finalización de los procedimientos de allanamiento y registro, por lo que, estamos dentro del término para que un juez le imparta legalidad. Es decir, están satisfechos los presupuestos de índole constitucional y legal para acceder a las solicitudes deprecadas por la fiscalía. Por lo anterior, él suscrito IMPARTE LEGALIDAD, a la orden y a los procedimientos de las diligencias de allanamiento y registro. Con fundamento en lo dispuesto en la normatividad legal art 301 #1, art 302, art 303 y art 313#2 del CPP. De los elementos aportados por la fiscalía se observa que se está dentro de las 36 horas siguientes a la captura y no existió vulneración de derechos fundamentales, por consiguiente, SE DECRETA LA LEGALIDAD de la captura en flagrancia del señor **JORDIN ANTONIO NIETO BARRIOS CC 1.047.217.665.** por el presunto delito de **TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES.**	
RECURSOS	Sin recursos	**Hora fin: 12:26PM**

3. **FORMULACION DE IMPUTACION**	**Hora fin: 12:46PM**
COMUNICACIÓN DE CARGOS	**JORDIN ANTONIO NIETO BARRIOS CC 1.047.217.665,** como probable autor de los delitos de **USO DE MENORES DE EDAD LA COMISIÓN DE DELITOS** y **TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES.** Se le imponen las obligaciones del art 97 del CPP

DECISIÓN DE LOS IMPUTADOS	**JORDIN ANTONIO NIETO BARRIOS CC 1.047.217.665** **NO ACEPTAN LOS CARGOS**

4. IMPOSICION MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	**Hora fin: 12:53PM**
CONSTANCIA	La defensa solita el aplazamiento de la audiencia, porque tiene otra audiencia programada con personas privadas de la libertad, el fiscal coadyuba, el suscrito accede a la solicitud de aplazamiento, y luego de verificar en la agenda del despacho, se programa para el próximo día libre con el que se cuenta, esto es el **27 de marzo de 2026 a las 2:00PM.** Las partes no objetan.
LINK AUDIENCIA	PROCESO 08001600106220260026800 AUDIENCIA DESPACHO Juzgado 017 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Barranquilla 080014088017 BARRANQU-20260314_112906-Grabación de la reunión.mp4

DÍA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	INICIO	FINAL	SALA
27	03	2026	ANTIGUO EDIFICIO TELECOM	08001600106220260026800	2:08PM	3:38PM	TEAMS

1. IMPOSICION MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	**Hora fin: 3:38PM**
FISCALÍA	La delgada fiscal solicita medida de aseguramiento privativa de la libertad consistente en detención en lugar de reclusión en contra del señor **JORDIN ANTONIO NIETO BARRIOS CC 1.047.217.665**, por el presunto delito de **USO DE MENORES DE EDAD LA COMISIÓN DE DELITOS** y **TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES**, teniendo en cuenta que se cuenta con inferencia razonable de autoría y participación, y que la medida privativa es necesaria para cumplir con los fines constitucionales contenidos en los artículos Art 308 #2, Art 310 #1 y 2, Art 313#2, Art 295 del C.P.P.
CONSTANCIA	Debido a que le fue repartida audiencia con termino perentorio por parte del centro de servicios, se suspende la presente y se ordena su continuación el día de hoy a las 4:30PM.
LINK AUDIENCIAS	PROCESO 08001600106220260026800 AUDIENCIA DESPACHO Juzgado 017 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Barranquilla 080014088017 BARRANQU-20260327_140813-Grabación de la reunión.mp4

DÍA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	INICIO	FINAL	SALA
27	03	2026	ANTIGUO EDIFICIO TELECOM	08001600106220260026800	4:38PM	6:17PM	TEAMS

1. IMPOSICION MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	**Hora fin: PM**
DEFENSOR	Se opone a la solicitud de imposición de medida deprecada por la fiscalía, en su lugar solicita medida de aseguramiento en lugar de residencia con dispositivo electrónico, debido a que el procesado no reside en la vivienda donde se realizo el allanamiento y además no se cumplen con los fines constitucionales.
DECISIÓN	Se tiene que de los elementos aportados por la fiscalía se puede construir la inferencia mínima de autoría y participación de los delitos de **USO DE MENORES DE EDAD LA COMISIÓN DE DELITOS** y **TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES**, luego de realizar un análisis de la medida a imponer, considera el suscrito que la medida más necesaria, adecuada, proporcional y razonable frente a los fines constitucionales contenidos en los Art 308 #2, Art 310 #1 y 2, Art 313#2, Art 295 del C.P.P., sería la medida privativa de la libertad en lugar de reclusión. Por lo anterior, el suscrito decide **IMPONER MEDIDA DE ASEGURAMIENTO PRIVATIVA DE LA LIBERTAD CONSISTENTE EN LUGAR DE RECLUSION**, en contra del señor **JORDIN ANTONIO NIETO BARRIOS CC 1.047.217.665,** la cual se cumplirá en donde el INPEC, POLICIA NACIONAL, CARCEL DISTRITAL PARA VARONES o quien haga sus veces, dependiendo la disponibilidad de los centros de reclusión.
RECURSOS	Sin recursos
LINK AUDIENCIAS	PROCESO 08001600106220260026800 AUDIENCIA DESPACHO Juzgado 017 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Barranquilla 080014088017 BARRANQU-20260327_163819-Grabación de la reunión.mp4

JORGE ANDRES RUEDA SOLANO
JUEZ

Firmado Por:

Jorge Andres Rueda Solano
Juez
Juzgado Municipal
Penal 017 Control De Garantías
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **addc5d1175f16bcb849207f234b58d60f5e3c5cc3e50e87b87c66f4b9665a7c3**
Documento generado en 27/03/2026 06:45:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CLASE/NATURALEZA DE AUDIENCIA: **CONCENTRADAS PÚBLICA.**
DELITO: **HURTO CALIFICADO AGRAVADO – SECUESTRO SIMPLE**

DÍA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	INICIO	FINAL	AGENDAMIENTO ID
14	03	2026	TEAMS	08-001-60-01062-2024-00283	02:21 PM	00:00 PM	2026-0293015
08	04	2026	TEAMS	08-001-60-01062-2024-00283	02:10 PM	02:22 PM	2026-0375572
14	04	2026	TEAMS	08-001-60-01062-2024-00283	00:00 PM	00:00 PM	2026-0375572
16	04	2026	TEAMS	08-001-60-01062-2024-00283	02:43PM	04:14 PM	2026-0417625
22	04	2026	TEAMS	08-001-60-01062-2024-00283	02:37PM	03:11PM	2026-0447020
24	04	2026	TEAMS	08-001-60-01062-2024-00283	03:18PM	06:03PM	2026-0460717

JUEZ	**MANUEL AUGUSTO LOPEZ NORIEGA** – JUEZ 10 GARANTÍAS BARRANQUILLA	
FISCAL	**NOMBRE:**	**MARYURIS MENDOZA PALOMINO**
	DESPACHO:	FISCALÍA 15 EDA
	CORREO	fis15secedabrquilla@fiscalia.gov.co
INDICIADO 1	**NOMBRE:**	**ALEX RUIZ AVILA**
	C.C. N.º	72.143.421
DEFENSOR 1	**NOMBRE**	**TARCISIA DE LA HOZ SIEGLER**
	CC. y T.P.	**CC.** 32.831.452 **TP** 223.605
	CORREO	tadelahoz@defensoria.edu.co
INDICIADO 2	**NOMBRE:**	**JOHN PALACIO ESCOBAR**
	C.C. N.º	72.203.805
DEFENSOR 2	**NOMBRE**	**JORGE MOSCOTE CASTILLA**
	CC. y T.P.	**CC.** 72.291.040 **TP** 183.259
	CORREO	jorgemoscote52@gmail.com
INDICIADO 3	**NOMBRE:**	**JORGE MERCADO MACIAS**
	C.C. N.º	72.232.283
DEFENSOR 3	**NOMBRE**	**HERNANDO BADILLO MURIEL**
	CC. y T.P.	**CC.** 72.124.702 **TP** 140.695
	CORREO	badillomurielabogado@hotmail.com
INDICIADO 4	**NOMBRE:**	**LUIS AVENDAÑO GONGORA**
	C.C. N.º	85.457.428
DEFENSOR 4	**NOMBRE**	**JORGE IMITOLA SILVA**
	CC. y T.P.	**CC.** 12.549.100 **TP** 81.636
	CORREO	jumitola_10@hotmail.com
OBSERVACIONES	**1-** SE REALIZA A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA TEAMS. EL AUDIO Y VIDEO SE ENCUENTRA ANEXO A TRAVES DE LINK EN LA PRESENTE ACTA DE AUDIENCIA. **2-** A PETICION DE LA FISCALIA, SE SUSPENDE AUDIENCIA DE IMPUTACION DE CARGOS Y SOLICITUD IMPOSICION MEDIDA DE ASEGURAMIENTO Y SE PROGRAMA EL DIA 18 DE MARZO DE 2026 A PARTIR DE LAS 08:00 A.M. PARA SU CONTINUACION. **3-** DEBIDO A INCAPACIDAD MEDICA DEL SEÑOR JUEZ SE PROGRAMA EL DIA 8 DE ABRIL DE 2026 A PARTIR DE LAS 02:00 P.M. CON EL FIN DE CONTINUAR LA AUDIENCIA DE IMPOSICION DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO **4-** A PETICION DE LA DEFENSA SE REPROGRAMA LA DILIGENCIA Y SE FIJA EL DIA 16 DE ABRIL DE 2026 A PARTIR DE LAS 2:00 P.M. PARA CONTINUAR LA AUDIENCIA DE IMPOSICION DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO. **5-** Siendo las 2:00PM del día 16 de abril del 2026 se continua con la Audiencia de **IMPOSICION DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO,** **6-** Tras la excusa médica presentada por Jorge IMITOLA, defensor de Luis Avendaño Góngora, decidió suspender la diligencia y programar la continuación de la audiencia para el miércoles 22 de abril a las 2:00 p.m., manteniendo la privación de libertad de los procesados hasta la resolución de la situación jurídica **7-** - con el acuerdo de la Fiscalía y la defensa, suspendió la audiencia y la reprogramó para el viernes 24 de abril a las 2:00 p.m., dejando constancia de que la suspensión se debió a la ausencia injustificada del defensor de Luis Avendaño Góngora. El Dr Jorge Imitola.	
LINK DE VISUALIZACIÓN	1.https://sistemagrabaciones.ramajudicial.gov.co/public/detail/22449873 2.https://sistemagrabaciones.ramajudicial.gov.co/public/detail/22527401 3.https://sistemagrabaciones.ramajudicial.gov.co/public/detail/22561887 4.https://sistemagrabaciones.ramajudicial.gov.co/public/detail/22591570 5 PROCESO 08001600106220240018300 AUDIENCIA DESPACHO Juzgado 010 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Barranquilla 080014088010 BARRANQUI-20260424_151837-Grabación de la reunión.mp4	

1. LEGALIZACIÓN DE CAPTURA.

SOLICITUD	La delegada de la Fiscalía solicita a este Despacho se imparta legalidad al procedimiento de captura de los señores **ALEX RUIZ AVILA, JOHN PALACIO ESCOBAR, JORGE MERCADO MACIAS y LUIS AVENDAÑO GONGORA**, por haber sido capturados el día 13 de marzo de 2026, a través de las ordenes de captura No. 004, 005, 006 y 007 de fecha 27 de febrero de 2026, emanadas por el **JUZGADO DIECINUEVE (19) PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE BARRANQUILLA**, conforme lo estipula el Art. 298 de la Ley 906 de 2004, por la presunta comisión de los delitos de HURTO CALIFICADO AGRAVADO Y SECUESTRO SIMPLE, de igual forma solicita la cancelación de dichas ordenes de captura por haber cumplido con su finalidad. De otra parte, solicita se decrete la legalidad de la diligencia de allanamiento y registro ordenada por la fiscalía general de la nación el 12 de marzo de 2026 y practicada el día 13 de marzo de 2026 en la calle 88 con carrera 7F, barrio las Malvinas de Barranquilla.
DEFENSA	Ninguno de los defensores se opone al procedimiento de captura ni de allanamiento y registro, por las consideraciones consignadas en audio.
DECISIÓN/ FUNDAMENTOS	Decreta la **LEGALIDAD** de la captura en atención a que se cumplen los requisitos de los arts. 297, 298 299 y 303 del C.P.P. Así mismo ordena la cancela las órdenes de captura No. 004, 005, 006 y 007 de fecha 27 de febrero de 2026, emanadas por el **JUZGADO DIECINUEVE (19) PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE BARRANQUILLA.** De igual forma, se decreta la legalidad de la diligencia de allanamiento y registro conforme fue ordenada por la delegada de la fiscalía, por cuanto la misma cumplió con los requisitos del articulo 219 y subsiguientes del C.P.P.
RECURSOS	No fueron incoados.
OBSERVACIONES	Sin Observaciones. -
	Hora Inicio: 02:21 PM / **Hora Fin:** 03:43 PM

2. FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	**Hora Inicio** 03:43 PM	**Hora fin:** 04:06 PM
COMUNICACIÓN DE CARGOS	Imputados: **ALEX RUIZ AVILA - JOHN PALACIO ESCOBAR - JORGE MERCADO MACIAS - LUIS AVENDAÑO GONGORA** Delitos: **HURTO CALIFICADO AGRAVADO – SECUESTRO SIMPLE** Calidad: presuntos: **COAUTORES.** Se dio a conocer la prohibición de enajenar bienes sujetos a registro contenida en el artículo 97 CPP.	
DECISIÓN DE LOS IMPUTADOS	**NO ACEPTA LOS CARGOS.**	
DECISIÓN	Constancias: Interrupción del término de prescripción de la acción penal (Art. 86 C.P.); informe de derechos al imputado (art. 8° del C.P.P.); **IMPARTE LEGALIDAD**. Y se le la prohíbe enajenar bienes sujetos a registro contenida en el artículo 97 CPP	

3. IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	**14/03/2026**	**Hora Inicio:** 04:06 PM	**Hora fin:** 00:00 PM
	16/04/2026	**Hora Inicio:** 02:40 PM	**Hora fin:** 00:00 PM
	22/04/2026	**Hora inicio:** 02:33PM	**Hora fin : 03:11p**
	24/04/2026	**Hora inci0:** 03:18 pm	**Hora final** : 06:03 pm

PETICIÓN	La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, a través de su delegada solicita imponer medida de aseguramiento consistente en Detención preventiva en establecimiento de reclusión, siempre que esa ubicación no obstaculice el juzgamiento (Artículo 307, literal A, Numeral 1°) en contra de los ciudadanos **ALEX RUIZ AVILA**, identificado con c.c. 72.143.421, **JOHN PALACIO ESCOBAR**, identificado con c.c. 72.203.805 y **LUIS AVENDAÑO GONGORA**, identificado con c.c. 85.457.728, por encontrar que se encuentran cumplidos los requisitos objetivos y subjetivos consagrados en la ley 906 de 2004. Respecto al imputado **JORGE MERCADO MACIAS**, identificado con c.c. 72.232.283, la delegada de la fiscalía solicita imponer las medidas no privativas de la libertad de que tratan el articulo 307 Literal B numeral 3, 4, y 5, por lo que solicita se ordene su libertad al no solicitar medida privativa de la libertad.
DEFENSA	Los defensores de los señores **ALEX RUIZ ÁVILA, JOHN PALACIO ESCOBAR Y LUIS AVENDAÑO GÓNGORA** se oponen a la solicitud elevada por parte del delegado fiscal, por las consideraciones consignas en audio. La defensa, en cabeza del Dr. **JORGE MOSCOTE CASTILLA**, solicitó la imposición de una medida no privativa de la libertad a favor del señor **JHON PALACIO ESCOBAR**, con fundamento en lo dispuesto en los arts. 308, 313 numeral 2 y 95 del C.P.P., exponiendo los argumentos que sustentan su petición, los cuales quedaron debidamente consignados en audio y video de la diligencia. Por su parte, la defensa del señor **ALEX RUZI**, representada por la **Dra. TARCISIA DE LA HOZ SIEGLER**, solicitó la imposición de una medida no privativa de la libertad, conforme a lo establecido en el artículo 307, literal, incisos 3, 4 y 6, en concordancia con los artículos 307, 308, 309 y 310 numerales 1 y 2 del C.P.P., desarrollando los argumentos de su solicitud, los cuales quedaron consignados en audio y video. Así mismo, se deja constancia que, para el día 22 de abril, se encuentra pendiente la solicitud de la defensa en cabeza del **Dr. JORGE IMITOLA**, defensor del señor **LUIS AVENDAÑO GÓNGORA**, cuyos argumentos serán expuestos en la respectiva diligencia, Asi mismo se Mientras que el defensor de Jorge Mercado Macías no presenta ninguna oposición a la petición de la fiscalía.

DECISIÓN/ FUNDAMENTOS	**1**.Respecto al señor **JORGE MERCADO MACIAS**, identificado con c.c. 72.232.283, el juzgado en auto oral de fecha 14 de marzo de 2026, ordena imponer las medidas de aseguramiento no privativas de la libertad de que trata articulo 307 Literal B numeral 3, 4, y 5, en consecuencia, se orden su libertad inmediata. A través de secretaria se remitirá la respectiva acta de compromiso que debe suscribir el imputado. En audiencia celebrada el Dia 24 de Abril de 2026 siendo las 03:18 pm El despacho El artículo 307 del Código de Procedimiento Penal establece las medidas de aseguramiento, distinguiendo entre aquellas privativas de la libertad (literal A) y las no privativas de la libertad (literal B). A su turno, el artículo 308 ibídem fija los requisitos para la imposición de medida de aseguramiento, esto es, la existencia de una inferencia razonable de autoría o participación del imputado en la conducta punible, así como la necesidad de la medida para garantizar la comparecencia del imputado, la conservación de la prueba o la protección de la comunidad y de las víctimas. En el presente asunto, se advierte que se encuentran satisfechos los requisitos previstos en la norma en cita, toda vez que de los elementos materiales probatorios y evidencia física allegados se deriva una inferencia razonable de coautoría respecto de los imputados. De igual forma, el artículo 310 del Código de Procedimiento Penal permite valorar la existencia de antecedentes penales, encontrándose que los imputados registran anotaciones previas: el señor Luis Avendaño Góngora presenta antecedentes por el delito de hurto calificado, con imposición de medida de aseguramiento en fecha 13 de marzo de 2026, así como registros por hurto y secuestro; el señor John Jairo Palacio Escobar presenta antecedentes por porte ilegal de armas de fuego y hurto; y el señor Alex Ruiz Ávila fue capturado en flagrancia en el año 2024 por el delito de hurto. En ese orden, no resultan procedentes las medidas de aseguramiento no privativas de la libertad contempladas en el literal B del artículo 307, en concordancia con el artículo 315 del Código de Procedimiento Penal, por cuanto no se satisfacen los presupuestos para su imposición. Tampoco se considera viable la detención domiciliaria, atendiendo a la continuidad en la actividad delictiva evidenciada en los procesados. Finalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 313 del Código de Procedimiento Penal, y tratándose de delitos investigables de oficio como el secuestro y el hurto, se encuentra procedente la imposición de medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimiento de reclusión. RESUELVE **PRIMERO:** Verificadas cada una de las exigencias que contempla el legislador, en auto de fecha 26 de marzo de 2026, se IMPONE Medida de Aseguramiento consistente en Detención preventiva en establecimiento de reclusión (Artículo 307, literal A, Numeral 1°), en contra de los imputados **ALEX RUIZ AVILA**, identificado con c.c. 72.143.421, **JOHN PALACIO ESCOBAR**, identificado con c.c. 72.203.805 y **LUIS AVENDAÑO GONGORA**, identificado con c.c. 85.457.728, para lo cual deberán cumplir con la medida de aseguramiento concretamente en la Cárcel Modelo, el Bosque y/o INPEC de Barranquilla/Atlántico. SEGUNDO: ADVERTIR que contra la presente decisión proceden los recursos ordinarios de ley. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. A través de secretaria del despacho se librarán dirigidos a las autoridades que correspondan.
RECURSOS	El doctor **Jorge Moscote** interpone recurso de reposición contra la decisión adoptada por el despacho, solicitando se reconsidere la misma, especialmente en lo relacionado con la posibilidad de que la medida sea cumplida en el lugar de residencia, conforme a los argumentos expuestos en audiencia. En subsidio, interpone recurso de apelación. Por su parte, la Fiscalía, en relación con el recurso, manifiesta que el señor **John Jairo Palacio Escobar** representa un peligro para la comunidad a futuro, razón por la cual solicita se mantenga y ratifique la decisión de primera instancia, indicando que se cumplen los requisitos del artículo 308 del Código de Procedimiento Penal, y que la medida debe ejecutarse en establecimiento carcelario. En consecuencia, solicita se oficie al INPEC para que los imputados sean trasladados a la Penitenciaría El Bosque, La Modelo u otro establecimiento de reclusión en Barranquilla, como medida preventiva. Igualmente, se deja constancia que la doctora **TARCISIA DE LA HOZ SIEGLER**, en calidad de defensora del señor **Alex Ruiz Ávila**, interpone recurso de reposición y, en subsidio, recurso de apelación. El despacho procede a resolver el recurso de reposición interpuesto, manteniendo la decisión adoptada en primera instancia, conforme a las consideraciones previamente expuestas. En consecuencia, se concede el recurso de apelación interpuesto. En lo que respecta al señor **John Jairo Palacio Escobar**, el despacho resuelve el recurso de reposición con base en las consideraciones ya desarrolladas, decidiendo no reponer la decisión. A su turno, la doctora **TARCISIA DE LA HOZ SIEGLER** manifiesta que interpone recurso de apelación contra la decisión impuesta por el despacho, solicitando que el superior revoque la medida y disponga la

	libertad inmediata de su prohijado, con fundamento en lo previsto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Penal. Del recurso de apelación interpuesto se corre traslado a la Fiscalía, quien solicita se mantenga la decisión de primera instancia. Como quiera que se agotó la sustentación y oposición del recurso de apelación, el despacho resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto contra la decisión de primera instancia respecto de todos los procesados, de conformidad con lo previsto en los artículos 166 y 167 del Código de Procedimiento Penal, en el efecto devolutivo. En consecuencia, remítase la actuación al superior funcional para lo de su competencia. Por Secretaría, líbrense las comunicaciones de rigor.
OBSERVACIONES	Sin Observaciones.

Se preservaron los derechos y garantías de todos los intervinientes

MAYRETH PAOLA GUERRA BERTEL
SECRETARIA

Se devuelve la carpeta al CSJS con ____ folios y ____ CDs.

La presente acta se elabora según lo dispuesto en los artículos 146 numeral 2 y 163 del código de procedimiento penal, para conocer detalles de las audiencias necesariamente debe acudirse al registro digital de la misma.

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO DOCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS

Barranquilla, Atlántico, 13 de abril de 2026
CASO: 08001600105520260189400
Sala de Audiencias: VIRTUAL – MICROSOFT TEAMS
Grabación: **PROCESO 08001600105520260189400 AUDIENCIA DESPACHO Juzgado 012 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Barranquilla 080014088012 BARRANQU-20260413_153223-Grabación de la reunión.mp4**
Inicio de Audiencia: 03:33 PM del 13 de abril de 2026.
Finalización de Audiencia: 06:20 PM del 13 de abril de 2026.
Delitos: HURTO CALIFICADO EN CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACION PUNITIVA.
INTERVINIENTES:
Juez: MARCO FIDEL PEÑA MAZO.
Fiscal: NELSON JAVIER CEPEDA HERNANDEZ. 23 LOCAL URI.
Procesado 1: CARLOS ANDRES CERVANTES POLO identificado con C.C. 1.194.967.898
Procesado 2: JOSE JULIAN ARRIETA JIMENEZ identificado con C.C. 1.001.911.314
Defensa Publica: TARCISIA DE LA HOZ SIEGLER T.P. 38.703
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA:
Inicio de Audiencia: 03:45 PM del 13 de abril de 2026.
Final de Audiencia: 04:32 PM del 13 de abril de 2026**.**
El delegado de la fiscalía solicita se imparta legalidad al procedimiento de captura en flagrancia de los señores **CARLOS ANDRES CERVANTES POLO** identificado con **C.C. No. 1.194.967.898 y JOSE JULIAN ARRIETA JIMENEZ** identificado con **C.C. No. 1.001.911.314,** por la posible comisión del delito de **HURTO CALIFICADO EN CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACION PUNITIVA**, de acuerdo a los arts. 301, y s.s. del C.P.P.
Defensa: La defensa se opone la captura manifestando que sus prohijados fueron
DECISIÓN: ACEPTADA.
Una vez analizado los argumentos expuestos por las partes intervinientes el despacho legaliza la captura en circunstancias de flagrancia de los señores **CARLOS ANDRES CERVANTES POLO** identificado con **C.C. No. 1.194.967.898 y JOSE JULIAN ARRIETA JIMENEZ** identificado con **C.C. No. 1.001.911.314,** atendiendo lo establecido en los arts. 301, y s.s. del C.P.P.
RECURSOS: SIN RECURSOS
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACION:
Inicio de Audiencia: 04:32 PM del 13 de abril de 2026.
Final de Audiencia: 04:51PM del 13 de abril de 2026.
Se verifica por parte del despacho el traslado del escrito de acusación como **COAUTORES** del delito de: **HURTO CALIFICADO EN CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACION PUNITIVA**. El señor **CARLOS ANDRES CERVANTES POLO** identificado con **C.C. No. 1.194.967.898.** NO ACEPTO LOS CARGOS. El señor **JOSE JULIAN ARRIETA JIMENEZ** identificado con **C.C. No. 1.001.911.314.** NO ACEPTO LOS CARGOS. En virtud de lo anterior queda formalmente realizada la acusación, en atención a que se ha cumplido con lo establecido en el art. 286 y ss. del C.P.P, así mismo desde este momento adquieren la calidad de imputado. también se le informa que desde este momento no podrán enajenar bienes sujetos a registro durante los 6 meses siguientes a la formulación de imputación, tal como lo establece el art. 97 del C.P.P. Contra esta audiencia no procede recurso alguno en atención a que es un acto de mera comunicación.
MEDIDA DE ASEGURAMIENTO:
Inicio de Audiencia: 04:51PM del 13 de abril de 2026.
Final de Audiencia: 05:05 PM del 13 de abril de 2026.
El delegado de la fiscalía se abstiene de solicitar una medida de una medida preventiva de aseguramiento en contra del señor **JOSE JULIAN ARRIETA JIMENEZ** identificado con **C.C. No. 1.001.911.314** y solicita se orden la libertad del mismo. En contra del Señor **CARLOS ANDRES CERVANTES POLO** identificado con **C.C. No. 1.194.967.898,** se solicita una medida de una medida preventiva de aseguramiento de carácter intramuros, de acuerdo al art. 307, literal A, numeral 1.
La defensa solicita una medida menos restrictiva como es una domiciliaria y se opone a la solicitud del delegado fiscal.
DECISION: ACEPTADA

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO DOCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS

Esta judicatura teniendo en cuenta lo anterior: 1. ORDENA LA LIBERTAD INMEDIATA del señor **JOSE JULIAN ARRIETA JIMENEZ** identificado con **C.C. No. 1.001.911.314,** la cual se le notifica en estrados.
2. Ordena en contra del señor **CARLOS ANDRES CERVANTES POLO** identificado con **C.C. No. 1.194.967.898,** una medida de aseguramiento de carácter domiciliaria, la cual cumplirá en su domicilio, luego de firmar la correspondiente acta de compromiso.
SIN RECURSOS. SE REMITE EL EXPEDIENTE DE MANERA DIGITAL.

MARGARITA VEGA BERDUGO
SECRETARIA

NOTA: La presente acta se elabora conforme a lo dispuesto en el Art. 146 numeral 2° del Código de Procedimiento Penal en aplicación del principio de oralidad (Art 9 C.P.P.), así como la prohibición de transcripciones (Art. 163 C.P.P), para efectos de revisión o recurso necesariamente debe hacerse previa remisión a la grabación realizada.

Dirigido a:

Señor Juez Penal Municipal o Promiscuo ☐
Señor Juez Penal Del Circuito ☐
Señor Juez Penal Del Circuito Especializado ☐
Señor Magistrado Sala Penal o Promiscuo Tribunal Superior Del Distrito. ☐
Magistrados Sala Penal Corte Suprema de Justicia ☐

DETENIDO **SI_____ NO_____**
CON ALLANAMIENTO **SI_____ NO_____**

Departamento ATLANTICO Municipio BARRANQUILLA Fecha 13/04/2026 Hora: ☐☐☐☐

1. **Código único de la investigación:**

0	8	0	0	1	6	0	0	1	0	5	5	2	0	2	6	0	1	8	9	4
Dpto.		Municipio			Entidad		Unidad Receptora					Año				Consecutivo				

2. *** Identificación e Individualización de los acusados:**

ACUSADO No. 1																				
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		C.E.		otro		No.	**1.194.967.898**										
Expedido en	País: COLOMBIA		Departamento:		ATLANTICO				Municipio: PUERTO COLOMBIA											
Primer Nombre	**CARLOS**						Segundo Nombre		**ANDRES**											
Primer Apellido	**CERVANTES**						Segundo Apellido		**POLO**											
Fecha de Nacimiento	Día	**25**	Mes	**03**	Año	**2004**	Edad		Sexo	**M**										
Lugar de Nacimiento																				
País	COLOMBIA		Departamento	ATLANTICO			Municipio	BARRANQUILLA												
Alias o apodo	N.A				Profesión u ocupación	N.A														
Nombre de la madre							Apellidos													
Nombre del padre							Apellidos													
Rasgos Físicos																				
Estatura		Color de piel	**TRIG.**		Contextura	**DELGADA**	Limitaciones físicas													
Otras características físicas ( )																				
Lugar de residencia																				
Dirección	**CARRERA 15 No. 16 – 03**				Barrio	**LA PLAYA**														
Municipio	**BARRANQUILLA**		Departamento	**ATLANTICO**			Teléfono													
Correo Electrónico	N/A																			
ACUSADO No. 2																				
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		C.E.		otro		No.	**1.001.911.314**										
Expedido en	País: COLOMBIA		Departamento:		ATLANTICO				Municipio: SOLEDAD											
Primer Nombre	**JOSE**						Segundo Nombre		**JULIAN**											
Primer Apellido	**ARRIETA**						Segundo Apellido		**JIMENEZ**											
Fecha de Nacimiento	Día	**24**	Mes	**06**	Año	**2001**	Edad		Sexo	**M**										

Lugar de Nacimiento													
País	COLOMBIA		Departamento	ATLANTICO			Municipio	BARRANQUILLA					
Alias o apodo	N.A			Profesión u ocupación			N.A						
Nombre de la madre	**RUTH MERY**					Apellidos	**JIMENEZ**						
Nombre del padre						Apellidos							
Rasgos Físicos													
Estatura		Color de piel	**TRIG.**		Contextura	**DELGADA**		Limitaciones físicas					
Otras características físicas ( )													
Lugar de residencia													
Dirección	**CALLE 30 No. 40 – 28**				Barrio	**COSTA HERMOSA**							
Municipio	**SOLEDAD**		Departamento	**ATLANTICO**			Teléfono						
Correo Electrónico		N/A											
DATOS DE LA DEFENSA													
Tiene asignado defensor	NO	SI	Público:	X	Privado		N. A	TP	223.605				
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		c.e.		Otro		No.	32.831.452			
Expedido en	Departamento:	N.A				Municipio:	N.A						
Nombres:	**TARCISIA**				Apellidos:	**DE LA HOZ SIEGLER**							
Lugar de notificación													
Dirección:	DEFENSORIA DEL PUEBLO				Barrio:	CENTRO							
Departamento:	ATLANTICO				Municipio:	BARRANQUILLA							
Teléfono:	3104975082		Correo electrónico:	tadelahoz@defensoria.edu									

3. Fundamento de la acusación (Fáctico y jurídico)

HECHOS JURIDICAMENTE RELEVANTES:

De acuerdo a los EMP, EF e información legalmente obtenida, y en especial lo consignado en INFORME DE POLICIA DE VIGILANCIA EN CASO DE CAPTURA EN FLAGRANCIA de fecha Abril 12 de 2026, y la denuncia instaurada por el señor JOSE DAVID LLINAS CARBONO, de CC 1.043.585.384, en calidad de víctima, se extrae que los señores **CARLOS ANDRES CERVANTES POLO de CC 1.194.967.898, y JOSE JULIAN ARRIETA JIMENEZ, de CC. No. 1.001.911.314,** el día 12 de Abril de 2026, aproximadamente a las 09:50 horas, fueron capturados por agentes de la policía nacional en inmediaciones de la carrera 11 con calle 16, barrio La Playa de Barranquilla Atlántico, cuando fueron alertados por ciudadanos que solicitaban auxilio, y el señor JOSE DAVID LLINAS CARBONO, de indicar que había sido objeto de hurto por dos personas que se desplazaban caminando y que los mismos le hurtaron sus pertenencias – un teléfono tipo celular y un reloj -, de su propiedad que llevaba consigo, al acudir al llamado, los policías observaron a los sujetos que huían caminando; por lo que ante el señalamiento de los ciudadanos y por reunir las características físicas indicadas por la victima procedieron a interceptarlos, a quien se le practicó un registro encontrándosele en su poder,

bienes de propiedad de la víctima, **un teléfono celular marca Redmi de color azul IMEI 865327071084264, y un reloj todo por valor aproximadamente y cuantía estimada de $ 700.000.oo pesos.**

Hecho este cuando previamente habrían hecho presencia, y quienes abordaron a la víctima, procedieron a increpar a la víctima, y bajo presión de amedrentamiento, de manera violenta, utilizando para ello un arma blanca - cuchillo, para despojar o fuera arrebatado despojado de sus pertenencias, con el fin de apoderase de los mismos, captura que fuera realizada por personal adscrito a la Policía Nacional.

LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, a través de la Fiscalía Veintitrés 23 Local de la Unidad URI de Barranquilla - Atlántico, **ACUSA FORMALMENTE EN CALIDAD DE COAUTOR** a los señores **CARLOS ANDRES CERVANTES POLO de CC 1.194.967.898, y JOSE JULIAN ARRIETA JIMENEZ, de CC. No. 1.001.911.314,** por el delito de **HURTO CALIFICADO, EN CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACION PUNITIVA,** consagrado en el **TITULO VII, DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO ECONOMICO, CAPITULO I, ARTICULO 239, ARTICULO 240 inciso 2º, ARTICULO 241 CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACION NUMERAL 10º. En calidad de COAUTORES.**

ARTICULO 239. *El que se apodere de una cosa mueble ajena, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro, incurrirá en prisión de treinta y dos (32) a ciento ocho (108) meses. La pena será de prisión de treinta y dos (32) meses a cuarenta y ocho (48) meses cuando la cuantía sea inferior a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La pena será de prisión de cuarenta y ocho (48) meses a ciento ocho (108) meses cuando la cuantía sea igual o superior a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

ARTICULO 240. HURTO CALIFICADO. *<Artículo modificado por el artículo 37 de la Ley 1142 de 2007. El nuevo texto es el siguiente:> La pena será de prisión de seis (6) a catorce (14) años, si el hurto se cometiere:*

1. Con violencia sobre las cosas.
2. Colocando a la víctima en condiciones de indefensión o inferioridad o aprovechándose de tales condiciones.
3.
Inciso 2º. La pena será de prisión de ocho (8) a dieciséis (16) años cuando se cometiere con violencia sobre las personas.

ARTICULO 241. CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACION PUNITIVA. *<Artículo modificado por el artículo 51 de la Ley 1142 de 2007. El nuevo texto es el siguiente:> La pena imponible de acuerdo con los artículos anteriores se aumentará de la mitad a las tres cuartas partes, si la conducta se cometiere:*
1…….
2…….

10. Con destreza, o arrebatando cosas u objetos que las personas lleven consigo; o por dos o más personas que se hubieren reunido o acordado para cometer el hurto.

De acuerdo a la conducta se puede establecer que el **SUJETO ACTIVO** de la acción penal corresponde a **CARLOS ANDRES CERVANTES POLO de CC 1.194.967.898, y JOSE JULIAN ARRIETA JIMENEZ, de CC. No. 1.001.911.314.**

SUJETO PASIVO DE LA ACCION. Corresponde a JOSE DAVID LLINAS CARBONO, de CC 1.043.585.384.

OBJETO MATERIAL DEL DELITO: Elementos que portaban y llevaban consigo, - pertenencias como un teléfono celular marca Redmi de color azul IMEI 865327071084264, y un reloj todo por valor aproximadamente y cuantía estimada de $ 700.000.oo pesos.

MODALIDAD DE LA CONDUCTA PUNIBLE: La conducta punible fue realizada por comisión es DOLOSA porque el agente de la acción penal conocía de los hechos constitutivos de la infracción penal y quiso su realización al APODERARSE DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DE OTRA PERSONA, y sus actos fueron idóneos.

RESPONSABILIDAD: Dentro de la indagación no existe causal de ausencia de responsabilidad ni antijuridicidad que exima la responsabilidad de los acusados.

IMPUTABILIDAD. El acusado al momento de ejecutar la conducta típica y antijurídica tenía la capacidad de comprender su ilicitud o determinarse, ya que adolecía de inmadurez psicológica, trastorno mental, diversidad sociocultural o estados anímicos.

4. * Datos de la víctima:

VICTIMA No. 1											
Tipo de documento:	C.C.		Pas.		c.e.		**otro**	**x**	No.	1043585384	
Expedido en	Departamento:	ATLANTICO						Municipio:	**BARRANQUILLA**		
Nombres:	JOSE DAVID					Apellidos:		LLINAS CARBONO			
Lugar de residencia											
Dirección:	**CARRERA 10 No. 18 – 34**					Barrio:					
Departamento:	ATLANTICO					Municipio:		PUERTO COLOMBIA			
Teléfono:	**3024382148**		Correo electrónico:								
DATOS REPRESENTANTE LEGAL DE LA VICTIMA											
Nombres:						Apellidos:					
C.C.		T.P.	N.A		Dirección						
Departamento:						Municipio:					

Teléfono:	N.A	Correo electrónico:	N.A

5. Bienes Vinculados SI_____ NO___X_____

6. EMP/EF/ILO (relacionar datos personales, lugares de ubicación números telefónicos de contacto) y otros documentos (Indicar entrevistas, informes de policía judicial, interrogatorio, actas, etc.)

DOCUMENTALES.

1-INFORME DE LA POLICIA DE VIGILANCIA EN CASOS DE CAPTURA EN FLAGRANCIA – FPJ-5-, de fecha 13/04/2026, suscrito por los Agentes patrulleros RAFAEL PAEZ OQUENDO y CRISTIAN DAVIDALVAREZ RIVADENEIRA, adscrito a la estación de Policía Norte de Barranquilla Atlántico, ALLEGANDO ACTA DE LOS DERECHOS DE LOS CAPTURADOS, CONSTANCIA DE BUEN TRATO RESPECTO DE LOS CAPTURADOS, ACTAS DE INCAUTACIÒN DE ELEMENTOS, SOLICITUD DE ENTREGA DE ELEMENTOS, ACTA DE ENTREGA DE ELEMENTOS, CONSTANCIA DE ENTREVISTA CON DEFENSOR PÚBLICO. FORMATO DE REMISION AL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL RESPECTO DE JOSE JULIAN ARRIETA JIMENEZ.

2. INFORME EJECUTIVO FPJ-3 DE FECHA 2026 – 04 – 12, – Con documentos adjuntos REPORTE DE INICIACION, NOTICIA CRIMINAL – DENUNCIA, ENTREVISTA - JOSE DAVID LLINAS CARBONO, de CC 1.043.585.384, SOLICITUD DE ANTECEDENTES JUDICIALES A LA POLICIA NACIONAL, RESPUESTA DE LA SOLICITUD DE ANTECEDENTES, RESULTADO DE CONSULTA SISTEMA SPOA, SOLICITUD DE INFORME DE CONSULTA WEB SERVICE, INFORME SOBRE CONSULTA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, RESEÑA FOTOGRAFICA DE LOS CAPTURADOS CARLOS ANDRES CERVANTES POLO de CC 1.194.967.898, y JOSE JULIAN ARRIETA JIMENEZ, de CC. No. 1.001.911.314., SOLICITUD DE INFORME DE INVESTIGADOR DE LA PLENA IDENTIFICACION, INFORME DE INVESTIGADOR DE LABORATORIO DE LA PLENA IDENTIFICACION, RESEÑA DECADACTILARES DE LOS INDICIADOS, TARJETA DECADACTILAR TOMADAS A CARLOS ANDRES CERVANTES POLO de CC 1.194.967.898, y JOSE JULIAN ARRIETA JIMENEZ, de CC. No. 1.001.911.314., DATOS DE INDIVIDUALIZACIÒN DE CARLOS ANDRES CERVANTES POLO de CC 1.194.967.898, y JOSE JULIAN ARRIETA JIMENEZ, de CC. No. 1.001.911.314.**,** FIJACION FOTOGRAFICA DE ELEMENTOS INCAUTADOS, CELULAR Y RELOJ. INFORME PERICIAL DE CLINICA FORENSE UBBARBA- UBBARBA-DSAT-02689-2026, de FECHA ABRIL 12 de 2026.

TESTIMONIALES

El señor JOSE DAVID LLINAS CARBONO, Lugar de residencia CARRERA 10 No. 18 – 34, Barranquilla Atlántico. Teléfono: 3024382148

POLICIAS QUE CONOCEN DEL CASO

Agentes los patrulleros RAFAEL PAEZ OQUENDO y CRISTIAN DAVIDALVAREZ RIVADENEIRA, adscrito a la estación de Policía LA PLAYA, Norte de Barranquilla Atlántico, .

= **CARLOS ANDRES CERVANTES POLO de CC 1.194.967.898, y JOSE JULIAN ARRIETA JIMENEZ, de CC. No. 1.001.911.314,** tienen la posibilidad de allanarse a los cargos y si lo hace tiene derecho a una rebaja de hasta el 50% de la pena a imponer, articulo 351 del C. de P.P., así mismo se deja constancia que se le hizo entrega física y material del escrito de acusación al indiciado como de los elementos materiales probatorios.

7. Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos	**NELSON JAVIER CEPEDA HERNANDEZ**				
Dirección:	CARRERA 41 CALLE 41 – 69			Oficina:	URI 23
Departamento:	ATLANTICO		Municipio:	BARRANQUILLA	
Teléfono:		Correo electrónico:	Nelson.cepeda@fiscalia.gov.co		
Unidad	LOCAL		**Fiscalía 23 LOCAL URI**		

Firma,

NELSON JAVIER CEPEDA HERNANDEZ
FISCAL 23 LOCAL URI
BARRANQUILLA – ATLANTICO

SPOA 080016001055202601894

Ciudad:	BARRANQUILLA			**Departamento:**	ATLANTICO
Fecha:	13	ABRIL	2026	**Hora De Inicio:**	
Lugar:	BARRANQUILLA ATLANTICO				

ASISTENTE - EN CALIDAD DE INDICIADO			
Nombres:	**CARLOS ANDRES**		
Apellidos:	**CERVANTES POLO**		
Identificación:	**CC 1.194.967.898**	Tipo:	C.C
Correo electrónico: Dirección			
Teléfono de contacto:			

ASISTENTE - EN CALIDAD DE INDICIADO			
Nombres:	**JOSE JULIAN**		
Apellidos:	**ARRIETA JIMENEZ**		
Identificación:	**CC. No. 1.001.911.314**	Tipo:	C.C
Correo electrónico: Dirección			
Teléfono de contacto:			

ASISTENTE - EN CALIDAD DE DEFENSOR			
Nombres:	TARCISIA		
Apellidos:	DE LA HOZ SIEGLER		
Identificación:	8.692.846	Tipo:	CC
Tarjeta Profesional:	T.P. 38.703		
Correo electrónico:	tadelahoz@defensoria.edu		
Teléfono de contacto:	3104975082		

ASISTENTE - EN CALIDAD DE VÍCTIMA			
Nombres:	JOSE DAVID		
Apellidos:	LLINAS CARBONO		
Identificación:	CC 1.043.585.348	Tipo:	C.C.
Correo electrónico:			
Teléfono de contacto:	3024382148		

DESARROLLO DEL TRASLADO DE LA ACUSACIÓN

1. ENTREGA DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN

Se entrega copia documento en el Formato FGN-20-F03 ESCRITO DE ACUSACIÓN. Se realiza descripción de los delitos, el fundamento fáctico y jurídico, y el descubrimiento probatorio total, incluyendo los elementos materiales probatorios, evidencia física e información legalmente obtenida. El documento se adjunta a la presente Acta. (Indicar que se agotó Conciliación sin resultado en los casos en donde aplique)

2. PRUEBA SUMARIA QUE ACREDITA LA CALIDAD DE VÍCTIMA Y SU IDENTIFICACIÓN

A continuación, se realiza la acreditación e identificación de las Víctimas: (espacio para completar por parte del Fiscal a cargo del caso)

3. ALLANAMIENTO A CARGOS

Una vez indagado (s) el (los) indicado (s) sobre la posibilidad de allanarse a los cargos y explicadas las implicaciones de esta decisión frente a su(s) abogado(s) defensor(es), el (los) indiciado(s) manifiesta(n) su decisión en el siguiente cuadro:

ALLANAMIENTO A CARGOS

Yo, **CARLOS ANDRES CERVANTES POLO de CC 1.194.967.898**, manifiesto expresamente, de manera libre y voluntaria, mi intención en relación con el allanamiento a los cargos que me han sido informados, en presencia de mi abogado de confianza, de acuerdo con la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN DE CADA CARGO	ACEPTACIÓN	
	SI	NO
= ART. 239 CP. = ARTICULO 240 INCISO 2º. C.P. = ARTICULO 241 NUMERAL 10. C.P.		X X X

Firma	X
No. Identificación	**CC 1.194.967.898**

ALLANAMIENTO A CARGOS

Yo, **JOSE JULIAN ARRIETA JIMENEZ, de CC. No. 1.001.911.314**, manifiesto expresamente, de manera libre y voluntaria, mi intención en relación con el allanamiento a los cargos que me han sido informados, en presencia de mi abogado de confianza, de acuerdo con la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN DE CADA CARGO	ACEPTACIÓN	
	SI	NO
= ART. 239 CP. = ARTICULO 240 INCISO 2º. C.P. = ARTICULO 241 NUMERAL 10. C.P.		X X X

Firma	X
No. Identificación	**CC. No. 1.001.911.314**

4. CONVERSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL

Al momento de realización de esta reunión NO se recibió solicitud de conversación de la acción penal de pública a privada. En adelante el proceso penal continuará a cargo de la Fiscalía General de la Nación.

5. JUZGADO COMPETENTE

El Juzgado competente para conocer el proceso penal identificado con el Código único de la Investigación **080016001055202601894** es el Juzgado Penal Municipal de Barranquilla con funciones de conocimiento en turno.

6. DECISIÓN EN RELACIÓN CON INDICADOS AUSENTES

A esta citación _si___ (SI o NO) asistieron todos los indiciados con sus respectivos abogados de confianza.

(Teniendo en cuenta el análisis que soportan las ausencias, se podrá proceder el trámite correspondiente a Contumacia o Persona Ausente. Se deberá ampliar lo que corresponda. Esta decisión implica ruptura de la unidad procesal.)

7. DOCUMENTOS ANEXOS (En este espacio se deben relacionar los soportes y elementos entregados a los intervinientes durante la reunión)

- Formato FGN-20-F03 ESCRITO DE ACUSACIÓN
- Relación de soportes que acrediten condición de víctima (cuando aplique)
- Otros (relacione todos los documentos que se mencionaron durante la citación)

La reunión finaliza a las _____ hora(s) y se suscribe por los presentes dejando abajo constancia de lo anteriormente descrito:

Firma Fiscal	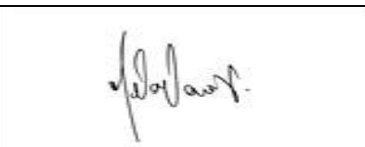
Nombre	**NELSON JAVIER CEPEDA HERNANDEZ**
Identificación	**72.174.282**

Firma Indiciado	X
Nombre	**CARLOS ANDRES CERVANTES POLO**
Identificación	**CC 1.194.967.898.**

Firma Indiciado	X
Nombre	**JOSE JULIAN ARRIETA JIMENEZ**
Identificación	**CC. No. 1.001.911.314**

Firma Defensor	X
Nombre	**TARCISIA DE LA HOZ SIEGLER**
Identificación	**CC No 8.692.846 y T.P. 38.703**

VÍCTIMA			
Nombres:	**JOSE DAVID LLINAS CARBONO**		
Identificación:	**CC 1.043.585.348**	Tipo:	C.C.
FIRMA:			

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO DOCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS

Barranquilla, 13 de abril de 2026

Señor director
CARCEL EL BOSQUE
E. S. D.
Ciudad

OFICIO No. 0041
CASO: 080016001055202601894 00

Con el presente oficio le comunicamos que mediante audiencia preliminar este Juzgado decidió Imponer Medida de Aseguramiento **PRIVATIVA DE LA LIBERTAD** consistente en la **DETENCION PREVENTIVA INTRAMURAL AL IMPUTADO: CARLOS ANDRES CERVANTES POLO** identificado con **C.C. No. 1.194.967.898,** quien no se allanó a los cargos formulados por parte de la Fiscalía ante la presunta comisión del delito de: **HURTO CALIFICADO EN CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACION PUNITIVA**, debido a que se encuentran cumplidos los requisitos legales y constitucionales para la imposición de dicha medida.

Por lo anterior sírvase, recibir, reseñar y mantener allí, al señor ya individualizado, lugar donde cumplirá la medida impuesta por este despacho, quedando a disposición del sistema penal acusatorio.

Atentamente,

MARCO FIDEL PEÑA MAZO
JUEZ DOCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS

NOTA: Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial. ARTÍCULO 11. LEY 2213 DE 2023.

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO DOCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS

Barranquilla, 13 de abril de 2026

Señores
POLICIA NACIONAL
E. S. D.

OFICIO No. 0040
CASO: 080016001055202601894 00

Con el presente oficio le comunicamos que mediante audiencia preliminar este Juzgado decidió Imponer Medida de Aseguramiento **PRIVATIVA DE LA LIBERTAD** consistente en la **DETENCION PREVENTIVA INTRAMURAL AL IMPUTADO: CARLOS ANDRES CERVANTES POLO** identificado con **C.C. No. 1.194.967.898,** quien no se allanó a los cargos formulados por parte de la Fiscalía ante la presunta comisión del delito de: **HURTO CALIFICADO EN CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACION PUNITIVA**, debido a que se encuentran cumplidos los requisitos legales y constitucionales para la imposición de dicha medida.

Para tal se dispone trasladar al ya mencionado señor, hasta la **CARCEL EL BOSQUE– OFICINA INPEC**, para que el imputado sea recibido, reseñado y mantenido allí, lugar donde cumplirá la medida impuesta por este despacho, a disposición del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Oral Penal Acusatorio y bajo vigilancia del INPEC.

Atentamente,

MARCO FIDEL PEÑA MAZO
JUEZ DOCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS BARRANQUILLA

NOTA: Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial. ARTÍCULO 11. LEY 2213 DE 2023.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO DOCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS

Barranquilla, 13 de abril de 2026

Señores
Policía Nacional -

OFICIO No. 0035
CASO: 080016001055202601894 00

Delito HURTO CALIFICADO AGRVADO

REFERENCIA: ORDEN DE LIBERTAD

Con el presente oficio le comunicamos que, mediante audiencia preliminar de **IMPOSICION DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO,** este Juzgado decidió **ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA** del señor **JOSE JULIAN ARRIETA JIMENEZ** identificado con **C.C. No. 1.001.911.314**, teniendo en cuenta que la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION**, no solicito imposición de medida de aseguramiento alguna al señor referenciado e individualizado.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad dentro del proceso con radicado **080016001055202601894 00**, si otros motivos legales no lo impiden, lo cual debe verificarse previamente.

Atentamente,

MARCO FIDEL PEÑA MAZO
JUEZ DOCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTIAS BARRANQUILLA

NOTA: Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial. ARTÍCULO 11. LEY 2213 DE 2023.

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO DOCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS

Barranquilla, Atlántico, 03 de abril de 2026
CASO: 080016001055202601745 00
Sala de Audiencias: VIRTUAL – MICROSOFT TEAMS
GRABACIÓN: **PROCESO 080016001055202601745 00 AUDIENCIA DESPACHO Juzgado 012 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Barranquilla 080014088012 BARRANQU-20260403_171549-Grabación de la reunión.mp4**
Inicio de Audiencia: 05:15PM del 03 de abril de 2026.
Finalización de Audiencia: 05:56 PM del 03 de abril de 2026.
Delitos: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA
Víctima: ANYURIS MARIANNI MELÉNDEZ LÓPEZ
INTERVINIENTES:
Juez: MARCO FIDEL PEÑA MAZO
Fiscal: HARRIS ENRIQUE DE ALBA AVENDAÑO. 14 LOCAL URI.
Procesado: JHONATAN EMMANUEL LOAIZA HERNANDEZ C.C. No. 30.126.825
Defensa: TARSICIA DE LA HOZ SIGLIER. T.P. 223.605 del C.S. de la J.
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA:
Inicio de Audiencia: 05:15PM del 03 de abril de 2026.
Final de Audiencia: 05:35 PM del 03 de abril de 20265**.**
El delegado de la fiscalía solicita se imparta legalidad al procedimiento de captura en flagrancia del señor **JHONATAN EMMANUEL LOAIZA HERNANDEZ** identificado con **C.C. No. 30.126.825 de Venezuela,** por la posible comisión del delito de **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA. ART. 229 DEL C.P.**, de acuerdo a los arts. 301, y s.s. del C.P.P.
La defensa no se opone a la captura.
DECISIÓN: ACEPTADA.
Una vez analizado los argumentos expuestos por las partes intervinientes el despacho legaliza la captura en circunstancias de flagrancia del señor **JHONATAN EMMANUEL LOAIZA HERNANDEZ** identificado con **C.C. No. 30.126.825 de Venezuela,** atendiendo lo establecido en los arts. 301, y s.s. del C.P.P.
RECURSOS: SIN RECURSOS
TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACION:
Inicio de Audiencia: 05:35 PM del 03 de abril de 2026.
Final de Audiencia: 05:45 PM del 03 de abril de 2026.
Como **AUTOR** de los delitos de: **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA.** El señor **JHONATAN EMMANUEL LOAIZA HERNANDEZ** identificado con **C.C. No. 30.126.825 de Venezuela. NO ACEPTO LOS CARGOS.** En virtud de lo anterior queda formalmente realizada la acusación, en atención a que se ha cumplido con lo establecido en el art. 286 y ss. del C.P.P, así mismo desde este momento adquieren la calidad de imputado. también se le informa que desde este momento no podrán enajenar bienes sujetos a registro durante los 6 meses siguientes a la formulación de imputación, tal como lo establece el art. 97 del C.P.P. Contra esta audiencia no procede recurso alguno en atención a que es un acto de mera comunicación.
SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCION:
Inicio de Audiencia: 05:45 PM del 03 de abril de 2026.
Final de Audiencia: 05:56 PM del 03 de abril de 2026.
El delegado fiscal declino de presentar medida de aseguramiento en contra del señor **JHONATAN EMMANUEL LOAIZA HERNANDEZ** identificado con **C.C. No. 30.126.825 de Venezuela,** teniendo en cuenta que no tiene antecedentes penales, tiene arraigo y puede continuar en libertad ejerciendo su derecho de defensa**,** y se le recomienda estar atento al llamado de las autoridades. Solicita una medida de protección como son las de los numerales A, B,y N Ley 1257 de 2008.
DECISION: Teniendo en cuenta lo anterior este despacho **ORDENA LA LIBERTAD INMEDIATA** del señor **JHONATAN EMMANUEL LOAIZA HERNANDEZ** identificado con **C.C. No. 30.126.825 de Venezuela,** la cual se le notifica en estrados, previa firma de la respectiva acta de compromiso. También se ordena una medida de protección en favor de la víctima, de acuerdo a los numerales A, B Ley 1257 de 2008. **SIN RECURSOS. SE REMITE EL EXPEDIENTE DE MANERA DIGITAL.**

MARGARITA VEGA VERDUGO
SECRETARIA

NOTA: La presente acta se elabora conforme a lo dispuesto en el Art. 146 numeral 2° del Código de Procedimiento Penal en aplicación del principio de oralidad (Art 9 C.P.P.), así como la prohibición de transcripciones (Art. 163 C.P.P), para efectos de revisión o recurso necesariamente debe hacerse previa remisión a la grabación realizada.

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO DOCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS

ACTA DE COMPROMISO

Barranquilla, 3 de abril de 2026

RADICACIÓN SPOA: 080016001055202601745OO
PROCESADO: JHONATAN EMMANUEL LOAIZA HERNANDEZ identificado con C.C. No. 30.126.825 de Venezuela
DELITO: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA ART. 229
VICTIMA: ANYURIS MARIANNI MELENDEZ LOPEZ

El señor **JHONATAN EMMANUEL LOAIZA HERNANDEZ** identificado con **C.C. No. 30.126.825 de Venezuela,** suscribe la siguiente acta de compromiso de las obligaciones que debe cumplir, por habérsele ordenado **MEDIDA DE PROTECCIÓN A FAVOR DE LA VICTIMA,** de acuerdo al artículo 17, de la Ley 1257 de 2008, literales a y b.

a) Ordenar al agresor el desalojo de la casa de habitación que comparte con la víctima, ubicada en la Calle 17 No 33-15, barrio Rebolo, de la ciudad de Barranquilla, ya que su presencia constituye una amenaza para la vida, la integridad física o la salud de cualquiera de los miembros de la familia;

b) Ordenar al agresor abstenerse de aproximarse a la víctima, lo que lo obliga a alejarse de ella en cualquier lugar donde se encuentre.

Se le advierte al imputado que el incumplimiento de algunas medidas impuestas, dará lugar a que se le revoque esa medida y se le aplique otras de carácter más restrictivas, ante lo cual la imputado manifestó que cumplirá las obligaciones. No siendo otro el objeto de esta diligencia se termina, y en constancia se firma como aparece por los que en ella hemos intervenido.

_____ _____
MARCO FIDEL PEÑA MAZO
El JUEZ

_____
EL COMPROMETIDO
JHONATAN EMMANUEL LOAIZA HERNANDEZ identificado con **C.C. No. 30.126.825 de Venezuela**

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO DOCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS

Barranquilla, 3 de abril de 2026

Señores
POLICIA NACIONAL

OFICIO No. 0035
CASO: 080016001055202601745OO
DELITO: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA
VICTIMA: VICTIMA: ANYURIS MARIANNI MELENDEZ LOPEZ

REFERENCIA: ORDEN DE LIBERTAD

Con el presente oficio le comunicamos que, mediante audiencia preliminar de **MEDIDA DE PROTECCIÓN,** este Juzgado decidió **ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA** del señor **JHONATAN EMMANUEL LOAIZA HERNANDEZ** identificado con **C.C. No. 30.126.825 de Venezuela,** quien es procesado por el delito de **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA,** al no presentársele solicitud de medida de aseguramiento por parte de la Fiscalia General de la Nación**.**

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad dentro del proceso con radicado **08001600105520260174500**, si otros motivos legales no lo impiden, lo cual debe verificarse previamente.

Igualmente se solicita acompañar al señor **JHONATAN EMMANUEL LOAIZA HERNANDEZ** al lugar donde reside para sacar sus pertenencias toda vez que en dicha audiencia se impuso una medida de protección en favor de la víctima, se ordenó el desalojo de la vivienda que comparte con la víctima ubicada en la Calle 17 No 33-15, barrio Rebolo, de la ciudad de Barranquilla

Atentamente,

MARCO FIDEL PEÑA MAZO
JUEZ DOCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTIAS BARRANQUILLA

NOTA: Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial. ARTÍCULO 11. LEY 2213 DE 2023.

DETENIDO SI___X____ NO_____
CON ALLANAMIENTO SI_____ NO_____

Departamento ATLANTICO Municipio Barranquilla Fecha 2026-04-03 (AAAA-MM-DD) Hora: 16:00

Código único de la investigación

08	001	60	01055	2026	01745
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Dirigido a:

Señor Juez Penal Municipal o Promiscuo	x
Señor Juez Penal del Circuito	
Señor Juez Penal del Circuito Especializado	
Señor Magistrado Sala Penal o Promiscuo Tribunal Superior del Distrito	
Sala Especial de Primera Instancia Corte Suprema de Justicia	

Marque con una X, según corresponda:

PRESENTACIÓN	x	ACLARACIÓN		ADICIÓN		CORRECCIÓN	

1. Delitos

Delitos	Artículo
1. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA	Art. 229 inc. 2

2. * Identificación e Individualización de los acusados:

ACUSADO											
Tipo de documento:	C.C		Pas.		C.E.	X	Otro		No.	30.126.825	
Expedido en	País: Venezuela		Departamento:		Falcon				Municipio:		
Primer Nombre	JHONATAN				Segundo Nombre	EMMANUEL					
Primer Apellido	LOAIZA				Segundo Apellido	HERNANDEZ					
Fecha de Nacimiento	Día	31	Mes	05	Año	1994	Edad	31	Sexo	Masculino	
Lugar de Nacimiento											
País	Venezuela		Departamento		Falcon				Municipio		
Alias o apodo					Profesión u ocupación				OFICIOS VARIOS		
Nombre de la madre							Apellidos				
Nombre del padre							Apellidos				
Rasgos Físicos											
Estatura	165	Color de piel		Trigueña	Contextura		Fornido		Limitaciones físicas	N/A	
Otras características físicas (cicatrices, tatuajes, deformación, amputación, etc.): tatuaje brazo izquierdo											
Lugar de residencia											
Dirección	Calle 17 No 33-15						Barrio	Rebolo			
Municipio	Barranquilla		Departamento		Atlántico				Teléfono		
Correo Electrónico			N/A								

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

DATOS DE LA DEFENSA													
Tiene asignado defensor?	NO	SI X	Público:	X	Privado		LT		TP No. 223605				
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		C.E.		Otro		No.	**32831452**			
Expedido en	Departamento:						Municipio:						
Nombres:	**TARSICIA**					Apellidos:	**DE LA HOZ SIGLIER**						
Lugar de notificación													
Dirección:						Barrio:							
Departamento:	**ATLANTICO**					Municipio:	**BARRANQUILLA**						
Teléfono:	**3104975082**		**Correo electrónico:**			dhsieglerabogados@gmail.com							

3. Fundamento de la acusación:

El día 02 de abril de 2026, siendo aproximadamente las 21:50 horas, en la calle 17 con carrera 33 del barrio Rebolo de la ciudad de Barranquilla, la patrulla de vigilancia 3-6-5 adscrita a la Estación de Policía San José, en desarrollo de actividades de patrullaje y control, fue requerida por una persona de sexo femenino, quien manifestó estar siendo víctima de agresión por parte de su pareja sentimental al interior de su lugar de residencia.

La víctima, identificada como **ANYURIS MARIANNI MELÉNDEZ LÓPEZ**, señaló a un sujeto de sexo masculino que salía del inmueble como su compañero permanente y agresor, quien fue posteriormente identificado como **JHONATHAN EMMANUEL LOAIZA HERNÁNDEZ**.

De acuerdo con la información recaudada, momentos antes, el indiciado llegó a la vivienda en estado de embriaguez y, ante la negativa de la víctima de permitirle el ingreso en tales condiciones, reaccionó de manera violenta propinando una patada a la puerta principal, logrando derribarla e ingresar de manera forzada al inmueble.

Una vez en el interior de la vivienda, el indiciado ejerció actos de violencia física contra la víctima, consistentes en sujetarla fuertemente de los brazos y empujarla, en el marco de un forcejeo, generando afectación a su integridad personal.

Ante estos hechos, la víctima solicitó ayuda a los uniformados que transitaban por el sector, quienes procedieron a interceptar al señalado agresor cuando salía del inmueble.

En atención a la situación de flagrancia y a la manifestación directa de la víctima, los uniformados procedieron a la captura de Jhonathan Emmanuel Loaiza Hernández por el delito de violencia intrafamiliar, conforme a lo previsto en el artículo 229 del Código Penal, materializando sus derechos como persona capturada de acuerdo con lo establecido en el artículo 301 del Código de Procedimiento Penal.

Se estableció que entre la víctima y el indiciado existe una relación de pareja con una convivencia aproximada de siete (7) años, configurándose así el elemento subjetivo y relacional exigido por el tipo penal.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Finalmente, la víctima manifestó su intención de interponer denuncia formal en contra del agresor, indicando además la existencia de un antecedente de violencia similar ocurrido aproximadamente cuatro (4) años atrás.

El señor **JHONATHAN EMMANUEL LOAIZA HERNÁNDEZ,** conocía que maltratar física y verbalmente a su compañera sentimental, es delito, y conociendo lo anterior quiso ejecutar la conducta.

El señor **JHONATHAN EMMANUEL LOAIZA HERNÁNDEZ,** lesionó el bien jurídico de la Familia en cabeza de su compañera sentimental, **ANYURIS MARIANNI MELÉNDEZ LÓPEZ.**

El señor **JHONATHAN EMMANUEL LOAIZA HERNÁNDEZ,** al momento de los hechos tenía la capacidad para comprender que agredir a su compañera sentimental era una conducta ilícita jurídicamente y tenía capacidad para auto determinarse de acuerdo con esa comprensión.

En consecuencia, este delegado de acuerdo con los hechos y con elementos materiales de prueba, evidencia física e información legalmente obtenida, formula acusación en contra del el señor **JHONATHAN EMMANUEL LOAIZA HERNÁNDEZ, identificado con la C.E.** 30.126.825, como probable AUTOR del delito de **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA** del que resultare víctima compañera sentimental**, ANYURIS MARIANNI MELÉNDEZ LÓPEZ,** en atención a que se puede afirmar con probabilidad de verdad, que la conducta existió y que el acusado es **AUTOR**.

ARTICULO 229. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. *<Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1959 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> El que maltrate física o psicológicamente a cualquier miembro de su núcleo familiar incurrirá, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor, en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años.*

La pena se aumentará de la mitad a las tres cuartas partes cuando la conducta recaiga sobre un menor, adolescente, una mujer, una persona mayor de sesenta (60) años, o que se encuentre en situación de discapacidad o disminución física, sensorial y psicológica o quien se encuentre en estado de indefensión o en cualquier condición de inferioridad.

4. * Datos de la víctima:

VICTIMA										
Tipo de documento:	C.C.		Pas.		C.E.	X	Otro		No.	5.079.863
Expedido en	Venezuela							Municipio:		
Nombres:	**ANYURIS MARIANNI**					Apellidos:		**MELÉNDEZ LÓPEZ**		
Lugar de residencia										
Dirección:	Calle 17 No. 33-15					Barrio:		Rebolo		
Departamento:	ATLÁNTICO					Municipio:		BARRANQUILLA		
Teléfono:	3207464302		Correo electrónico:							
DATOS APODERADOS DE LA VICTIMA										
Nombres:	N/A					Apellidos:		N/A		
C.C.	N/A	T.P.	N/A			Dirección		N/A		
Departamento:	N/A					Municipio:		N/A		

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Teléfono:	N/A	Correo electrónico:	N/A

5. Bienes Vinculados SI_____ NO_____

Descripción y situación jurídica (Clase de bien, autoridad que incauto, fines de la incautación, fecha y juez ante quien se legalizó la incautación).

6. EMP Y EF – ILO

Cuenta la Fiscalía General de la Nación, con actos de investigación, legalmente producidos, esto es, Elementos Materiales Probatorios, Evidencia Física e Información legalmente obtenida, que nos permiten afirmar con probabilidad de verdad, que la conducta delictiva investigada existió, que la misma encuadra provisionalmente en la conducta delictiva arriba citada, que ésta lesionó un bien jurídico tutelado por nuestro legislador colombiano y que el señor **JHONATHAN EMMANUEL LOAIZA HERNÁNDEZ, identificado con la C.E. 30.126.825**, es el probable autor del delito investigado que con el presente, se le formula acusación por el mismo.

- **TESTIGOS**

ANYURIS MARIANNI MELÉNDEZ LÓPEZ, con quien se introducirá la denuncia y entrevista presentada el día 2 de abril de este año, quien puede ser localizada en la Calle 17 No 33-15, en la ciudad de Barranquilla

- Testimonio de los agentes de policía PT **JOSE JOAQUIN RAMIREZ PASTRANA Y PP SEBASTIAN ANDRES BERTEL NIETO**, celulares 3108998957 y 3003950827, correos electronicos ramirez.jo00010@correo.policia.gov.co y sa.bertel@correo.policia.gov.co quienes introducirán los siguientes documentos:

  -INFORME DE POLICIA DE VIGILANCIA EN CASO DE CAPTURA EN FLAGRANCIA.
  -ACTA DE DERECHOS DEL CAPTURADO
  -CONSTANCIA DE BUEN TRATO

  Testimonio del investigador líder**, XAVIER DAVID GAMARRA TOVAR** adscrito al grupo actos urgentes SIJIN-URI, correo mebar.graut@policia.gov.co con quien se introducirá:

  -REPORTE DE INICIACION FPJ1
  - FORMATO UNICO DE NOTICIA CRIMINAL
  -ENTREVISTA FORMAL DE LA DENUNCIANTE
  -SOLICITUD AREA DE LOFOSCOPIA
  -SOLICITUD REGISTRADURIA
  -SOLICITUD DE ANTECEDENTES ANTE LA SIJIN
  SOLICITUD ANTE CANCILLERIA
  -OFICIO DE VALORACIÓN MEDICO LEGAL
  -CREACIÓN DEL FIRS

Testimonio del perito en lofoscopia JHON CARLOS PARRA DAVILA, adscrito a la PONAL -GRECI8, quien puede ser contactado al correo jhon.parra0573@correo.policia.gov.co, celular 3114144647, con quien se introducira informe de laboratorio FPJ 13 de fecha 2026-04-03

7.- POSIBILIDAD DE ALLANARSE:

De conformidad con lo normado en el artículo 538 y 539 de la ley 1826 de 2017 la FISCALIA LE HACE SABER AL INDICIADO QUE SI ACEPTA O SE ALLANA A LOS CARGOS, obtendrá un

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

beneficio punitivo de hasta la mitad de la pena a imponer, aceptación que debe ser libre, voluntaria e informada.

5. Datos del Fiscal:

Unidad	URI	Especialidad	LOCAL	Código Fiscal	14
Nombre y apellido del Fiscal:			**HARRIS ENRIQUE DE ALBA AVENDAÑO**		
Dirección:	Calle 41 # 41-69			Oficina:	
Departamento:	Atlántico		Municipio:	Barranquilla	
Teléfono:		Correo electrónico:	harris.dealba@fiscalia.gov.co		

Firma,

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Ciudad:	BARRANQUILLA			**Departamento:**	ATLANTICO
Fecha:	3	04	2026	**Hora De Inicio:**	
Lugar:	CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES				

ASISTENTE - EN CALIDAD DE INDICIADO			
Nombres:	JHONATAN EMMANUEL		
Apellidos:	LOAIZA HERNANDEZ		
Identificación:	30.126.825	Tipo:	C.E
Correo electrónico:	N/A		
Teléfono de contacto:	N/A		

ASISTENTE - EN CALIDAD DE DEFENSOR			
Nombres:	TARSICIA		
Apellidos:	DE LA HOZ SIGLIER		
Identificación:	C.C 32.831.452 TP No. 223605	Tipo:	CC
Correo electrónico:	dhsieglerabogados@gmail.com		
Teléfono de contacto:	**3104975082**		

ASISTENTE - EN CALIDAD DE VÍCTIMA			
Nombre:	ANYURIS MARIANNI		
Apellidos:	MELÉNDEZ LÓPEZ		
Identificación:	5.079.863	Tipo:	C.E
Correo electrónico:	N/A		
Teléfono de contacto:	N/A		

DESARROLLO DEL TRASLADO DE LA ACUSACIÓN

1. **ENTREGA DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN**

Se entrega copia documento en el Formato FGN-20-F03 ESCRITO DE ACUSACIÓN. Se realiza descripción de los delitos, el fundamento fáctico y jurídico, y el descubrimiento probatorio total, incluyendo los elementos materiales probatorios, evidencia física e información legalmente obtenida. El documento se adjunta a la presente Acta. (Indicar que se agotó Conciliación sin resultado en los casos en donde aplique)

Scanned with CamScanner

2. PRUEBA SUMARIA QUE ACREDITA LA CALIDAD DE VÍCTIMA Y SU IDENTIFICACIÓN

ANYURIS MARIANNI MELÉNDEZ LÓPEZ, con quien se introducirá la denuncia y entrevista presentada el día 2 de abril de este año, quien puede ser localizada en la Calle 17 No 33-15, en la ciudad de Barranquilla

ALLANAMIENTO A CARGOS

Una vez indagado (s) el (los) indicado (s) sobre la posibilidad de allanarse a los cargos y explicadas las implicaciones de esta decisión frente a su(s) abogado(s) defensor(es), el (los) indiciado(s) manifiesta(n) su decisión en el siguiente cuadro:

ALLANAMIENTO A CARGOS

Yo **JHONATHAN EMMANUEL LOAIZA HERNÁNDEZ, identificado con la C.E. 30.126.825,** manifiesto expresamente, de manera libre y voluntaria, mi intención en relación con el allanamiento a los cargos que me han sido informados, en presencia de mi abogado de confianza, de acuerdo con la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN DE CADA CARGO	ACEPTACIÓN	
	SI	NO
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA del art. 229, inciso 2°, ley 599 del 2000. ARTICULO 31 CP		

Firma	
No. Identificación	**C.E 30.126.825**

3. CONVERSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL

Al momento de realización de esta reunión NO se recibió solicitud de conversación de la acción penal de pública a privada. En adelante el proceso penal continuará a cargo de la fiscalía general de la Nación.

4. JUZGADO COMPETENTE

El Juzgado competente para conocer el proceso penal identificado con el Código único de la Investigación **080016001055202601745** es JUZGADO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO.

5. DECISIÓN EN RELACIÓN CON INDICADOS AUSENTES

A esta citación (SI o NO) asistieron todos los indiciados con sus respectivos abogados de confianza. (Teniendo en cuenta el análisis que soportan las ausencias, se podrá proceder el trámite correspondiente a Contumacia o Persona Ausente. Se deberá ampliar lo que corresponda. Esta decisión implica ruptura de la unidad procesal.)

Scanned with CamScanner

6. DOCUMENTOS ANEXOS (En este espacio se deben relacionar los soportes y elementos entregados a los intervinientes durante la reunión)

- Formato FGN-20-F03 ESCRITO DE ACUSACIÓN
- Relación de soportes que acrediten condición de víctima (cuando aplique)
- Otros (relacione todos los documentos que se mencionaron durante la citación)

La reunión finaliza a las _____ hora(s) y se suscribe por los presentes dejando abajo constancia de lo anteriormente descrito:

Firma del fiscal	
Nombre	**HARRIS ENRIQUE DE ALBA AVENDAÑO**
Identificación	1.129.579.032

Firma Indiciado	
Nombre	**JHONATHAN EMMANUEL LOAIZA HERNÁNDEZ**
Identificación	identificado con la C.E. 30.126.825 de Venezuela

Firma Defensor	
Nombre	**TARSICIA DE LA HOZ SIGLIER**
Identificación	C.C 32.831.452 TP No. 223.605

Firma Víctima	
Nombre:	**ANYURIS MARIANNI MELÉNDEZ LÓPEZ**
Identificación	identificado con la C.E. 5.079.863 de Venezuela

Se deja constancia que se le dio traslado al señor defensor de los elementos materiales probatorios, evidencia física e información legalmente obtenida, al igual que del escrito de acusación y su traslado, de la misma manera se le dio traslado al indicado a través de su apoderado, todo de manera virtual.

NOTA: El presente documento fue firmado digitalmente

Scanned with CamScanner

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEPTIMO (07) PENAL MUNICIPAL
CON FUNCION DE CONTROL DE Garantías Antiguo Edificio Telecom — Piso 3 • j07pmgba@cendoj.ramajudicial.gov.co

CLASE/NATURALEZA DE AUDIENCIA: PUBLICA. SOLICITUD 3
DELITO: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA.

Día	MES	ANO	LUGAR	C.U.I.	INICIO	FINAL	SALA
03	04	2026	BARRANQUILLA (VIRTUAL)	08001600105520260174000	06:30 PM	03:20 PM	TEAMS

JUEZ	**CAMILO PARDO TORRES - JUEZ 07 GARANTIAS BARRANQUILLA**	
FISCAL	**NOMBRE:**	**HARRIS ENRIQUE DE ALBA AVENDAÑO**
	DESPACHO:	**FISCALIA 14 LOCAL URI**
	DIRECCION	**CALLE 41 No.41 – 69 PISO 1°**
	CORREO	**Harris.dealba@fiscalia.gov.co**
DEFENSA	**NOMBRE** **CEDULA** **CORREO**	**TARSICIA DE LA HOZ SIGLIER** **32.831.452** **dhsieglerabogados@gmail.com**
INDICIADO	**NOMBRE** **CEDULA**	**ALEXANDER AUGUSTO SUAREZ PEREA** **72.186.645**

1. AUDIENCIA PRELIMINAR LEGALIZACION DE CAPTURA	**HORA 07:01 PM**	**HORA 07:23 PM**
FISCALIA	El delegado de la fiscalía general de la Nación, solicita que se imparta legalidad a la captura del señor ALEXANDER AUGUSTO SUAREZ PEREA, identificado con cedula de ciudadanía No.72.186.645, capturado en flagrancia, conforme al artículo 301 #2 de la ley 906 de 2004.	
DEFENSA	No se opone.	
DECISION	Se decreta legal la captura del señor ALEXANDER AUGUSTO SUAREZ PEREA, identificado con cedula de ciudadanía No.72.186.645, conforme a los artículos 301 #2 de la ley 906 de 2004, en concordancia con el articulo 229 de la ley 599 de 2000.	
RECURSOS	Sin recursos	

2. AUDIENCIA DE TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACION	**HORA 07:23 PM**	**HORA 07:26 PM**
FISCALIA	El delegado de la fiscalía le informa al despacho que realizo el traslado del escrito de acusación al señor ALEXANDER AUGUSTO SUAREZ PEREA, identificado con cedula de ciudadanía No.72.186.645.	
IMPUTADO	El señor ALEXANDER AUGUSTO SUAREZ PEREA, identificado con cedula de ciudadanía No.72.186.645, manifiesta **ENTENDER Y NO ACEPTAR CARGOS**.	

3. AUDIENCIA PRELIMINAR DE SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTCCION	**HORA 07:26 PM**	**HORA 07:32 PM**
FISCALIA	El delegado de la fiscalía solicita que se imparta medida de protección en contra del señor ALEXANDER AUGUSTO SUAREZ PEREA, identificado con cedula de ciudadanía No.72.186.645, las establecidas en la ley 1257 de 2008 art 17 Literal A, B y N: a) Ordenar al agresor el desalojo de la casa de habitación que comparte con la víctima, cuando su presencia constituye una amenaza para la vida, la integridad física o la salud de cualquiera de los miembros de la familia. b) Ordenar al agresor abstenerse de aproximarse a la víctima, lo que lo obliga a alejarse de ella en cualquier lugar donde se encuentre, ni comunicación alguna. n) Cualquiera otra medida necesaria para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.	
DEFENSA	Coadyuva lo solicitado por el delegado de la fiscalía	

DECISION	El despacho acoge los planteamientos de la Fiscalía e impone las medidas de Protección solicitada por parte de la fiscalía general de la nación las contenidas en la ley 1257 de 2008 en su artículo 17 y ya referenciadas por el delegado de la fiscalía en contra del señor ALEXANDER AUGUSTO SUAREZ PEREA, identificado con cedula de ciudadanía No.72.186.645. En consecuencia, ORDENA la LIBERTAD INMEDIATA del señor ALEXANDER AUGUSTO SUAREZ PEREA, identificado con cedula de ciudadanía No.72.186.645.
RECURSOS	Sin recursos.
LINK DE GRABACION	Grabación de la reunión de PROCESO 08001600105520260174OO AUDIENCIA DESPACHO Juzgado 007 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Barranquilla 080014088007 BARRANQUILLA - ATLANTICO-20260403_183044.mp4

Aura Romero Herrera
Oficial Mayor

DETENIDO **SI___X____ NO_____**
CON ALLANAMIENTO **SI_____ NO_____**

Departamento ATLANTICO Municipio BARRANQUILLA Fecha 2026-04-03 Hora: 17:00
AAAA-MM-DD

Código único de la investigación

08	001	60	01055	2026	01740
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Dirigido a:

Señor Juez Penal Municipal o Promiscuo	**X**
Señor Juez Penal del Circuito	
Señor Juez Penal del Circuito Especializado	
Señor Magistrado Sala Penal o Promiscuo Tribunal Superior del Distrito	
Sala Especial de Primera Instancia Corte Suprema de Justicia	

Marque con una X, según corresponda:

PRESENTACIÓN	x	ACLARACIÓN		ADICIÓN		CORRECCIÓN	

1. Delitos

Delitos	Artículo
1. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA	Art. 229 inc. 2

2. * Identificación e Individualización de los acusados:

ACUSADO											
Tipo de documento:	C.C	X	Pas.		C.E.		Otro		No.	72.186.645	
Expedido en	País: Colombia		Departamento:		Atlántico				Municipio: Barranquilla		
Primer Nombre	ALEXANDER					Segundo Nombre	AUGUSTO				
Primer Apellido	SUAREZ					Segundo Apellido	PEREA				
Fecha de Nacimiento	Día	12	Mes	08	Año	1972	Edad	53	Sexo	Masculino	
Lugar de Nacimiento											
País	Colombia		Departamento		Atlántico				Municipio	Barranquilla	
Alias o apodo					Profesión u ocupación		EBANISTA				
Nombre de la madre	MARITZA					Apellidos					
Nombre del padre	MARCOS					Apellidos	SUAREZ				
Rasgos Físicos											
Estatura	165	Color de piel	MORENA	Contextura	FORNIDO		Limitaciones físicas	N/A			
Otras características físicas: 03 TATUAJES BRAZO IZQUIERDO Y 03 TATUAJES BRAZO DERECHO											
Lugar de residencia											
Dirección	Carrera 35 con calle 22-31				Barrio	REBOLO					
Municipio	Barranquilla		Departamento		Atlántico			Teléfono			
Correo Electrónico			N/A								

DATOS DE LA DEFENSA

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Tiene asignado defensor?	NO	SI X	Público:	X	Privado		LT		TP No. 223605				
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		C.E.		Otro		No.	**32.831.452**			
Expedido en	Departamento:						Municipio:						
Nombres:	**TARSICIA**					Apellidos:	**DE LA HOZ SIGLIER**						
Lugar de notificación													
Dirección:						Barrio:							
Departamento:	**ATLANTICO**					Municipio:	**BARRANQUILLA**						
Teléfono:	**3104975082**		**Correo electrónico:**			dhsieglerabogados@gmail.com							

3. Fundamento de la acusación:

De acuerdo con el informe de captura en flagrancia suscrito por los agentes de la Policía Nacional **SI ANDRES AREVALO Y PP GUISSELA GALLARDO**, adscritos a la estación Centro Histórico, así como de la entrevista rendida por la señora **LILIBETH MARIA CERA LOPEZ**, se tiene que los hechos sucedieron en las siguientes circunstancias:

El día 02 de abril de 2026, aproximadamente a las 18:20 horas, en las afueras del establecimiento de comercio denominado “La Embajada”, ubicado en la carrera 40 con calle 30 del barrio Centro de la ciudad de Barranquilla, el ciudadano **ALEXANDER AUGUSTO SUÁREZ PEREA**, en el marco de la relación de pareja que sostenía con la **señora LILIBETH MARÍA CERA LÓPEZ,** con quien convivía desde hacía aproximadamente un (1) año y cinco (5) meses, la agredió física y verbalmente luego de arrebatarle su teléfono celular y revisar su contenido, procediendo a propinarle múltiples golpes con los puños en el rostro y el abdomen, al tiempo que le profería expresiones denigrantes, para posteriormente tomarla del cabello, sacudirla y arrojarla contra el suelo, ocasionándole lesiones visibles, conducta desplegada en un contexto de violencia intrafamiliar reiterada, siendo sorprendido en situación de flagrancia por unidades de la Policía Nacional que atendieron el caso, quienes realizaron su captura, evidenciándose con ello una afectación a la integridad física y psicológica de la víctima.

En el desarrollo del procedimiento, los uniformados lograron ubicar al ciudadano **ALEXANDER AUGUSTO SUÁREZ PEREA** en el lugar de los hechos, procediendo a su captura en situación de flagrancia por el delito de violencia intrafamiliar.

La víctima fue trasladada a un centro asistencial para su valoración médica, y posteriormente acudió a las instalaciones de la URI de Barranquilla a formalizar la denuncia, manifestando además que no era la primera vez que el hoy indiciado ejercía violencia en su contra, refiriendo la existencia de episodios previos de agresión.

Los hechos descritos se desarrollan en el marco de una relación de pareja con convivencia, configurándose un contexto de violencia intrafamiliar, en el cual el hoy acusado desplegó actos de agresión física y verbal contra su compañera sentimental.

El señor **ALEXANDER AUGUSTO SUÁREZ PEREA** conocía que maltratar física y psicológicamente a su pareja sentimental es una conducta prohibida por la ley penal, y aun así quiso ejecutar la conducta.

El señor **ALEXANDER AUGUSTO SUÁREZ PEREA** lesionó el bien jurídico de la familia, afectando la integridad física y psicológica de la señora **LILIBETH MARÍA CERA LÓPEZ**.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El **señor ALEXANDER AUGUSTO SUÁREZ PEREA**, al momento de los hechos, tenía la capacidad para comprender la ilicitud de su conducta y para auto determinarse conforme a dicha comprensión.

En consecuencia, este delegado, de acuerdo con los hechos jurídicamente relevantes y con los elementos materiales probatorios, evidencia física e información legalmente obtenida, formula acusación en contra del señor **ALEXANDER AUGUSTO SUÁREZ PEREA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.186.645 de Barranquilla, como probable **AUTOR** del delito de **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, siendo víctima **LILIBETH MARÍA CERA LÓPEZ**, pudiéndose afirmar con probabilidad de verdad que la conducta existió y que el acusado es **AUTOR**.

ARTICULO 229. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. *<Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1959 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> El que maltrate física o psicológicamente a cualquier miembro de su núcleo familiar incurrirá, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor, en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años.*

La pena se aumentará de la mitad a las tres cuartas partes cuando la conducta recaiga sobre un menor, adolescente, una mujer, una persona mayor de sesenta (60) años, o que se encuentre en situación de discapacidad o disminución física, sensorial y psicológica o quien se encuentre en estado de indefensión o en cualquier condición de inferioridad.

4. * Datos de la víctima:

VICTIMA										
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		C.E.		Otro		No.	1.002.185.253
Expedido en	Colombia		Atlántico						Municipio:	BARRANQUILLA
Nombres:	LILIBETH MARIA						Apellidos:		CERA LOPEZ	
Lugar de residencia										
Dirección:	CALLE 29 CON 35						Barrio:		REBOLO	
Departamento:	ATLÁNTICO						Municipio:		BARRANQUILLA	
Teléfono:				Correo electrónico:						
DATOS APODERADOS DE LA VICTIMA										
Nombres:	N/A						Apellidos:		N/A	
C.C.	N/A		T.P.	N/A			Dirección		N/A	
Departamento:	N/A						Municipio:		N/A	
Teléfono:	N/A			Correo electrónico:			N/A			

5. Bienes Vinculados SI_____ NO_____

Descripción y situación jurídica (Clase de bien, autoridad que incauto, fines de la incautación, fecha y juez ante quien se legalizó la incautación).

6. EMP Y EF – ILO

Cuenta la Fiscalía General de la Nación, con actos de investigación, legalmente producidos, esto es, Elementos Materiales Probatorios, Evidencia Física e Información legalmente obtenida, que nos permiten afirmar con probabilidad de verdad, que la conducta delictiva investigada existió, que la

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

misma encuadra provisionalmente en la conducta delictiva arriba citada, que ésta lesionó un bien jurídico tutelado por nuestro legislador colombiano y que el señor **ALEXANDER AUGUSTO SUAREZ PEREA, identificado con la C.C. 72.186.645**, es el probable autor del delito investigado que con el presente, se le formula acusación por el mismo.

- **TESTIGOS**

LILIBETH MARIA CERA LOPEZ, con quien se introducirá la denuncia y entrevista presentada el día 02 de abril de este año, quien puede ser localizada en la Calle 29 No. 35 del barrio Rebolo en la ciudad de Barranquilla.

- Testimonio de los agentes de policía **SI ANDRES AREVALO Y PP GUISSELA GALLARDO**, celulares 3145325669 y 3225174730, correos electronicos Andres.arevalo4534@correo.policia.gov.co y gg.gallardo@correo.policia.gov.co quienes introducirán los siguientes documentos:

  -INFORME DE POLICIA DE VIGILANCIA EN CASO DE CAPTURA EN FLAGRANCIA.
  -ACTA DE DERECHOS DEL CAPTURADO
  -CONSTANCIA DE BUEN TRATO
  -ENTREVISTA CON DEFENSOR PUBLICO
  -EPICRISIS

  Testimonio del investigador líder**, XAVIER DAVID GAMARRA TOVAR** adscrito al grupo actos urgentes SIJIN-URI, correo xavier.gamarra@correo.policia.gov.co con quien se introducirá:

  -REPORTE DE INICIACION FPJ1
  - CONSULTA DE ANTECEDENTES PENALES
  -SOLICITUD WEB SERVICE
  -SOLICITUD COTEJO DACTILAR
  -INDIVIDUALIZACIÓN
  -NOTICIA CRIMINAL
  -ENTREVISTA
  -ARRAIGO
  -CONSULTA EN BASE DE DATOS SPOA
  -SOLICITUD MEDICINA LEGAL

7.- POSIBILIDAD DE ALLANARSE:

De conformidad con lo normado en el artículo 538 y 539 de la ley 1826 de 2017 la FISCALIA LE HACE SABER AL INDICIADO QUE SI ACEPTA O SE ALLANA A LOS CARGOS, obtendrá un beneficio punitivo de hasta la mitad de la pena a imponer, aceptación que debe ser libre, voluntaria e informada y de una sexta parte si ocurre una vez instalada la audiencia de juicio oral.

5. Datos del Fiscal:

Unidad	URI	Especialidad	LOCAL	Código Fiscal	14
Nombre y apellido del Fiscal:			**HARRIS ENRIQUE DE ALBA AVENDAÑO**		
Dirección:	Calle 41 # 41-69			Oficina:	
Departamento:	Atlántico		Municipio:	Barranquilla	
Teléfono:		Correo electrónico:	harris.dealba@fiscalia.gov.co		

Firma,

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Ciudad:	BARRANQUILLA			**Departamento:**	ATLANTICO
Fecha:	03	04	2026	**Hora De Inicio:**	
Lugar:	CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES				

ASISTENTE - EN CALIDAD DE INDICIADO			
Nombres:	ALEXANDER AUGUSTO		
Apellidos:	SUAREZ PEREA		
Identificación:	72.186.645	Tipo:	C.C
Correo electrónico:	N/A		
Teléfono de contacto:	N/A		

ASISTENTE - EN CALIDAD DE DEFENSOR			
Nombres:	TARSICIA		
Apellidos:	DE LA HOZ SIGLIER		
Identificación:	C.C 32.831.452 TP No. 223605	Tipo:	CC
Correo electrónico:	dhsieglerabogados@gmail.com		
Teléfono de contacto:	3104975082		

ASISTENTE - EN CALIDAD DE VÍCTIMA			
Nombre:	LILIBETH MARIA		
Apellidos:	CERA LOPEZ		
Identificación:	1.002.185.253	Tipo:	C.C
Correo electrónico:	N/A		
Teléfono de contacto:	N/A		

DESARROLLO DEL TRASLADO DE LA ACUSACIÓN

1. **ENTREGA DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN**

Se entrega copia documento en el Formato FGN-20-F03 ESCRITO DE ACUSACIÓN. Se realiza descripción de los delitos, el fundamento fáctico y jurídico, y el descubrimiento probatorio total, incluyendo los elementos materiales probatorios, evidencia física e información legalmente obtenida. El documento se adjunta a la presente Acta. (Indicar que se agotó Conciliación sin resultado en los casos en donde aplique)

Scanned with CamScanner

2. PRUEBA SUMARIA QUE ACREDITA LA CALIDAD DE VÍCTIMA Y SU IDENTIFICACIÓN

A continuación, se realiza la acreditación e identificación de la Víctima: **LILIBETH MARIA CERA LOPEZ,** identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.002.185.253 de Barranquilla - Atlántico, con quien se introducirá la denuncia y entrevista presentada el día 02 de abril de este año, quien puede ser localizada en la Calle 29 No. 35 del barrio Rebolo en la ciudad de Barranquilla.

ALLANAMIENTO A CARGOS

Una vez indagado (s) el (los) indicado (s) sobre la posibilidad de allanarse a los cargos y explicadas las implicaciones de esta decisión frente a su(s) abogado(s) defensor(es), el (los) indiciado(s) manifiesta(n) su decisión en el siguiente cuadro:

ALLANAMIENTO A CARGOS

Yo **ALEXANDER AUGUSTO SUÁREZ PEREA, identificado con la C.C. 72.186.645 de Barranquilla - Atlántico,** manifiesto expresamente, de manera libre y voluntaria, mi intención en relación con el allanamiento a los cargos que me han sido informados, en presencia de mi abogado de confianza, de acuerdo con la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN DE CADA CARGO	ACEPTACIÓN	
	SI	NO
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA ARTICULO 229 INCISO SEGUNDO. Pena original del art. 229, inciso 1°, ley 599 del 2000, de cuatro (4) a ocho (8) años de prisión.		

Firma	
No. Identificación	**C.C 72.186.645**

3. CONVERSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL

Al momento de realización de esta reunión NO se recibió solicitud de conversación de la acción penal de pública a privada. En adelante el proceso penal continuará a cargo de la fiscalía general de la Nación.

4. JUZGADO COMPETENTE

El Juzgado competente para conocer el proceso penal identificado con el Código único de la Investigación **080016001055202 6-01740** es JUZGADO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO.

5. DECISIÓN EN RELACIÓN CON INDICADOS AUSENTES

A esta citación (SI o NO) asistieron todos los indiciados con sus respectivos abogados de confianza. (Teniendo en cuenta el análisis que soportan las ausencias, se podrá proceder

Scanned with CamScanner

el trámite correspondiente a Contumacia o Persona Ausente. Se deberá ampliar lo que corresponda. Esta decisión implica ruptura de la unidad procesal.)

6. DOCUMENTOS ANEXOS (En este espacio se deben relacionar los soportes y elementos entregados a los intervinientes durante la reunión)

- Formato FGN-20-F03 ESCRITO DE ACUSACIÓN
- Relación de soportes que acrediten condición de víctima (cuando aplique)
- Otros (relacione todos los documentos que se mencionaron durante la citación)

La reunión finaliza a las _____ hora(s) y se suscribe por los presentes dejando abajo constancia de lo anteriormente descrito:

Firma del fiscal	
Nombre	**HARRIS ENRIQUE DE ALBA AVENDAÑO**
Identificación	

Firma Indiciado	
Nombre	**ALEXANDER AUGUSTO SUAREZ PEREA**
Identificación	C.C 72.186.645 de Barranquilla - Atlántico

Firma Defensor	
Nombre	**TARSICIA DE LA HOZ SIGLIER**
Identificación	C.C 32.831.452 TP No. 223605

Firma Víctima	
Nombre:	**LILIBETH MARIA CERA LOPEZ**
Identificación	C.C. 1.002.185.253 de Barranquilla - Atlántico

Se deja constancia que se le dio traslado al señor defensor de los elementos materiales probatorios, evidencia física e información legalmente obtenida, al igual que del escrito de acusación y su traslado, de la misma manera se le dio traslado al indicado a través de su apoderado, todo de manera virtual.

NOTA: El presente documento fue firmado digitalmente

Scanned with CamScanner

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Nombre del proceso/Subproceso:** Atención y Trámite/Defensoría pública	**Código: SD-P02-F90**
	Manual, Instructivo o Formato: Entrevista del Defensor Público al Usuario	**Versión: 01**
		Vigente desde: 15/06/2016

Regional: Atlántico

Fecha: 7 de abril/2026.

Nombre del Usuario: Alex Ruiz Ariza

Tipo de Demanda/ Proceso/ Delito: HURTO CALIFICADO AGRAVADO Y SECUESTRO

Autoridad Judicial a cargo : POLICIA NACIONAL.

Número de Radicado: 080016001062202400283

Calidad del Usuario: Indiciado

Se encuentra privado de la libertad: SI: X NO:

Centro de Reclusión: Estación Santo tomas.

Sanción o Pena Impuesta: _____ **Tiempo cumplido:** _____

Nombre del Defensor Público: Farisia Deluthoz Siegler

Fecha última entrevista: _____

Asunto Tratado: se trataron asuntos relacionados con los Hechos. que dieron origen a la captura y Posibilidades de una medida, como tambien las implicaciones y tiempos por haber varios capturados implicados, que podrian estender los tiempos para futuros vencimientos.

Defensor Público

Alex Ruiz

Usuario del Servicio

72143421